



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 26 de abril de 2021
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2021/0078(BUD)**

**8145/21
ADD 1**

**BUDGET 7
COVID-19 164**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Asunto: Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2 del presupuesto general para 2021 relativo a la financiación de la respuesta a la COVID-19 y en el que se incluyen los ajustes y actualizaciones relacionadas con la adopción final del marco financiero plurianual: Posición del Consejo de 23 de abril de 2021

- *Anexo técnico*

ANEXO TÉCNICO

VOLUMEN 1
ESTADO GENERAL DE INGRESOS

A. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN

Cálculo de la financiación del presupuesto

Asignación de recursos de la Unión con el fin de garantizar, de conformidad con el artículo 311 del TFUE, la financiación del presupuesto anual de la Unión

Descripción de los ingresos	Presupuesto de 2021 ¹	Presupuesto de 2020 ²	Variación (%)
Ingresos diversos (títulos 3 a 6)	9 193 040 514	2 174 450 061	+ 322,78
Excedente disponible del ejercicio anterior (capítulo 2 0, artículo 2 0 0)	p.m.	3 218 373 955	—
Saldos y ajustes (capítulos 2 1 a 2 6)	p.m.	-1 116 600 000	—
Total de ingresos de los títulos 2 a 6	9 193 040 514	4 276 224 016	+ 114,98
Importe neto de los derechos de aduana y de las cotizaciones por el azúcar (capítulos 1 1 y 1 2)	17 605 700 000	18 507 300 000	- 4,87
Recurso propio IVA al tipo uniforme (cuadros 1 y 2, capítulo 1 3)	17 967 491 250	17 344 303 050	+ 3,59
Resto a financiar con el recurso complementario (recurso propio RNB, cuadro 3, capítulo 1 4)	125 791 650 090	123 980 214 681	+ 1,46
Créditos que se financiarán mediante los recursos propios a los que se refiere el artículo 2 de la Decisión 2014/335/UE, Euratom ³	161 364 841 340	159 831 817 731	+ 0,96
Total de los ingresos ⁴	170 557 881 854	164 108 041 747	+ 3,93

¹ Las cifras de la presente columna corresponden a las del presupuesto de 2021 (DO L 93 de 17.3.2021, p. 1) más los proyectos de presupuesto rectificativo n.º 1/2021 y n.º 2/2021.

² Las cifras de esta columna corresponden a las del presupuesto de 2020 (DO L 57 de 27.2.2020, p. 1), más los presupuestos rectificativos n.º 1/2020 a n.º 9/2020.

³ Los recursos propios del presupuesto para 2021 se determinan sobre la base de las previsiones presupuestarias adoptadas en la reunión n.º 178 del Comité Consultivo de Recursos Propios, de 25 de mayo de 2020.

⁴ El artículo 310, apartado 1, párrafo tercero, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea dice: «El presupuesto deberá estar equilibrado en cuanto a ingresos y gastos».

CUADRO 1

Cálculo de la nivelación de las bases armonizadas del impuesto sobre el IVA conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra b), de la Decisión 2014/335/UE, Euratom

Estado miembro	1 % de la base «IVA» sin nivelar	1 % de la renta nacional bruta	Tipo de nivelación (en %)	1 % de la renta nacional bruta multiplicado por el tipo de nivelación	1 % de la base «IVA» nivelada ¹	Estados miembros con base «IVA» nivelada
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Bélgica	2 028 734 000	4 864 031 000	50	2 432 015 500	2 028 734 000	
Bulgaria	291 150 000	617 870 000	50	308 935 000	291 150 000	
Chequia	911 337 000	2 022 941 000	50	1 011 470 500	911 337 000	
Dinamarca	1 208 577 000	3 211 846 000	50	1 605 923 000	1 208 577 000	
Alemania	14 780 532 000	36 264 852 000	50	18 132 426 000	14 780 532 000	
Estonia	134 821 000	280 944 000	50	140 472 000	134 821 000	
Irlanda	951 441 000	2 666 688 000	50	1 333 344 000	951 441 000	
Grecia	754 773 000	1 819 032 000	50	909 516 000	754 773 000	
España	5 698 488 000	12 257 502 000	50	6 128 751 000	5 698 488 000	
Francia	11 282 949 000	25 060 938 000	50	12 530 469 000	11 282 949 000	
Croacia	345 339 000	519 832 000	50	259 916 000	259 916 000	Croacia
Italia	7 006 691 000	17 641 425 000	50	8 820 712 500	7 006 691 000	
Chipre	163 410 000	210 748 000	50	105 374 000	105 374 000	Chipre
Letonia	131 092 000	311 137 000	50	155 568 500	131 092 000	
Lituania	198 676 000	485 620 000	50	242 810 000	198 676 000	
Luxemburgo	322 535 000	459 919 000	50	229 959 500	229 959 500	Luxemburgo
Hungría	569 796 000	1 353 414 000	50	676 707 000	569 796 000	
Malta	94 519 000	124 136 000	50	62 068 000	62 068 000	Malta
Países Bajos	3 338 002 000	8 010 440 000	50	4 005 220 000	3 338 002 000	
Austria	1 833 938 000	4 029 570 000	50	2 014 785 000	1 833 938 000	
Polonia	2 508 642 000	4 961 645 000	50	2 480 822 500	2 480 822 500	Polonia
Portugal	1 084 059 000	2 094 027 000	50	1 047 013 500	1 047 013 500	Portugal
Rumanía	869 094 000	2 218 111 000	50	1 109 055 500	869 094 000	
Eslovenia	233 705 000	483 776 000	50	241 888 000	233 705 000	
Eslovaquia	367 499 000	952 528 000	50	476 264 000	367 499 000	
Finlandia	1 064 162 000	2 408 894 000	50	1 204 447 000	1 064 162 000	
Suecia	2 051 027 000	4 745 718 000	50	2 372 859 000	2 051 027 000	
Total	60 224 988 000	140 077 584 000		70 038 792 000	59 891 637 500	

¹ La base que se ha de tener en cuenta no excede del 50 % de la RNB.

CUADRO 2

Desglose de los recursos propios procedentes del impuesto sobre el IVA conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra b), de la Decisión 2014/335/UE, Euratom (capítulo 1 3)

Estado miembro	1 % de la base «IVA» nivelada	Tipo uniforme del recurso propio «IVA» (en %)	Recurso propio «IVA» al tipo uniforme
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)
Bélgica	2 028 734 000	0,30	608 620 200
Bulgaria	291 150 000	0,30	87 345 000
Chequia	911 337 000	0,30	273 401 100
Dinamarca	1 208 577 000	0,30	362 573 100
Alemania	14 780 532 000	0,30	4 434 159 600
Estonia	134 821 000	0,30	40 446 300
Irlanda	951 441 000	0,30	285 432 300
Grecia	754 773 000	0,30	226 431 900
España	5 698 488 000	0,30	1 709 546 400
Francia	11 282 949 000	0,30	3 384 884 700
Croacia	259 916 000	0,30	77 974 800
Italia	7 006 691 000	0,30	2 102 007 300
Chipre	105 374 000	0,30	31 612 200
Letonia	131 092 000	0,30	39 327 600
Lituania	198 676 000	0,30	59 602 800
Luxemburgo	229 959 500	0,30	68 987 850
Hungría	569 796 000	0,30	170 938 800
Malta	62 068 000	0,30	18 620 400
Países Bajos	3 338 002 000	0,30	1 001 400 600
Austria	1 833 938 000	0,30	550 181 400
Polonia	2 480 822 500	0,30	744 246 750
Portugal	1 047 013 500	0,30	314 104 050
Rumanía	869 094 000	0,30	260 728 200
Eslovenia	233 705 000	0,30	70 111 500
Eslovaquia	367 499 000	0,30	110 249 700
Finlandia	1 064 162 000	0,30	319 248 600
Suecia	2 051 027 000	0,30	615 308 100
Total	59 891 637 500		17 967 491 250

CUADRO 3

Determinación del tipo uniforme y reparto de los recursos basados en la RNB conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra c), de la Decisión 2014/335/UE, Euratom (capítulo 1 4)

Estado miembro	1 % de la RNB	Tipo uniforme de los recursos propios, «base complementaria»	Recursos propios, «base complementaria», al tipo uniforme
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)
Bélgica	4 864 031 000		4 367 968 579
Bulgaria	617 870 000		554 855 992
Chequia	2 022 941 000		1 816 629 607
Dinamarca	3 211 846 000		2 884 283 100
Alemania	36 264 852 000		32 566 349 613
Estonia	280 944 000		252 291 682
Irlanda	2 666 688 000		2 394 723 511
Grecia	1 819 032 000		1 633 516 444
España	12 257 502 000		11 007 410 026
Francia	25 060 938 000		22 505 076 500
Croacia	519 832 000		466 816 483
Italia	17 641 425 000		15 842 248 969
Chipre	210 748 000		189 254 682
Letonia	311 137 000	0,8980141 ¹	279 405 423
Lituania	485 620 000		436 093 623
Luxemburgo	459 919 000		413 013 762
Hungría	1 353 414 000		1 215 384 899
Malta	124 136 000		111 475 882
Países Bajos	8 010 440 000		7 193 488 328
Austria	4 029 570 000		3 618 610 808
Polonia	4 961 645 000		4 455 627 331
Portugal	2 094 027 000		1 880 465 840
Rumanía	2 218 111 000		1 991 895 026
Eslovenia	483 776 000		434 437 685
Eslovaquia	952 528 000		855 383 606
Finlandia	2 408 894 000		2 163 220 856
Suecia	4 745 718 000		4 261 721 833
Total	140 077 584 000		125 791 650 090

¹ Cálculo del tipo: $(125\,791\,650\,090) / (140\,077\,584\,000) = 0,898014132582412$.

CUADRO 4

Resumen de la financiación¹ del presupuesto general por tipo de recurso propio y por Estado miembro

Estado miembro	Recursos propios tradicionales (RPT)				Recursos propios basados en el IVA y la RNB				Total recursos propios ²
	Cotizaciones netas en el sector del azúcar (80 %)	Derechos de aduana netos (80 %)	Total de los recursos propios tradicionales netos (80 %)	Gastos de recaudación (20 % de los RPT brutos) (p.m.)	Recurso propio IVA	Recurso propios RNB	«Contribuciones nacionales» totales	Cuota en las «contribuciones nacionales» totales (%)	
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)	(6)	(7) = (5) + (6)	(8)	(9) = (3) + (7)
Bélgica	p.m.	2 077 800 000	2 077 800 000	519 450 000	608 620 200	4 367 968 579	4 976 588 779	3.46	7 054 388 779
Bulgaria	p.m.	82 400 000	82 400 000	20 600 000	87 345 000	554 855 992	642 200 992	0.45	724 600 992
Chequia	p.m.	265 200 000	265 200 000	66 300 000	273 401 100	1 816 629 607	2 090 030 707	1.45	2 355 230 707
Dinamarca	p.m.	338 600 000	338 600 000	84 650 000	362 573 100	2 884 283 100	3 246 856 200	2.26	3 585 456 200
Alemania	p.m.	3 940 700 000	3 940 700 000	985 175 000	4 434 159 600	32 566 349 613	37 000 509 213	25.74	40 941 209 213
Estonia	p.m.	39 700 000	39 700 000	9 925 000	40 446 300	252 291 682	292 737 982	0.20	332 437 982
Irlanda	p.m.	252 900 000	252 900 000	63 225 000	285 432 300	2 394 723 511	2 680 155 811	1.86	2 933 055 811
Grecia	p.m.	243 000 000	243 000 000	60 750 000	226 431 900	1 633 516 444	1 859 948 344	1.29	2 102 948 344
España	p.m.	1 306 000 000	1 306 000 000	326 500 000	1 709 546 400	11 007 410 026	12 716 956 426	8.85	14 022 956 426
Francia	p.m.	1 698 600 000	1 698 600 000	424 650 000	3 384 884 700	22 505 076 500	25 889 961 200	18.01	27 588 561 200
Croacia	p.m.	38 400 000	38 400 000	9 600 000	77 974 800	466 816 483	544 791 283	0.38	583 191 283
Italia	p.m.	1 708 400 000	1 708 400 000	427 100 000	2 102 007 300	15 842 248 969	17 944 256 269	12.48	19 652 656 269
Chipre	p.m.	25 800 000	25 800 000	6 450 000	31 612 200	189 254 682	220 866 882	0.15	246 666 882
Letonia	p.m.	40 000 000	40 000 000	10 000 000	39 327 600	279 405 423	318 733 023	0.22	358 733 023
Lituania	p.m.	100 500 000	100 500 000	25 125 000	59 602 800	436 093 623	495 696 423	0.34	596 196 423
Luxemburgo	p.m.	19 300 000	19 300 000	4 825 000	68 987 850	413 013 762	482 001 612	0.34	501 301 612
Hungría	p.m.	183 100 000	183 100 000	45 775 000	170 938 800	1 215 384 899	1 386 323 699	0.96	1 569 423 699
Malta	p.m.	16 100 000	16 100 000	4 025 000	18 620 400	111 475 882	130 096 282	0.09	146 196 282
Países Bajos	p.m.	2 614 300 000	2 614 300 000	653 575 000	1 001 400 600	7 193 488 328	8 194 888 928	5.70	10 809 188 928
Austria	p.m.	201 100 000	201 100 000	50 275 000	550 181 400	3 618 610 808	4 168 792 208	2.90	4 369 892 208
Polonia	p.m.	780 600 000	780 600 000	195 150 000	744 246 750	4 455 627 331	5 199 874 081	3.62	5 980 474 081
Portugal	p.m.	197 800 000	197 800 000	49 450 000	314 104 050	1 880 465 840	2 194 569 890	1.53	2 392 369 890
Rumanía	p.m.	174 500 000	174 500 000	43 625 000	260 728 200	1 991 895 026	2 252 623 226	1.57	2 427 123 226
Eslovenia	p.m.	83 800 000	83 800 000	20 950 000	70 111 500	434 437 685	504 549 185	0.35	588 349 185
Eslovaquia	p.m.	82 700 000	82 700 000	20 675 000	110 249 700	855 383 606	965 633 306	0.67	1 048 333 306
Finlandia	p.m.	147 600 000	147 600 000	36 900 000	319 248 600	2 163 220 856	2 482 469 456	1.73	2 630 069 456
Suecia	p.m.	448 800 000	448 800 000	112 200 000	615 308 100	4 261 721 833	4 877 029 933	3.39	5 325 829 933
Reino Unido	p.m.	498 000 000	498 000 000	124 500 000	—	—	—	—	498 000 000
Total	p.m.	17 605 700 000	17 605 700 000	4 401 425 000	17 967 491 250	125 791 650 090	143 759 141 340	100,00	161 364 841 340

¹ p.m. (recursos propios + otros ingresos = ingresos totales = gastos totales); (161 364 841 340 + 9 193 040 514 = 170 557 881 854 = 170 557 881 854).

² Total de los recursos propios en porcentaje de la RNB: (161 364 841 340) / (14 007 758 400 000) = 1,15 %; techo de los recursos propios en porcentaje de la RNB: 1,20 %.

B. ESTADO GENERAL DE INGRESOS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA

INGRESOS —

Cifras

Título	Denominación	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
1	Recursos propios	161 112 259 742	252 581 598	161 364 841 340
2	Excedentes, saldos y ajustes	p.m.		p.m.
3	INGRESOS ADMINISTRATIVOS	1 725 783 332		1 725 783 332
4	INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	119 376 456		119 376 456
5	GARANTÍAS PRESUPUESTARIAS, EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS	p.m.		p.m.
6	INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN	7 347 880 726		7 347 880 726
Total		170 305 300 256	252 581 598	170 557 881 854

TÍTULO 1 — RECURSOS PROPIOS

Cifras

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
1 1	COTIZACIONES Y OTROS DERECHOS PREVISTOS EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS EN EL SECTOR DEL AZÚCAR [ARTÍCULO 2, APARTADO 1, LETRA A), DE LA DECISIÓN 2014/335/UE, EURATOM]	p.m.		p.m.
1 2	DERECHOS DE ADUANA Y OTROS DERECHOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2, APARTADO 1, LETRA A), DE LA DECISIÓN 2014/335/UE, EURATOM	17 605 700 000		17 605 700 000
1 3	RECURSOS PROPIOS PROCEDENTES DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, APARTADO 1, LETRA B), DE LA DECISIÓN 2014/335/UE, EURATOM	17 967 491 250		17 967 491 250
1 4	RECURSOS PROPIOS BASADOS EN LA RENTA NACIONAL BRUTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, APARTADO 1, LETRA C), DE LA DECISIÓN 2014/335/UE, EURATOM	125 539 068 492	252 581 598	125 791 650 090
1 5	Corrección de los desequilibrios presupuestarios	—		—
1 6	REDUCCIÓN BRUTA DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL BASADA EN LA RNB CONCEDIDA A ALGUNOS ESTADOS MIEMBROS	—		—
Título 1 — Total		161 112 259 742	252 581 598	161 364 841 340

CAPÍTULO 1 4 — RECURSOS PROPIOS BASADOS EN LA RENTA NACIONAL BRUTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, APARTADO 1, LETRA C), DE LA DECISIÓN 2014/335/UE, EURATOM

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
1 4	RECURSOS PROPIOS BASADOS EN LA RENTA NACIONAL BRUTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, APARTADO 1, LETRA C), DE LA DECISIÓN 2014/335/UE, EURATOM			
1 4 0	<i>Recursos propios basados en la Renta Nacional Bruta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra c), de la Decisión 2014/335/CE, Euratom</i>	125 539 068 492	252 581 598	125 791 650 090
	Capítulo 1 4 — Total	125 539 068 492	252 581 598	125 791 650 090

Artículo 1 4 0 — Recursos propios basados en la Renta Nacional Bruta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra c), de la Decisión 2014/335/CE, Euratom

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
125 539 068 492	252 581 598	125 791 650 090

Comentarios

Los recursos basados en la renta nacional bruta (RNB) son recursos «adicionales» que proporcionan los ingresos necesarios para cubrir, en un ejercicio determinado, los gastos que exceden del importe percibido en concepto de recursos propios tradicionales, de pagos en virtud del IVA y de otros ingresos. Los recursos basados en la renta nacional bruta garantizan implícitamente que el presupuesto está siempre equilibrado *ex ante*.

El tipo de referencia de los recursos basados en la RNB está determinado por los recursos adicionales necesarios para financiar los gastos presupuestados no cubiertos por los otros recursos (recursos en virtud del IVA, recursos propios tradicionales y otros ingresos). Así pues, se aplica un tipo de referencia a la RNB de cada uno de los Estados miembros.

El tipo que se aplicará a la RNB de los Estados miembros para este ejercicio financiero 2021 es del 0,8980 %.

Bases jurídicas

Decisión 2014/335/UE, Euratom del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea (DO L 168 de 7.6.2014, p. 105), y en particular su artículo 2, apartado 1, letra c).

Estados miembros	Presupuesto de 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
Bélgica	4 359 197 977	8 770 602	4 367 968 579
Bulgaria	553 741 877	1 114 115	554 855 992
Chequia	1 812 981 931	3 647 676	1 816 629 607
Dinamarca	2 878 491 643	5 791 457	2 884 283 100
Alemania	32 500 958 461	65 391 152	32 566 349 613
Estonia	251 785 097	506 585	252 291 682
Irlanda	2 389 915 059	4 808 452	2 394 723 511
Grecia	1 630 236 447	3 279 997	1 633 516 444
España	10 985 307 850	22 102 176	11 007 410 026
Francia	22 459 887 744	45 188 756	22 505 076 500
Croacia	465 879 145	937 338	466 816 483
Italia	15 810 438 745	31 810 224	15 842 248 969
Chipre	188 874 671	380 011	189 254 682
Letonia	278 844 395	561 028	279 405 423
Lituania	435 217 975	875 648	436 093 623
Luxemburgo	412 184 457	829 305	413 013 762
Hungría	1 212 944 484	2 440 415	1 215 384 899
Malta	111 252 046	223 836	111 475 882
Países Bajos	7 179 044 263	14 444 065	7 193 488 328
Austria	3 611 344 869	7 265 939	3 618 610 808
Polonia	4 446 680 716	8 946 615	4 455 627 331
Portugal	1 876 689 985	3 775 855	1 880 465 840
Rumanía	1 987 895 428	3 999 598	1 991 895 026
Eslovenia	433 565 362	872 323	434 437 685
Eslovaquia	853 666 050	1 717 556	855 383 606
Finlandia	2 158 877 247	4 343 609	2 163 220 856
Suecia	4 253 164 568	8 557 265	4 261 721 833
Reino Unido	—	—	—
Total del artículo 140	125 539 068 492	252 581 598	125 791 650 090

SECCIÓN III — COMISIÓN

GASTOS — GASTOS

Cifras

Título	Denominación	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01	Investigación e innovación	12 646 069 534	10 716 492 949			12 646 069 534	10 716 492 949
02	Inversiones estratégicas europeas	5 236 934 445	3 954 691 493			5 236 934 445	3 954 691 493
03	Mercado único	899 252 697	832 705 699		300 000	899 252 697	833 005 699
04	Espacio	2 034 303 091	1 687 697 091			2 034 303 091	1 687 697 091
05	Desarrollo regional y cohesión	35 410 370 000	45 755 416 812			35 410 370 000	45 755 416 812
06	Recuperación y resiliencia	843 737 421	820 886 793	216 200 000	208 100 000	1 059 937 421	1 028 986 793
07	Invertir en las personas, la cohesión social y los valores	16 607 791 113	19 577 462 299	-160 000	-340 000	16 607 631 113	19 577 122 299
08	Agricultura y política marítima	56 563 951 003	56 300 994 194	2 000 000	2 000 000	56 563 951 003	56 302 994 194
	Reservas(30 02 02)	74 600 000	71 600 000			74 600 000	71 600 000
		56 638 551 003	56 372 594 194			56 640 551 003	56 374 594 194
09	Medio ambiente y acción por el clima	1 930 015 905	431 609 258			1 930 015 905	431 609 258
10	Migración	1 011 065 714	1 439 158 714			1 011 065 714	1 439 158 714
11	Gestión de las Fronteras	1 267 764 045	1 247 087 264			1 267 764 045	1 247 087 264
12	Seguridad	536 501 243	527 390 243			536 501 243	527 390 243
13	Defensa	1 172 760 198	143 238 000			1 172 760 198	143 238 000
14	Acción Exterior	14 195 757 731	8 928 603 283	160 000	40 000	14 195 917 731	8 928 643 283
15	Ayuda de preadhesión	1 901 438 473	1 882 396 073			1 901 438 473	1 882 396 073
16	Gastos al margen de los límites máximos anuales establecidos en el marco financiero plurianual	50 000 000	70 000 000	47 981 598	47 981 598	97 981 598	117 981 598
20	Gastos administrativos de la Comisión Europea	3 724 183 236	3 725 458 325			3 724 183 236	3 725 458 325
21	Escuelas Europeas y Pensiones	2 411 594 399	2 411 594 399			2 411 594 399	2 411 594 399
30	Reservas	5 665 667 000	5 468 282 000			5 665 667 000	5 468 282 000
	Total	164 109 157	165 921 164	266 181 598	258 081 598	164 375 338	166 179 246
		248	889			846	487
	De los cuales reservas: 30 02 02	74 600 000	71 600 000			74 600 000	71 600 000

TÍTULO 01 — INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01 01	Gastos de apoyo administrativo del bloque «Investigación e Innovación»	1	861 193 812	861 193 812			861 193 812	861 193 812
01 02	Horizonte Europa	1	10 760 297 688	9 088 849 237			10 760 297 688	9 088 849 237
01 03	Programa de Investigación y Formación de Euratom	1	158 035 011	146 040 571			158 035 011	146 040 571
01 04	Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER)	1	856 743 023	606 387 694			856 743 023	606 387 694
01 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	1	9 800 000	14 021 635			9 800 000	14 021 635
	Título 01 — Total		12 646 069 534	10 716 492 949			12 646 069 534	10 716 492 949

CAPÍTULO 01 01 — GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN»

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
01 01	Gastos de apoyo administrativo del bloque «Investigación e Innovación»				
01 01 01	Gastos de apoyo para Horizonte Europa				
01 01 01 01	Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan Horizonte Europa — Investigación indirecta	1	163 695 814		163 695 814
01 01 01 02	Personal externo que ejecuta Horizonte Europa — Investigación indirecta	1	47 193 929		47 193 929
01 01 01 03	Otros gastos de gestión para Horizonte Europa — Investigación indirecta	1	98 207 745	2 009 364	100 217 109
01 01 01 11	Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan Horizonte Europa — Investigación directa	1	149 135 000		149 135 000
01 01 01 12	Personal externo que ejecuta Horizonte Europa — Investigación directa	1	35 361 000		35 361 000
01 01 01 13	Otros gastos de gestión para Horizonte Europa — Investigación directa	1	52 400 000		52 400 000
01 01 01 61	Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación — Contribución con cargo a «Horizonte Europa» para la finalización de los programas anteriores	1	51 319 000		51 319 000
01 01 01 62	Agencia Ejecutiva de Investigación — Contribución con cargo a Horizonte Europa para la finalización de los programas anteriores	1	73 714 915		73 714 915

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
01 01 01 63	Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas — Contribución con cargo a Horizonte Europa para la finalización de los programas anteriores	1	25 520 309		25 520 309
01 01 01 64	Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes — Contribución con cargo a Horizonte Europa para la finalización de los programas anteriores	1	4 730 139		4 730 139
01 01 01 71	Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación — Contribución de Horizonte Europa	1	2 596 000	302 000	2 898 000
01 01 01 72	Agencia Ejecutiva Europea de Investigación — Contribución con cargo a Horizonte Europa	1	19 258 179	631 865	19 890 044
01 01 01 73	Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital — Contribución con cargo a Horizonte Europa	1	14 962 577	-1 801 754	13 160 823
01 01 01 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo a Horizonte Europa	1	p.m.	9 967	9 967
01 01 01 76	Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes — Contribución con cargo a Horizonte Europa	1	8 134 705	-1 151 442	6 983 263
	<i>Artículo 01 01 01 — Subtotal</i>		746 229 312		746 229 312
01 01 02	Gastos de apoyo para el Programa de Investigación y Formación de Euratom				
01 01 02 01	Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan el Programa de Investigación y Formación de Euratom — Investigación indirecta	1	6 612 585		6 612 585
01 01 02 02	Personal externo que ejecuta el Programa de Investigación y Formación de Euratom — Investigación indirecta	1	270 614		270 614
01 01 02 03	Otros gastos de gestión para el Programa de Investigación y Formación de Euratom — Investigación indirecta	1	1 846 042		1 846 042
01 01 02 11	Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan el Programa de Investigación y Formación de Euratom — Investigación directa	1	58 081 000		58 081 000
01 01 02 12	Personal externo que ejecuta el Programa de Investigación y Formación de Euratom — Investigación directa	1	10 664 000		10 664 000
01 01 02 13	Otros gastos de gestión para el Programa de Investigación y Formación de Euratom — Investigación directa	1	30 239 259		30 239 259
	<i>Artículo 01 01 02 — Subtotal</i>		107 713 500		107 713 500
01 01 03	Gastos de apoyo para el Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER)				
01 01 03 01	Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan ITER	1	5 205 000		5 205 000
01 01 03 02	Personal externo que ejecuta ITER	1	196 000		196 000
01 01 03 03	Otros gastos de gestión para ITER	1	1 850 000		1 850 000
	<i>Artículo 01 01 03 — Subtotal</i>		7 251 000		7 251 000
	Capítulo 01 01 — Total		861 193 812		861 193 812

Comentarios

Los créditos cubiertos por el presente capítulo se destinan a financiar gastos de tipo administrativo (salarios, estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones, etc.) directamente vinculados a la consecución de los objetivos de los programas o las medidas cubiertos por el presente bloque, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

Los importes estimados conexos, así como el correspondiente artículo o partida del estado de ingresos, se indicarán, siempre que sea posible, en las líneas presupuestarias pertinentes.

Artículo 01 01 01 — Gastos de apoyo para Horizonte Europa

Comentarios

Además de los gastos descritos al nivel del presente capítulo, este crédito se destina también a financiar los gastos relativos a funcionarios, agentes temporales y personal externo, así como otros gastos administrativos de gestión de este programa específico de investigación e innovación (Horizonte Europa), en forma de acciones directas e indirectas, incluidos los gastos administrativos del personal destinado en las delegaciones de la Unión.

Actos de referencia

Véase el capítulo 01 02.

Partida 01 01 01 03 — Otros gastos de gestión para Horizonte Europa — Investigación indirecta

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
98 207 745	2 009 364	100 217 109

Comentarios

Este crédito se destina a financiar otros gastos administrativos de gestión del programa específico de investigación e innovación — Horizonte Europa, en forma de acciones indirectas, incluidos otros gastos administrativos del personal destinado en las delegaciones de la Unión.

Este crédito también se destina a financiar los gastos de asistencia técnica y administrativa relacionados con la gestión del programa, como conferencias, traducciones, talleres, seminarios, misiones, formación y gastos de representación, estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

Este crédito también se destina a financiar los gastos relacionados con el desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos necesarios para gestionar y ejecutar el programa.

Este crédito también financiará los gastos relacionados con los inmuebles de los servicios de la Comisión que gestionan el programa.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de EURI	3 656 475	5 040
AELC-EEE	2 651 609	6 600

Partida 01 01 01 71 — Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación — Contribución de Horizonte Europa

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
2 596 000	302 000	2 898 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de funcionamiento de la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación contraídos en el ámbito de las competencias de la Agencia en la ejecución del programa específico de investigación e innovación — Horizonte Europa (2021-2027).

La plantilla de personal de la agencia ejecutiva figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	70 092	6 6 0 0
----------	--------	---------

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia

Véase el capítulo 01 02.

Decisión C(2021) 950 de la Comisión, de 12 febrero 2021, por la que se delegan atribuciones a la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión en el ámbito de la investigación en las fronteras del conocimiento, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

Partida 01 01 01 72 — Agencia Ejecutiva Europea de Investigación — Contribución con cargo a Horizonte Europa

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
19 258 179	631 865	19 890 044

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de funcionamiento de la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación contraídos en el ámbito de las competencias de la Agencia en la ejecución del programa específico de investigación e innovación — Horizonte Europa (2021-2027).

La plantilla de personal de la agencia ejecutiva figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	519 971	6 6 0 0
----------	---------	---------

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia

Véase el capítulo 01 02.

Decisión C(2021) 952 de la Comisión, de 12 febrero 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación con vistas a la realización de tareas relacionadas con la ejecución de los programas de la Unión Europea en los ámbitos de la investigación y la innovación, de la investigación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero y de las medidas de información y promoción relativas a los productos agrícolas, especialmente la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

Partida 01 01 01 73 — Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital — Contribución con cargo a Horizonte Europa

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
14 962 577	-1 801 754	13 160 823

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de funcionamiento de la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital contraídos en el ámbito de las competencias de la Agencia en la ejecución del programa específico de investigación e innovación — Horizonte Europa (2021-2027).

La plantilla de personal de la agencia ejecutiva figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de NextGenerationEU	1 841 146	5 040
AELC-EEE	403 990	6 600

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia

Véase el capítulo 01 02.

Decisión de la Comisión C(2021) 948, de 12 febrero 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión en el ámbito de la salud (UE4Health), del mercado único, de la investigación e innovación, de Europa Digital y del sector digital del Mecanismo Conectar Europa, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

Partida 01 01 01 74 — Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente —
Contribución con cargo a Horizonte Europa

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
p.m.	9 967	9 967

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de funcionamiento de la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente contraídos en el ámbito de las competencias de la Agencia en la ejecución del programa específico de investigación e innovación — Horizonte Europa (2021-2027).

La plantilla de personal de la agencia ejecutiva figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de NextGenerationEU	1 368 686	5 040
--	-----------	-------

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia

Véase el capítulo 01 02.

Decisión C(2021) 947 de la Comisión, de 12 febrero 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión en los ámbitos de las infraestructuras de transporte y energía, de la investigación e innovación en materia de clima, energía y movilidad, del medioambiente, naturaleza y biodiversidad, de la transición a tecnologías de baja emisión de carbono y en materia marítima y de pesca, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

Partida 01 01 01 76 — Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes —
Contribución con cargo a Horizonte Europa

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
8 134 705	-1 151 442	6 983 263

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento de la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes contraídos en el ámbito de las competencias de la Agencia en la ejecución del programa específico de investigación e innovación — Horizonte Europa (2021-2027).

La plantilla de personal de la agencia ejecutiva figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de NextGenerationEU	3 691 625	5 040
AELC-EEE	219 637	6 600

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia

Véase el capítulo 01 02.

Decisión C(2021) 949 de la Comisión, de 12 febrero 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión Europea en los ámbitos de Europa innovadora, del mercado único y de las inversiones de innovación interregional, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

CAPÍTULO 01 02 — HORIZONTE EUROPA

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01 02	Horizonte Europa							
01 02 01	Ciencia excelente (primer pilar)							
01 02 01 01	Consejo Europeo de Investigación	1	1 894 517 764	9 839 026			1 894 517 764	9 839 026
01 02 01 02	Acciones Marie Skłodowska-Curie	1	770 337 666	134 772 346			770 337 666	134 772 346
01 02 01 03	Infraestructuras de investigación	1	271 883 882	4 813 754			271 883 882	4 813 754
	<i>Artículo 01 02 01 — Subtotal</i>		2 936 739 312	149 425 126			2 936 739 312	149 425 126
01 02 02	Desafíos mundiales y competitividad industrial europea (segundo pilar)							
01 02 02 10	Grupo «Salud»	1	866 476 221	58 461 973			866 476 221	58 461 973
01 02 02 11	Bloque «Salud» - Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora	1						
01 02 02 12	Bloque «Salud» - Empresa Común «Global Health EDCTP3»	1						
01 02 02 20	Grupo «Cultura, creatividad y sociedad inclusiva»	1	317 197 862	19 899 964			317 197 862	19 899 964
01 02 02 30	Grupo «Seguridad civil para la sociedad»	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
01 02 02 31	Grupo «Seguridad civil para la sociedad» — Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
01 02 02 40	Grupo «Mundo digital, industria y espacio»	1	1 693 456 363	168 847 223			1 693 456 363	168 847 223
01 02 02 41	Grupo «Mundo digital, industria y espacio» — Empresa Común Europea de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
01 02 02 42	Bloque «Mundo digital, industria y espacio» - Empresa Común sobre tecnologías digitales clave	1						
01 02 02 43	Bloque «Mundo digital, industria y espacio» - Empresa Común sobre Redes y Servicios Inteligentes	1						
01 02 02 50	Grupo «Clima, energía y movilidad»	1	1 693 456 363	24 898 340			1 693 456 363	24 898 340
01 02 02 51	Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común para la Investigación sobre la gestión del tráfico aéreo en el contexto del Cielo Único Europeo	1						
01 02 02 52	Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común para una Aviación Limpia	1						
01 02 02 53	Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común sobre el Ferrocarril de Europa	1						
01 02 02 54	Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común para un Hidrógeno Limpio	1						

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01 02 02 60	Grupo «Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente»	1	1 132 849 508	21 841 347			1 132 849 508	21 841 347
01 02 02 61	Bloque «Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente - Empresa Común para una Europa circular de base biológica»	1						
01 02 02 70	Acciones directas no nucleares del Centro Común de Investigación	1	31 698 079	11 621 170			31 698 079	11 621 170
	<i>Artículo 01 02 02 — Subtotal</i>		5 735 134 396	305 570 017			5 735 134 396	305 570 017
01 02 03	Europa innovadora (tercer pilar)							
01 02 03 01	Consejo Europeo de Innovación	1	1 127 031 608	192 208 852			1 127 031 608	192 208 852
01 02 03 02	Ecosistemas de innovación europea	1	56 642 475	16 994 537			56 642 475	16 994 537
01 02 03 03	Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)	1	350 008 827	242 163 302			350 008 827	242 163 302
	<i>Artículo 01 02 03 — Subtotal</i>		1 533 682 910	451 366 691			1 533 682 910	451 366 691
01 02 04	Ampliar la participación y reforzar el Espacio Europeo de Investigación							
01 02 04 01	Ampliar la participación y difundir la excelencia	1	357 216 621	102 586 337			357 216 621	102 586 337
01 02 04 02	Reformar y mejorar el sistema europeo de la I+i.	1	45 313 980	3 151 490			45 313 980	3 151 490
	<i>Artículo 01 02 04 — Subtotal</i>		402 530 601	105 737 827			402 530 601	105 737 827
01 02 05	Actividades operativas horizontales	1	152 210 469	70 343 975			152 210 469	70 343 975
01 02 99	Finalización de actividades y programas anteriores							
01 02 99 01	Finalización de programas de investigación anteriores (anteriores a 2021)	1	p.m.	8 006 405 601			p.m.	8 006 405 601
	<i>Artículo 01 02 99 — Subtotal</i>		p.m.	8 006 405 601			p.m.	8 006 405 601
	Capítulo 01 02 — Total		10 760 297 688	9 088 849 237			10 760 297 688	9 088 849 237

Comentarios

El objetivo de Horizonte Europa – el Programa Marco de Investigación e Innovación es generar una repercusión científica, tecnológica, económica y social a partir de la inversión de la Unión en investigación e innovación a fin de fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la Unión y fomentar su competitividad en todos los Estados miembros, incluida la de su industria, cumplir las prioridades estratégicas de la Unión y contribuir a realizar los objetivos y políticas de la Unión, contribuir a hacer frente a los desafíos mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conforme a los principios de la Agenda 2030 y del Acuerdo de París, así como reforzar el Espacio Europeo de Investigación. Así, Horizonte Europa maximizará el valor añadido de la Unión, centrándose en objetivos y actividades de los que no pueden ocuparse eficazmente los Estados miembros por sí solos, pero sí mediante la cooperación.

Horizonte Europa debe:

- desarrollar, promover e impulsar la excelencia científica, apoyar la creación y difusión de nuevos conocimientos fundamentales y aplicados de alta calidad, capacidades, tecnologías y soluciones, la formación y la movilidad de los investigadores, atraer talentos a todos los niveles y contribuir a la plena movilización de la reserva de talento de la Unión en las acciones que reciban ayuda de Horizonte Europa,
- generar conocimiento, intensificar la repercusión de la investigación y la innovación en la elaboración y aplicación de las políticas de la Unión, así como en el apoyo a estas políticas, y favorecer el acceso y la adopción de soluciones innovadoras en la industria europea, en especial en las pymes, y la sociedad para hacer frente a los desafíos mundiales, incluido el cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,
- fomentar todas las formas de innovación, facilitar el desarrollo tecnológico, la demostración y la transferencia de conocimientos y tecnología, reforzar la implantación y explotación de soluciones innovadoras,
- optimizar el rendimiento de Horizonte Europa para reforzar y aumentar la repercusión y el atractivo del Espacio Europeo de Investigación, fomentar participaciones basadas en la excelencia de todos los Estados miembros, incluidos los de bajo rendimiento en I+i, en Horizonte Europa, así como facilitar vínculos de colaboración en la investigación y la innovación europeas.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

Los importes estimados conexos, así como el correspondiente artículo o partida del estado de ingresos, se indicarán, siempre que sea posible, en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea consignados en el estado de ingresos se utilizarán para habilitar créditos para este programa en virtud del presente título por un importe total de 5 412 000 000 EUR en créditos de compromiso. Los importes indicados en las observaciones presupuestarias de las líneas presupuestarias pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de compromisos jurídicos en 2021.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 7 de junio de 2018, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» y se establecen sus normas de participación y difusión [COM(2018) 435].

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 7 de junio de 2018, que establece el Programa Específico por el que se ejecuta el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» [COM(2018) 436].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 29 de mayo de 2020, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» y se establecen sus normas de participación y difusión; Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece el Programa Específico por el que se ejecuta el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»; Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional; Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo [COM(2020) 459].

Artículo 01 02 02 — Desafíos mundiales y competitividad industrial europea (segundo pilar)

Comentarios

Este pilar se destina a apoyar la creación y mejor difusión de nuevos conocimientos, tecnologías y soluciones duraderas de alta calidad, mejorar la competitividad de la industria europea, reforzar el impacto de la investigación y la innovación en la elaboración, el apoyo y la ejecución de las medidas que adopte la Unión, y favorecer la absorción de soluciones innovadoras por parte de la industria —en especial de las pymes y las empresas emergentes—, así como de la sociedad en respuesta a los desafíos mundiales.

Para maximizar la repercusión, la flexibilidad y las sinergias, las actividades de investigación e innovación se organizarán en seis grupos —interconectados a través de infraestructuras de investigación paneuropeas—, que incentivarán individualmente y en conjunto la cooperación interdisciplinaria, intersectorial, transversal, transfronteriza e internacional.

Este pilar consta de los siguientes seis grupos y de acciones directas no nucleares del Centro Común de Investigación:

- Salud
- Cultura, creatividad y sociedad inclusiva
- Seguridad civil para la sociedad
- Mundo digital, industria y espacio
- Clima, energía y movilidad
- Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente.

Las ciencias sociales y humanas estarán plenamente integradas en todos los grupos, también con actividades específicas y especializadas. Actividades que presenten niveles de desarrollo tecnológico muy diversos, incluidos niveles de desarrollo tecnológicos muy bajos, estarán cubiertas por este pilar de Horizonte Europa. Cada grupo contribuye a la consecución de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); por otra parte, muchos de estos objetivos reciben apoyo de más de un grupo. La igualdad de género es un factor esencial para lograr un crecimiento económico sostenible. Por tanto, es importante integrar la perspectiva de género en todos los desafíos mundiales.

Partida 01 02 02 10 — Grupo «Salud»

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
866 476 221	58 461 973			866 476 221	58 461 973

Comentarios

Nueva partida

Este crédito se destina a financiar actividades para mejorar y proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos de todas las edades. Generará nuevos conocimientos, desarrollará soluciones innovadoras y garantizará, cuando corresponda, la integración de una perspectiva de género específica para:

- prevenir, diagnosticar, vigilar, tratar y curar enfermedades,
- desarrollar tecnologías para la salud,
- mitigar los riesgos para la salud,
- proteger a la población,
- promover un buen estado de salud y el bienestar, también en el lugar de trabajo,
- hacer que los sistemas públicos de salud sean más equitativos y sostenibles y mejorar su relación coste-eficacia,
- prevenir y combatir las enfermedades asociadas a la pobreza; y apoyar y permitir la participación de los pacientes y la autogestión.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de EURI	440 170 479	5 040
AELC-EEE	23 394 858	6 600

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, se dispone de un importe de 3 400 000 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2019 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 11 — Bloque «Salud» - Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos

Comentarios

Nueva partida

La Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora contribuirá a la ejecución de Horizonte Europa, en particular el Bloque «Salud», y ayudará a crear un ecosistema de investigación e innovación sanitaria en toda la UE que hará más fácil plasmar los conocimientos científicos en innovaciones palpables. Apoyará el desarrollo de productos y servicios seguros, eficaces, centrados en las personas y rentables que se focalicen en necesidades esenciales de salud pública no satisfechas e impulsen la innovación sanitaria intersectorial en favor de una industria sanitaria europea competitiva a escala mundial. Abarcará la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la gestión de enfermedades. La iniciativa contribuirá a alcanzar los objetivos del Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer, la nueva Estrategia Industrial para Europa y la Estrategia Farmacéutica para Europa.

Partida 01 02 02 12 — Bloque «Salud» - Empresa Común «Global Health EDCTP3»

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos

Comentarios

Nueva partida

La Empresa Común «Global Health EDCTP3» contribuirá a la ejecución de Horizonte Europa, en particular el Bloque «Salud» y aportará nuevas soluciones para reducir la carga de las enfermedades infecciosas en el África subsahariana y reforzará las capacidades de investigación. Se trata de estar preparados y de responder ante enfermedades infecciosas reemergentes tanto en esa región como en el resto del mundo.

Partida 01 02 02 40 — Grupo «Mundo digital, industria y espacio»

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 693 456 363	168 847 223			1 693 456 363	168 847 223

Comentarios

Nueva partida

Este crédito se destinada a reforzar las capacidades y garantizar la soberanía de Europa en tecnologías facilitadoras esenciales para la digitalización y la producción, así como en la tecnología espacial a lo largo de toda la cadena de valor; construir una industria competitiva, digital, hipocarbónica y circular; garantizar un suministro sostenible de materias primas; desarrollar materiales avanzados y proporcionar la base para los avances y la innovación en relación con los desafíos sociales de ámbito mundial.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de EURI	440 331 901	5 040
AELC-EEE	45 723 322	6 600

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, se dispone de un importe de 3 400 000 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2019 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 42 — Bloque «Mundo digital, industria y espacio» - Empresa Común sobre tecnologías digitales clave

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos

Comentarios

Nueva partida

La Empresa Común sobre tecnologías digitales clave contribuirá a la ejecución de Horizonte Europa, en particular el Bloque «Mundo digital, industria y espacio». Las tecnologías digitales clave incluye los componentes electrónicos, su diseño, fabricación e integración en los sistemas y los programas informáticos que definen su funcionamiento. El objetivo general de esta asociación es apoyar la transformación digital de todos los sectores económicos y sociales y hacer que la transformación funcione para Europa y apoyar el Pacto Verde Europeo.

Partida 01 02 02 43 — Bloque «Mundo digital, industria y espacio» - Empresa Común sobre Redes y Servicios Inteligentes

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos

Comentarios

Nueva partida

La Empresa Común sobre Redes y Servicios Inteligentes contribuirá a la ejecución de Horizonte Europa, en particular el Bloque «Salud». Esta asociación contribuirá a la soberanía tecnológica en redes y servicios inteligentes siguiendo la nueva estrategia industrial para Europa y la caja de herramientas sobre ciberseguridad de la 5G. Su objetivo es ayudar a resolver los retos sociales y hacer posible la transición digital y ecológica. Para la crisis de la COVID-19, apoyará tecnologías que respondan tanto a la crisis sanitaria como a la recuperación económica. Esta asociación permitirá a los operadores europeos desarrollar las capacidades tecnológicas necesarias para los sistemas 6G como base para futuros servicios digitales de cara a 2030.

Partida 01 02 02 50 — Grupo «Clima, energía y movilidad»

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 693 456 363	24 898 340			1 693 456 363	24 898 340

Comentarios

Nueva partida

Este crédito se destina a combatir el cambio climático mediante una mejor comprensión de sus causas, su evolución, sus riesgos, sus efectos y sus oportunidades, y haciendo que los sectores del transporte y de la energía sean más respetuosos con el clima y el medio ambiente, más eficientes y competitivos, más inteligentes, más seguros y más resilientes.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de EURI	439 803 077	5 040
AELC-EEE	45 723 322	6 600

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, se dispone de un importe de 6 600 000 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2019 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 51 — Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común para la Investigación sobre la gestión del tráfico aéreo en el contexto del Cielo Único Europeo

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos

Comentarios

Nueva partida

La Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tráfico aéreo en el contexto del Cielo Único Europeo contribuirá a la ejecución de Horizonte Europa, en particular el Bloque «Salud». La iniciativa tiene por objeto transformar digitalmente la gestión del tránsito aéreo, hacer del espacio aéreo europeo el cielo más eficiente y respetuoso con el medio ambiente para volar en el mundo y apoyar la competitividad y la recuperación del sector europeo de la aviación tras la crisis de la COVID-19. Sus objetivos principales son: mejorar la conectividad, la integración y automatización aire-tierra, aumentar la flexibilidad y la escalabilidad de la gestión del espacio aéreo y la integración segura de las aeronaves no pilotadas.

Partida 01 02 02 52 — Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común para una Aviación Limpia

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos

Comentarios

Nueva partida

La Empresa Común para una Aviación Limpia contribuirá a la ejecución de Horizonte Europa, en particular el Bloque «Salud». Pone a la aviación en marcha hacia la neutralidad climática, acelerando el desarrollo, la integración y la validación de soluciones fundamentalmente disruptivas en materia de investigación e innovación, de modo que puedan desplegarse lo antes posible. También aspira a desarrollar la próxima generación de aeronaves hipocarbónicas extremadamente eficientes, con nuevas fuentes de energía, motores y sistemas, que surgirán de la fase de investigación y demostración a niveles elevados de preparación tecnológica.

Partida 01 02 02 53 — Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común sobre el Ferrocarril de Europa

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos

Comentarios

Nueva partida

La Empresa Común sobre el Ferrocarril de Europa contribuirá a la ejecución de Horizonte Europa, en particular el Bloque «Salud». Acelerará el desarrollo y despliegue de tecnologías innovadoras (especialmente digitales y automatizadas) para lograr la transformación radical del sistema ferroviario y alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo, por ejemplo, transferir una parte sustancial del 75 % del transporte de mercancías por carretera al transporte por ferrocarril y por vías navegables interiores.

Partida 01 02 02 54 — Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común para un Hidrógeno Limpio

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos

Comentarios

Nueva partida

La Empresa Común para un Hidrógeno Limpio contribuirá a la ejecución de Horizonte Europa, en particular el Bloque «Salud». Acelerará el desarrollo y despliegue de una cadena de valor europea para tecnologías de hidrógeno limpio que contribuyan a un sistema energético sostenible, descarbonizado y plenamente integrado. Se centrará principalmente en la producción, distribución y almacenamiento de hidrógeno limpio y su suministro a sectores difíciles de descarbonizar, como las industrias pesadas y las aplicaciones de transporte pesado.

Partida 01 02 02 61 — Bloque «Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente - Empresa Común para una Europa circular de base biológica

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos

Comentarios

Nueva partida

La Empresa Común para una Europa circular de base biológica contribuirá a la ejecución de Horizonte Europa, en particular al Bloque «Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente». Su objetivo es desarrollar y ampliar el abastecimiento sostenible y la conversión de biomasa en bioproductos centrándose en un mayor protagonismo para las biorrefinerías a gran escala y aplicando enfoques de economía circular como la utilización de residuos biológicos procedentes de la agricultura, la industria y los sectores municipales. También tiene por objeto apoyar el despliegue de la innovación de base biológica a nivel regional con la participación activa de los agentes locales y con vistas a revitalizar las regiones rurales, costeras y periféricas.

Artículo 01 02 03 — Europa innovadora (tercer pilar)

Comentarios

Este pilar fomentará todas las formas de innovación, incluida la innovación no tecnológica, esencialmente en el seno de las pymes, incluidas las empresas emergentes, facilitando el desarrollo tecnológico, las actividades de demostración y la transferencia de conocimientos, y consolidará la implantación de soluciones innovadoras.

Este pilar también ofrecerá las actividades desarrolladas por el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), en particular por medio de sus Comunidades de Conocimiento e Innovación (CCI). Se crearán sinergias sistemáticamente entre el Consejo Europeo de Innovación (CEI) y el EIT. Las empresas innovadoras del EIT que deriven de una CCI del EIT se podrán canalizar hacia el CEI para crear un conducto de innovaciones aún no financiables, mientras que a las empresas innovadoras de alto potencial financiadas por el Consejo Europeo de Innovación que aún no hayan tomado parte en una de las CCI del EIT se les podrá ofrecer el acceso a este apoyo adicional.

Si bien el CEI y las CCI del EIT podrán apoyar directamente las innovaciones en toda la Unión, es preciso seguir desarrollando y mejorando el entorno general en el que surgen y del que se nutren dichas innovaciones: los resultados de la investigación fundamental llevan a innovaciones creadoras de mercado. Debe ser un esfuerzo europeo común apoyar la innovación en toda Europa y en todas las dimensiones y formas, también a través de políticas y recursos complementarios de la Unión, nacionales y regionales (en particular mediante sinergias efectivas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y estrategias de especialización inteligente), siempre que sea posible. Por lo tanto, este pilar prevé asimismo unos mecanismos renovados y reforzados de coordinación y cooperación con los Estados miembros y los países asociados, así como con iniciativas privadas, con el fin de apoyar a todos los actores de los ecosistemas de innovación europea, incluidos los niveles regional y local.

Además, en un esfuerzo permanente por reforzar las capacidades de financiación de riesgo para la investigación y la innovación en Europa, este pilar estará vinculado estrechamente al programa InvestEU. A partir de los éxitos y la experiencia adquirida en el marco de Horizonte 2020 InnovFin, así como en el marco del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, el programa InvestEU mejorará el acceso a la financiación de riesgo para las entidades financiables, así como para los inversores.

Partida 01 02 03 01 — Consejo Europeo de Innovación

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 127 031 608	192 208 852			1 127 031 608	192 208 852

Comentarios

Nueva partida

El Consejo Europeo de Innovación (CEI) se centrará principalmente en la innovación radical y disruptiva, en especial en la innovación creadora de mercados, apoyando al mismo tiempo todos los tipos de innovación, incluida la progresiva.

El CEI deberá:

- identificar, desarrollar y desplegar innovaciones de alto riesgo de todo tipo, también progresivas, poniendo especial énfasis en las innovaciones de vanguardia, disruptivas y de tecnología más avanzada («*deep-tech*») que tengan el potencial de llegar a ser creadoras de mercado, y
- apoyar la rápida expansión de las empresas innovadoras, principalmente pymes, entre las que se engloban las empresas emergentes, y, en casos excepcionales, las pequeñas empresas de capitalización media, a nivel de la Unión e internacional en el recorrido que va de las ideas al mercado.

Cuando sea pertinente, el CEI contribuirá a las actividades que reciban apoyo en el marco de otras partes de Horizonte Europa, en particular el segundo pilar.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Ingresos procedentes de EURI	437 480 138	5 040
AELC-EEE	30 429 853	6 600

TÍTULO 02 — INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 01	Gastos de apoyo administrativo del bloque de Inversiones estratégicas europeas	1	43 324 000	43 324 000	-409 742	-409 742	42 914 258	42 914 258
02 02	Fondo InvestEU	1	652 555 000	1 079 964 859			652 555 000	1 079 964 859
02 03	Mecanismo Conectar Europa	1	2 828 166 640	2 087 431 050	318 317	318 317	2 828 484 957	2 087 749 367
02 04	programa Europa Digital	1	1 107 262 962	136 276 542			1 107 262 962	136 276 542
02 10	Agencias descentralizadas	1	188 092 843	188 092 843			188 092 843	188 092 843
02 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	1	417 533 000	419 602 199	91 425	91 425	417 624 425	419 693 624
Título 02 — Total			5 236 934 445	3 954 691 493			5 236 934 445	3 954 691 493

CAPÍTULO 02 01 — GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
02 01	Gastos de apoyo administrativo del bloque de Inversiones estratégicas europeas				
02 01 10	Gastos de apoyo al Programa InvestEU	1	1 000 000		1 000 000
02 01 21	Gastos de apoyo al Mecanismo Conectar Europa — Transporte				
02 01 21 01	Gastos de apoyo al Mecanismo Conectar Europa — Transporte	1	2 000 000		2 000 000
02 01 21 64	Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes — Contribución con cargo al Mecanismo Conectar Europa para la finalización de los programas anteriores	1	11 061 580		11 061 580
02 01 21 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Mecanismo Conectar Europa — Transportes	1	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 02 01 21 — Subtotal</i>		13 061 580		13 061 580
02 01 22	Gastos de apoyo al Mecanismo Conectar Europa — Energía				
02 01 22 01	Gastos de apoyo al Mecanismo Conectar Europa — Energía	1	1 800 000		1 800 000
02 01 22 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Mecanismo Conectar Europa — Energía	1	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 02 01 22 — Subtotal</i>		1 800 000		1 800 000

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
02 01 23	Gastos de apoyo al Mecanismo Conectar Europa — Sector digital				
02 01 23 01	Gastos de apoyo al Mecanismo Conectar Europa — Sector digital	1	1 000 000		1 000 000
02 01 23 73	Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital — Contribución con cargo al Mecanismo Conectar Europa — Sector digital	1	3 691 420	-318 317	3 373 103
	<i>Artículo 02 01 23 — Subtotal</i>		4 691 420	-318 317	4 373 103
02 01 30	Gastos de apoyo al programa Europa Digital				
02 01 30 01	Gastos de apoyo al programa Europa Digital	1	17 634 000	63 623	17 697 623
02 01 30 73	Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital — Contribución con cargo al programa Europa Digital	1	4 680 000	-63 623	4 616 377
	<i>Artículo 02 01 30 — Subtotal</i>		22 314 000		22 314 000
02 01 40	Gastos de apoyo para otras acciones				
02 01 40 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al mecanismo de financiación de energías renovables	1	457 000	-91 425	365 575
	<i>Artículo 02 01 40 — Subtotal</i>		457 000	-91 425	365 575
	Capítulo 02 01 — Total		43 324 000	-409 742	42 914 258

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de carácter administrativo (estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones, etc.) directamente vinculados a la realización de los objetivos de los programas o de las acciones cubiertas por el presente bloque, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Artículo 02 01 23 — Gastos de apoyo al Mecanismo Conectar Europa — Sector digital

Partida 02 01 23 73 — Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital — Contribución con cargo al Mecanismo Conectar Europa — Sector digital

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
3 691 420	-318 317	3 373 103

Comentarios

Este crédito representa la contribución para financiar los gastos administrativos de personal y los gastos operativos de la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, que resultan de su participación en la gestión del Mecanismo Conectar Europa.

La plantilla de personal de la Agencia figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE	7 014	6 600
------------	-------	-------

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia

Véase el capítulo 02 03.

Decisión de la Comisión C(2021) 948, de 12 febrero 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión en el ámbito de la salud (UE4Health), del mercado único, de la investigación e innovación, de Europa Digital y del sector digital del Mecanismo Conectar Europa, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

Artículo 02 01 30 — Gastos de apoyo al programa Europa Digital

Actos de referencia

Véase el capítulo 02 04

Partida 02 01 30 01 — Gastos de apoyo al programa Europa Digital

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
17 634 000	63 623	17 697 623

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de apoyo a las acciones directamente vinculadas con la consecución de los objetivos del programa Europa Digital tales como estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones, programas informáticos y bases de datos o medidas cubiertas por la presente partida, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

Este crédito también se destina a financiar los gastos de asistencia técnica y administrativa vinculados a la definición, preparación, gestión, seguimiento, auditoría y supervisión de dicho programa o de dichas acciones.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE	476 118	6 600
------------	---------	-------

Partida 02 01 30 73 — Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital —
Contribución con cargo al programa Europa Digital

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
4 680 000	-63 623	4 616 377

Comentarios

Este crédito representa la contribución para financiar los gastos administrativos de personal y los gastos operativos de la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital que resultan de su participación en la gestión del programa Europa Digital.

La plantilla de personal de la Agencia figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE	126 360	6 600
------------	---------	-------

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia

Véase el capítulo 02 04.

Decisión de la Comisión C(2021) 948, de 12 febrero 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión en el ámbito de la salud (UE4Health), del mercado único, de la investigación e innovación, de Europa Digital y del sector digital del Mecanismo Conectar Europa, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

Artículo 02 01 40 — Gastos de apoyo para otras acciones

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de preparación, seguimiento, control, auditoría, evaluación y otras actividades de gestión del Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas (FEIE) y de evaluación de la consecución de sus objetivos. Podrá cubrir, además, los gastos relacionados con estudios, reuniones de expertos, acciones de información y comunicación, incluida la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión, en la medida en que estén relacionados con los objetivos del FEIE, así como los gastos relacionados con las redes de tecnologías de la información centradas en el tratamiento y el intercambio de información, incluidos instrumentos de tecnologías de la información y otras actividades de asistencia técnica y administrativa necesarias en relación con la gestión del FEIE.

Actos de referencia

Véase el capítulo 02 05.

Partida 02 01 40 74 — Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al mecanismo de financiación de energías renovables

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
457 000	-91 425	365 575

Comentarios

Este crédito representa la contribución para financiar los gastos administrativos de personal y los gastos operativos de la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente que resultan de su participación en la gestión del mecanismo de financiación de energías renovables de la Unión.

La plantilla de personal de la Agencia figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Véase la partida 02 20 03 06.

Actos de referencia

Véase la partida 02 20 03 06.

Decisión C(2021) 947 de la Comisión, de 12 febrero 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión en los ámbitos de las infraestructuras de transporte y energía, de la investigación e innovación en materia de clima, energía y movilidad, del medioambiente, naturaleza y biodiversidad, de la transición a tecnologías de baja emisión de carbono y en materia marítima y de pesca, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

CAPÍTULO 02 03 — MECANISMO CONECTAR EUROPA

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 03	Mecanismo Conectar Europa							
02 03 01	<i>Mecanismo Conectar Europa — Transporte</i>	1	1 772 331 878	45 758 512			1 772 331 878	45 758 512
02 03 02	<i>Mecanismo Conectar Europa — Energía</i>	1	783 149 971	53 200 000			783 149 971	53 200 000
02 03 03	<i>Mecanismo Conectar Europa — Digital</i>							
02 03 03 01	Mecanismo Conectar Europa — Digital	1	272 684 791	7 481 452	318 317	318 317	273 003 108	7 799 769
02 03 03 02	Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Artículo 02 03 03 — Subtotal</i>		272 684 791	7 481 452	318 317	318 317	273 003 108	7 799 769

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 03 99	Finalización de actividades y programas anteriores							
02 03 99 01	Finalización de programas anteriores en el marco del Mecanismo Conectar Europa — Transporte (anteriores a 2021)	1	p.m.	1 369 600 000			p.m.	1 369 600 000
02 03 99 02	Finalización de programas anteriores en el marco del Mecanismo Conectar Europa — Energía (anteriores a 2021)	1	p.m.	386 390 800			p.m.	386 390 800
02 03 99 03	Finalización de programas anteriores en el marco del Mecanismo Conectar Europa — TIC (anteriores a 2021)	1	p.m.	195 000 286			p.m.	195 000 286
02 03 99 04	Finalización de proyectos en el ámbito de la energía para la recuperación económica (2007-2013)	1	p.m.	30 000 000			p.m.	30 000 000
02 03 99 05	Finalización del programa comunitario plurianual para el fomento de un uso más seguro de Internet y las nuevas tecnologías en línea (2007-2013)	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Artículo 02 03 99 — Subtotal</i>		p.m.	1 980 991 086			p.m.	1 980 991 086
	Capítulo 02 03 — Total			2 828 166 640	2 087 431 050	318 317	318 317	2 828 484 957

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar acciones centradas en el desarrollo y la modernización de las redes transeuropeas de transporte, energía y tecnología digital, y a facilitar la cooperación transfronteriza en el ámbito de las energías renovables, teniendo en cuenta los compromisos de descarbonización a largo plazo y haciendo hincapié en las sinergias entre sectores.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014, presentada por la Comisión el 7 de junio de 2018 [COM(2018)0438].

Artículo 02 03 03 — Mecanismo Conectar Europa — Digital

Partida 02 03 03 01 — Mecanismo Conectar Europa — Digital

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
272 684 791	7 481 452	318 317	318 317	273 003 108	7 799 769

Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones para contribuir al desarrollo de proyectos de interés común relacionados con el despliegue de redes digitales seguras y de muy alta capacidad, y de sistemas 5G, con el aumento de la capacidad y la resiliencia de las redes troncales digitales en el territorio de la Unión y con la digitalización de las redes de transporte y energía.

Las acciones previstas en el Mecanismo Conectar Europa incluyen: el despliegue de redes de muy alta capacidad, incluidos los sistemas 5G, capaces de proporcionar una conectividad de gigabit en las zonas en las que se encuentran los motores socioeconómicos, y el acceso a dichas redes; la provisión de conectividad inalámbrica local de muy alta calidad en las entidades locales, que sea gratuita y sin condiciones discriminatorias; cobertura ininterrumpida con sistemas 5G de todas las vías de transporte importantes, incluidas las redes transeuropeas de transporte; el despliegue de nuevas o significativas mejoras de las redes troncales existentes, incluidos cables submarinos, dentro de los Estados miembros y entre ellos, así como entre la Unión y terceros países; instalación de infraestructuras de conectividad digital relacionadas con los proyectos transfronterizos en los ámbitos del transporte o la energía; y que apoyen las plataformas digitales operativas directamente relacionadas con las infraestructuras de transporte o energía.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE	518 101	6 600
------------	---------	-------

CAPÍTULO 02 20 — PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones							
02 20 01	Proyectos piloto	1	17 025 000	13 780 299			17 025 000	13 780 299
02 20 02	Acciones preparatorias	1	p.m.	9 653 900			p.m.	9 653 900
02 20 03	Otras acciones							
02 20 03 01	Fondo Europeo de Inversiones — Disponibilidad de las partes liberadas del capital suscrito	1	375 000 000	375 000 000			375 000 000	375 000 000
02 20 03 02	Fondo Europeo de Inversiones — Parte rescatable del capital suscrito	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
02 20 03 03	Seguridad nuclear — Cooperación con el Banco Europeo de Inversiones	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
02 20 03 04	Mecanismo de financiación de energías renovables de la Unión	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Artículo 02 20 03 — Subtotal</i>		375 000 000	375 000 000			375 000 000	375 000 000
02 20 04	Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y de las competencias específicas conferidas a la Comisión							
02 20 04 01	Actividades de apoyo a la política europea de transporte, a la seguridad del transporte y a los derechos de los pasajeros, incluidas las actividades de comunicación	1	15 650 000	14 000 000			15 650 000	14 000 000
02 20 04 02	Actividades de apoyo a la política europea de energía y al mercado interior de la energía	1	6 543 000	4 668 000	91 425	91 425	6 634 425	4 759 425
02 20 04 03	Definición y ejecución de la política de la Unión de los servicios de comunicaciones electrónicas	1	3 315 000	2 500 000			3 315 000	2 500 000
	<i>Artículo 02 20 04 — Subtotal</i>		25 508 000	21 168 000	91 425	91 425	25 599 425	21 259 425
	Capítulo 02 20 — Total		417 533 000	419 602 199	91 425	91 425	417 624 425	419 693 624

Artículo 02 20 04 — Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y de las competencias específicas conferidas a la Comisión

Comentarios

Los créditos de este artículo se destinan a financiar gastos relacionados con tareas derivadas de las prerrogativas institucionales de la Comisión.

Bases jurídicas

Artículo 58, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida 02 20 04 02 — Actividades de apoyo a la política europea de energía y al mercado interior de la energía

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
6 543 000	4 668 000	91 425	91 425	6 634 425	4 759 425

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de la Comisión en apoyo de la política energética con la finalidad de recopilar y tratar la información de todo tipo necesaria para el análisis, la definición, el fomento, el control, la financiación, la evaluación y la implementación de una política europea de energía competitiva, segura y sostenible, el mercado interior de la energía y su ampliación a terceros países, la seguridad del suministro de energía en todos sus aspectos desde una perspectiva europea y mundial, y el refuerzo de los derechos y la protección de los usuarios de energía mediante la prestación de servicios de calidad con precios transparentes y comparables.

Los principales objetivos respaldados consisten en implementar una política común europea progresiva en consonancia con la estrategia energética de la Unión [COM(2015)0080] que garantice una seguridad continua del suministro de energía, el funcionamiento adecuado del mercado interior de la energía y el acceso a las redes de transporte de la energía, la observación del mercado de la energía, la gobernanza y la supervisión integradas, el análisis de modelos, incluidas hipótesis del impacto de las políticas consideradas, el refuerzo de los derechos y de la protección de los usuarios de energía, sobre la base de los conocimientos generales y específicos de los mercados de la energía mundiales y europeos para todos los tipos de energía.

Este crédito se destina asimismo a financiar los gastos de expertos directamente relacionados con la recopilación, la validación y el análisis de los datos necesarios sobre la observación del mercado de la energía, así como los gastos de información y comunicación, procesamiento digital y visualización de datos, conferencias y actos de promoción de actividades en el sector energético, publicaciones electrónicas y en papel, productos audiovisuales, así como el desarrollo de diferentes actividades en las redes sociales y la web directamente relacionadas con la consecución del objetivo de la política energética. Este crédito apoyará asimismo un mayor diálogo en materia de energía con socios clave en el ámbito de la energía de la Unión y organismos internacionales en el ámbito de la energía.

TÍTULO 03 — MERCADO ÚNICO

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 01	Gastos de apoyo administrativo al bloques «Mercado Único»	1	29 303 925	29 303 925	-429 379	-429 379	28 874 546	28 874 546
03 02	Programa sobre el Mercado Único	1	546 315 075	518 432 390	429 379	429 379	546 744 454	518 861 769
03 03	Programa de la UE de Lucha contra el Fraude	1	24 053 000	23 758 262			24 053 000	23 758 262
03 04	Cooperación en el ámbito de la fiscalidad (Fiscalis)	1	35 915 550	32 545 655			35 915 550	32 545 655
03 05	Cooperación en el ámbito de las aduanas (Aduana)	1	126 587 000	86 000 000			126 587 000	86 000 000
03 10	Agencias descentralizadas	1	121 438 147	121 438 147			121 438 147	121 438 147
03 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	1	15 640 000	21 227 320		300 000	15 640 000	21 527 320
Título 03 — Total			899 252 697	832 705 699		300 000	899 252 697	833 005 699

CAPÍTULO 03 01 — GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO AL BLOQUES «MERCADO ÚNICO»

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
03 01	Gastos de apoyo administrativo al bloques «Mercado Único»				
03 01 01	Gastos de apoyo al Programa sobre el Mercado Único				
03 01 01 01	Gastos de apoyo al Programa sobre el Mercado Único	1	13 211 925	-102 485	13 109 440
03 01 01 63	Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas — Contribución con cargo al Programa sobre el Mercado Único para la finalización de los programas anteriores	1	10 526 223		10 526 223
03 01 01 66	Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación — Contribución con cargo al Programa sobre el Mercado Único para a la finalización de los programas anteriores	1	3 037 000		3 037 000
03 01 01 73	Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital — Contribución con cargo al Programa sobre el Mercado Único	1	1 720 000	-219 379	1 500 621
03 01 01 76	Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes — Contribución con cargo al Programa sobre el Mercado Único	1	208 777	-107 515	101 262
	<i>Artículo 03 01 01 — Subtotal</i>		28 703 925	-429 379	28 274 546
03 01 02	Gastos de apoyo a Fiscalis	1	300 000		300 000
03 01 03	Gastos de apoyo a Aduana	1	300 000		300 000
Capítulo 03 01 — Total			29 303 925	-429 379	28 874 546

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de carácter administrativo (estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones, etc.) directamente vinculados a la consecución de los objetivos de los programas o las medidas cubiertos por este bloque, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Artículo 03 01 01 — Gastos de apoyo al Programa sobre el Mercado Único

Partida 03 01 01 01 — Gastos de apoyo al Programa sobre el Mercado Único

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
13 211 925	-102 485	13 109 440

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de asistencia técnica y administrativa para la ejecución del Programa sobre el Mercado Único y las orientaciones específicas del sector, a saber, actividades de preparación, seguimiento, control, auditoría y evaluación, incluidos los sistemas informáticos y tecnológicos institucionales. Este crédito podrá utilizarse también para financiar medidas de apoyo a la preparación de proyectos o medidas vinculados con la consecución de los objetivos del programa.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE	356 722	6 600
------------	---------	-------

Actos de referencia

Véase el capítulo 03 02.

Partida 03 01 01 73 — Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital — Contribución con cargo al Programa sobre el Mercado Único

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
1 720 000	-219 379	1 500 621

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento de la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital contraídos como resultado de las competencias de la Agencia en la ejecución del Programa sobre el Mercado Único (2021-2027).

La plantilla de personal de la Agencia figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE	46 440	6 600
------------	--------	-------

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia

Véase el capítulo 03 01.

Decisión COM(2021) 948 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se delegan atribuciones a la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital con vistas a la realización de las tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión en el ámbito de Europa Digital, el Mecanismo Conectar Europa —sector Digital, Investigación e Innovación, Mercado Único y EU4Health, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

Partida 03 01 01 76 — Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes —
Contribución con cargo al Programa sobre el Mercado Único

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
208 777	-107 515	101 262

Comentarios

Este crédito se destina a financiar la contribución a los gastos de personal y administración de la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes que ejecutará partes del Programa sobre el Mercado Único tras un análisis de costes y beneficios.

La plantilla de personal de la Agencia figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE	5 637	6 600
------------	-------	-------

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia

Véase el capítulo 03 02.

Decisión COM(2021) 948 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se delegan atribuciones a la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes con vistas a la realización de las tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión Europea en el ámbito de la investigación y la innovación, la competitividad, las pymes, la innovación interregional y los consumidores, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

CAPÍTULO 03 02 — PROGRAMA SOBRE EL MERCADO ÚNICO

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 02	Programa sobre el Mercado Único							
03 02 01	Hacer que el mercado interior sea más eficaz							
03 02 01 01	Funcionamiento y desarrollo del mercado interior de bienes y servicios	1	34 534 719	8 730 000			34 534 719	8 730 000
03 02 01 02	Herramientas de gobernanza del mercado interior	1	5 414 088	2 674 000			5 414 088	2 674 000
03 02 01 03	Apoyo a la labor reguladora en el ámbito de la fiscalidad y la unión aduanera - Aplicación y desarrollo del mercado interior	1	3 222 507	324 000			3 222 507	324 000
03 02 01 04	Derecho de sociedades	1	947 796	190 421			947 796	190 421
03 02 01 05	Una política de competencia por una Unión más fuerte en la era digital	1	19 857 132	8 000 000			19 857 132	8 000 000
03 02 01 06	Aplicación y desarrollo del mercado interior en el sector de los servicios financieros	1	5 266 608	1 305 323			5 266 608	1 305 323
03 02 01 07	Vigilancia del mercado	1	10 559 000	2 670 000			10 559 000	2 670 000
	<i>Artículo 03 02 01 — Subtotal</i>		79 801 850	23 893 744			79 801 850	23 893 744
03 02 02	Mejorar la competitividad de las empresas, en particular de las pymes, y fomentar su acceso a los mercados	1	117 443 450	26 315 500			117 443 450	26 315 500
03 02 03	Normalización europea y normas internacionales de información financiera y auditoría							
03 02 03 01	Normalización europea	1	21 458 109	12 500 000			21 458 109	12 500 000
03 02 03 02	Normas internacionales de información financiera y auditoría	1	8 439 058	4 880 729			8 439 058	4 880 729
	<i>Artículo 03 02 03 — Subtotal</i>		29 897 167	17 380 729			29 897 167	17 380 729
03 02 04	Empoderar a los consumidores y a la sociedad civil y garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores y de seguridad de los productos, incluida la participación de los usuarios finales en la elaboración de políticas en materia de servicios financieros							
03 02 04 01	Garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores y de seguridad de los productos	1	22 964 531	6 920 585	210 000	210 000	23 174 531	7 130 585
03 02 04 02	Participación de los usuarios finales en la elaboración de políticas en materia de servicios financieros	1	1 493 537	1 079 153			1 493 537	1 079 153
	<i>Artículo 03 02 04 — Subtotal</i>		24 458 068	7 999 738	210 000	210 000	24 668 068	8 209 738
03 02 05	Elaborar y difundir estadísticas de calidad sobre Europa	1	74 000 000	8 600 000			74 000 000	8 600 000
03 02 06	Contribuir a lograr un elevado nivel de salud y bienestar para las personas, los animales y los vegetales	1	220 714 540	18 703 000	219 379	219 379	220 933 919	18 922 379
03 02 99	Finalización de actividades y programas anteriores							
03 02 99 01	Finalización de programas anteriores en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas, incluido el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME) (anteriores a 2021)	1	p.m.	62 200 000			p.m.	62 200 000

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 02 99 02	Finalización de medidas anteriores en el ámbito de la seguridad de los alimentos y de los piensos, salud y bienestar de los animales y cuestiones fitosanitarias (anteriores a 2021)	1	p.m.	227 685 366			p.m.	227 685 366
03 02 99 03	Finalización de actividades y programas anteriores en el ámbito de los consumidores (anteriores a 2021)	1	p.m.	19 500 000			p.m.	19 500 000
03 02 99 04	Finalización de programas anteriores sobre normalización, información y servicios financieros, auditoría y estadística (anteriores a 2021)	1	p.m.	78 072 328			p.m.	78 072 328
03 02 99 05	Finalización de actividades anteriores en el ámbito del mercado interior y los servicios financieros (anteriores a 2021)	1	p.m.	27 181 985			p.m.	27 181 985
03 02 99 06	Finalización de programas anteriores sobre Derecho de sociedades (anteriores a 2021)	1	p.m.	900 000			p.m.	900 000
	<i>Artículo 03 02 99 — Subtotal</i>		p.m.	415 539 679			p.m.	415 539 679
	Capítulo 03 02 — Total		546 315 075	518 432 390	429 379	429 379	546 744 454	518 861 769

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a contribuir al correcto funcionamiento del mercado único de bienes y servicios, incluidos los servicios financieros, la lucha contra el blanqueo de capitales y la libre circulación de capitales, así como a proporcionar estadísticas europeas de alta calidad sobre todas las políticas de la Unión, de conformidad con el objetivo del Programa sobre el Mercado Único, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, y las estadísticas europeas (en lo sucesivo, «Programa sobre el Mercado Único»). En particular, el programa apoyará el diseño, la aplicación y la garantía de cumplimiento de la legislación de la Unión, contribuyendo así al funcionamiento adecuado del mercado único de bienes y servicios, incluidos los servicios financieros, la lucha contra el blanqueo de capitales y la libre circulación de capitales, así como el desarrollo de capacidades, la coordinación de acciones conjuntas entre los Estados miembros y la Comisión, y la dimensión internacional del mercado interior. También respaldará la participación de las mujeres y contribuirá al empoderamiento de todas las partes que intervienen en el mercado único: empresas, ciudadanos (incluidos los consumidores), sociedad civil y autoridades públicas. El Programa sobre el Mercado Único agrupa seis programas que lo precedieron en distintos ámbitos políticos, en particular la parte relativa a las subvenciones y contratos del Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME), los programas sobre protección de los consumidores, la mejora de la participación de los consumidores y otros usuarios finales en la elaboración de políticas sobre servicios financieros, el desarrollo de normas internacionales sobre información financiera, auditoría e información institucional, medidas para contribuir a un elevado nivel de salud de las personas, los animales y los vegetales a lo largo de la cadena alimentaria y en ámbitos conexos, y las estadísticas europeas. Además, el programa incluye otras líneas presupuestarias relativas, en particular, a la vigilancia del mercado, el Derecho de sociedades, el Derecho contractual y extracontractual, la normalización y el apoyo a la política de competencia, las aduanas y la fiscalidad. La evaluación de impacto puso de manifiesto que un único programa creará sinergias que contribuirán a un gasto presupuestario más ágil y eficiente.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 7 de junio de 2018, por el que se establece el programa sobre el mercado único, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, y las estadísticas europeas, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 99/2013, (UE) n.º 1287/2013, (UE) n.º 254/2014, (UE) n.º 258/2014, (UE) n.º 652/2014 y (UE) 2017/826 [COM(2018) 441].

Artículo 03 02 04 — Empoderar a los consumidores y a la sociedad civil y garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores y de seguridad de los productos, incluida la participación de los usuarios finales en la elaboración de políticas en materia de servicios financieros

Partida 03 02 04 01 — Garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores y de seguridad de los productos

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 964 531	6 920 585	210 000	210 000	23 174 531	7 130 585

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos vinculados al objetivo específico de promover los intereses de los consumidores y garantizar un elevado nivel de protección de estos y de seguridad de los productos empoderando y educando a los consumidores, a las empresas y a la sociedad civil; garantizando un elevado nivel de protección de los consumidores, consumo sostenible y seguridad de los productos, en particular apoyando a las autoridades competentes y a las organizaciones representantes de los consumidores y respaldando acciones de cooperación; garantizando que todos los consumidores tengan acceso a vías de reparación; y facilitando la información adecuada sobre los mercados y los consumidores.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE	620 042	6 600
------------	---------	-------

Artículo 03 02 06 — Contribuir a lograr un elevado nivel de salud y bienestar para las personas, los animales y los vegetales

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
220 714 540	18 703 000	219 379	219 379	220 933 919	18 922 379

Comentarios

Este crédito se destina a apoyar medidas cuyo objetivo es contribuir a un elevado nivel de salud para las personas, los animales y los vegetales a lo largo de la cadena alimentaria y en ámbitos conexos, como las acciones en materia de bienestar animal, producción y consumo de alimentos sostenibles, fraude alimentario, programas de control coordinados, digitalización, resistencia a los antimicrobianos y prevención del desperdicio de alimentos.

Las acciones relativas al bienestar de los animales tendrán por objeto apoyar proyectos innovadores que sustituyan, reduzcan o perfeccionen las prácticas actuales perjudiciales para el bienestar de los animales, así como las actividades de recopilación de datos y la formación. Además, habrá iniciativas para mejorar el uso sostenible de los materiales de envasado de alimentos y artículos de mesa como vía para alcanzar el objetivo de la economía circular y contribuir a la estrategia de contaminación cero.

CAPÍTULO 03 20 — PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones							
03 20 01	Proyectos piloto	1	1 540 000	5 396 190		300 000	1 540 000	5 696 190
03 20 02	Acciones preparatorias	1	6 600 000	8 331 130			6 600 000	8 331 130
03 20 03	Otras acciones							
03 20 03 01	Procedimientos de adjudicación y publicación de contratos públicos de suministro, obras y servicios	1	7 500 000	7 500 000			7 500 000	7 500 000
	<i>Artículo 03 20 03 — Subtotal</i>		7 500 000	7 500 000			7 500 000	7 500 000
	Capítulo 03 20 — Total		15 640 000	21 227 320		300 000	15 640 000	21 527 320

Artículo 03 20 01 — Proyectos piloto

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 540 000	5 396 190		300 000	1 540 000	5 696 190

Comentarios

Este crédito se destina a financiar la ejecución de proyectos piloto de carácter experimental cuya finalidad es comprobar la viabilidad de las acciones y su utilidad.

La lista de proyectos piloto figura en el anexo «Proyectos piloto y acciones preparatorias» de la presente sección, en el capítulo PP 03.

Bases jurídicas

Artículo 58, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

TÍTULO 05 — DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
05 01	Gastos de apoyo administrativo del clúster «Desarrollo regional y cohesión»	2	15 807 475	15 807 475	-138 303	-138 303	15 669 172	15 669 172
05 02	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	2	29 234 393 000	33 865 032 884	138 303	138 303	29 234 531 303	33 865 171 187
05 03	Fondo de Cohesión (FC)	2	6 130 057 000	11 837 302 553			6 130 057 000	11 837 302 553
05 04	Apoyo a la comunidad turcochipriota	2	30 112 525	33 000 000			30 112 525	33 000 000
05 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	2	p.m.	4 273 900			p.m.	4 273 900
Título 05 — Total			35 410 370 000	45 755 416 812			35 410 370 000	45 755 416 812

**CAPÍTULO 05 01 — GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CLÚSTER
«DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN»**

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
05 01	Gastos de apoyo administrativo del clúster «Desarrollo regional y cohesión»				
05 01 01	Gastos de apoyo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)				
05 01 01 01	Gastos de apoyo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	2.1	5 008 000		5 008 000
05 01 01 76	Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes — Contribución con cargo a las inversiones de innovación interregional	2.1	914 000	-138 303	775 697
	<i>Artículo 05 01 01 — Subtotal</i>		5 922 000	-138 303	5 783 697
05 01 02	Gastos de apoyo al Fondo de Cohesión				
05 01 02 01	Gastos de apoyo al Fondo de Cohesión	2.1	1 538 000		1 538 000
05 01 02 64	Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión con vistas a la finalización de los programas anteriores	2.1	6 161 793		6 161 793
05 01 02 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión	2.1	312 207		312 207
	<i>Artículo 05 01 02 — Subtotal</i>		8 012 000		8 012 000
05 01 03	Gastos de apoyo al apoyo a la comunidad turcochipriota»	2.2	1 873 475		1 873 475
	Capítulo 05 01 — Total		15 807 475	-138 303	15 669 172

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de carácter administrativo (estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones, etc.) directamente vinculados a la consecución de los objetivos de los programas o las medidas cubiertos por el presente bloque, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Artículo 05 01 01 — Gastos de apoyo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Partida 05 01 01 76 — Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes — Contribución con cargo a las inversiones de innovación interregional

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
914 000	-138 303	775 697

Comentarios

Este crédito representa la contribución para financiar los gastos administrativos de personal y los gastos operativos de la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes que resultan de su participación en la gestión de las inversiones de innovación interregional.

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia

Propuesta del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) financiado con ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y los instrumentos de financiación exterior, presentada por la Comisión el 29 de mayo de 2018 [COM(2018) 374].

Decisión C(2021) 949 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión Europea en los ámbitos de Europa innovadora, del mercado único y de las inversiones de innovación interregional, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión

CAPÍTULO 05 02 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
05 02	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)							
05 02 01	FEDER — Gastos operativos	2.1	29 064 310 499	1 181 392 527	138 303	138 303	29 064 448 802	1 181 530 830
05 02 02	FEDER — Asistencia técnica operativa	2.1	96 419 103	35 504 052			96 419 103	35 504 052
05 02 03	Iniciativa Urbana Europea	2.1	73 663 398	59 003 869			73 663 398	59 003 869
05 02 04	Fondo de Transición Justa (FTJ) — Contribución del «Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)»	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 05	FEDER — Financiación en el marco de REACT-UE							
05 02 05 01	FEDER — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 05 02	FEDER — Asistencia técnica operativa — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 05 03	CTE — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1			p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Artículo 05 02 05 — Subtotal</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 99	Finalización de actividades y programas anteriores							
05 02 99 01	Finalización del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Gastos operativos (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	32 533 153 179			p.m.	32 533 153 179
05 02 99 02	Finalización del FEDER — Asistencia técnica operativa (anterior a 2021)	2.1	p.m.	31 951 250			p.m.	31 951 250
05 02 99 03	Finalización del FEDER — artículo 25 - artículo 11 (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	3 000 000			p.m.	3 000 000
05 02 99 04	Finalización del FEDER — Acciones innovadoras en el ámbito del desarrollo urbano sostenible (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	21 028 007			p.m.	21 028 007
	<i>Artículo 05 02 99 — Subtotal</i>		p.m.	32 589 132 436			p.m.	32 589 132 436
	Capítulo 05 02 — Total		29 234 393 000	33 865 032 884	138 303	138 303	29 234 531 303	33 865 171 187

Comentarios

Apoyo del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo y del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) en el período de programación 2021-2027.

Abarcará las tres categorías de regiones siguientes:

- las regiones menos desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 % del PIB medio de la Unión,
- las regiones en transición, cuyo PIB per cápita se sitúe entre el 75 % y el 100 % del PIB medio de la Unión,
- las regiones más desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea superior al 100 % del PIB medio de la Unión.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación consignados en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de créditos para los programas financiados al amparo de REACT-UE en los títulos 05 y 07 por un importe total de 50 620 000 000 EUR en compromisos. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2021.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE) (DO L 437 de 28.12.2020, p. 30).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 29 de mayo de 2018, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión [COM(2018) 372].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 29 de mayo de 2018, relativo a un mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo [COM(2018) 373].

Propuesta del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 29 de mayo de 2018, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) financiado con ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y los instrumentos de financiación exterior [COM(2018) 374].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 14 de enero de 2020, por el que se establece el Fondo de Transición Justa [COM(2020) 22].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 28 de mayo de 2020, por el que se establece el Fondo de Transición Justa [COM(2020) 460].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 28 de mayo de 2020, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados [COM(2020) 450].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 28 de mayo de 2020, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión [COM(2020) 452].

Artículo 05 02 01 — FEDER — Gastos operativos

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
29 064 310 499	1 181 392 527	138 303	138 303	29 064 448 802	1 181 530 830

Comentarios

Este crédito se destina a financiar el apoyo del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo y del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) en el período de programación 2021-2027.

Abarcará las tres categorías de regiones siguientes:

- las regiones menos desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 % del PIB medio de la Unión,
- las regiones en transición, cuyo PIB per cápita se sitúe entre el 75 % y el 100 % del PIB medio de la Unión,
- las regiones más desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea superior al 100 % del PIB medio de la Unión.

Artículo 05 02 05 — FEDER — Financiación en el marco de REACT-UE

Partida 05 02 05 03 — CTE — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
		p.m	p.m	p.m.	p.m.

Comentarios

Nueva partida

Este crédito se destina a financiar los créditos ejecutados a raíz del aumento voluntario de la asignación para los programas apoyados por CTE con cargo a la dotación de REACT-UE.

TÍTULO 06 — RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
06 01	Gastos de apoyo administrativo del bloque «Recuperación y resiliencia»	2	18 266 000	18 266 000	4 508 102	4 508 102	22 774 102	22 774 102
06 02	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (incluido el Instrumento de Apoyo Técnico)	2	114 364 000	107 182 000			114 364 000	107 182 000
06 03	Protección del euro contra la falsificación de moneda	2	834 082	782 583			834 082	782 583
06 04	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (EURI)	2	34 591 000	34 591 000			34 591 000	34 591 000
06 05	Mecanismo de Protección Civil de la Unión (rescEU)	2	90 203 000	193 531 962			90 203 000	193 531 962
06 06	Programa EU4Health	2	316 193 000	116 608 200	-4 508 102	-4 508 102	311 684 898	112 100 098
06 07	Asistencia urgente en la Unión	2	p.m.	90 000 000	156 200 000	148 100 000	156 200 000	238 100 000
06 10	Agencias descentralizadas	2	257 886 339	247 644 524	60 000 000	60 000 000	317 886 339	307 644 524
06 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	2	11 400 000	12 280 524			11 400 000	12 280 524
Título 06 — Total			843 737 421	820 886 793	216 200 000	208 100 000	1 059 937 421	1 028 986 793

CAPÍTULO 06 01 — GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA»

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
06 01	Gastos de apoyo administrativo del bloque «Recuperación y resiliencia»				
06 01 01	Gastos de apoyo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (incluido el Instrumento de Apoyo Técnico)	2.2	2 000 000		2 000 000
06 01 02	Gastos de apoyo a la protección del euro contra la falsificación	2.2	p.m.		p.m.
06 01 03	Gastos de apoyo al Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (EURI)	2.2	5 000 000		5 000 000
06 01 04	Gastos de apoyo al Mecanismo de Protección Civil de la Unión (rescEU)	2.2	p.m.		p.m.
06 01 05	Gastos de apoyo al Programa EU4Health				
06 01 05 01	Gastos de apoyo al Programa EU4Health	2.2	3 500 000		3 500 000
06 01 05 66	Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación — Contribución con cargo al Programa EU4Health con vistas a la finalización de los programas anteriores.	2.2	4 550 000		4 550 000
06 01 05 73	Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital — Contribución con cargo al Programa EU4Health	2.2	3 216 000	4 508 102	7 724 102
	<i>Artículo 06 01 05 — Subtotal</i>		11 266 000	4 508 102	15 774 102
06 01 06	Gastos de apoyo a la prestación de asistencia urgente en la Unión	2.2	p.m.		p.m.
Capítulo 06 01 — Total			18 266 000	4 508 102	22 774 102

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de carácter administrativo (como estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones) directamente vinculados a la realización de los objetivos de los programas o de las acciones cubiertas por el presente bloque, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Artículo 06 01 05 — Gastos de apoyo al Programa EU4Health

Partida 06 01 05 73 — Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital — Contribución con cargo al Programa EU4Health

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
3 216 000	4 508 102	7 724 102

Comentarios

Este crédito se destina a financiar la contribución a los gastos de personal y administración de la Agencia derivados de su participación en la gestión de medidas incluidas en el Programa EU4Health.

La plantilla de personal de la Agencia figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE	85 546	6 600
------------	--------	-------

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia

Véase el capítulo 06 06.

Decisión de la Comisión C(2021) 948, de 12 febrero 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión en el ámbito de la salud (UE4Health), del mercado único, de la investigación e innovación, de Europa Digital y del sector digital del Mecanismo Conectar Europa, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

CAPÍTULO 06 02 — MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (INCLUIDO EL INSTRUMENTO DE APOYO TÉCNICO)

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
06 02	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (incluido el Instrumento de Apoyo Técnico)							
06 02 01	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia — Subvenciones	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
06 02 02	Instrumento de apoyo técnico	2.2	114 364 000	57 182 000			114 364 000	57 182 000
06 02 99	Finalización de actividades y programas anteriores							
06 02 99 01	Finalización del programa de apoyo a las reformas estructurales — Asistencia técnica operativa transferida del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo de Cohesión (FC) (anteriores a 2021)	2.2	p.m.	35 000 000			p.m.	35 000 000

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
06 02 99 02	Finalización del programa de apoyo a las reformas estructurales — Asistencia técnica operativa transferida del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (anterior a 2021)	2.2	p.m.	15 000 000			p.m.	15 000 000
	<i>Artículo 06 02 99 — Subtotal</i>		p.m.	50 000 000			p.m.	50 000 000
	Capítulo 06 02 — Total		114 364 000	107 182 000			114 364 000	107 182 000

Comentarios

Los créditos de este capítulo están destinados a financiar los gastos relacionados con los Reglamentos propuestos por los que se establecen un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y un Instrumento de Apoyo Técnico. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia tiene como objetivo promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión, mejorando la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros, mitigando las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19 y apoyando las transiciones ecológica y digital, contribuyendo de esta forma a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la Unión, fomentar la creación de empleo tras la crisis de la COVID-19 y promover el crecimiento sostenible. Debe proporcionar ayuda financiera a los Estados miembros con vistas a alcanzar los hitos y las metas de las reformas e inversiones establecidos en sus planes de recuperación y resiliencia. El Instrumento de Apoyo Técnico apoyará los esfuerzos de los Estados miembros por ejecutar las reformas necesarias para lograr la recuperación económica y social, la resiliencia y la convergencia, así como la cohesión social y económica, y para reforzar su capacidad administrativa para aplicar el Derecho de la Unión en relación con los retos a los que se enfrentan las instituciones, la gobernanza, la Administración Pública y los sectores económico y social.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes de la iniciativa «Next Generation EU»/Instrumento de Recuperación de la Unión Europea consignados en el estado de ingresos se utilizarán para habilitar créditos para este programa en virtud del presente título por un importe total de 337 968 000 000 EUR en créditos de compromiso. Los importes indicados en las observaciones presupuestarias de las líneas presupuestarias pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de compromisos jurídicos en 2021.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021, por el que se establece un instrumento de apoyo técnico (DO L 57 de 18.2.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17).

CAPÍTULO 06 06 — PROGRAMA EU4HEALTH

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
06 06	Programa EU4Health							
06 06 01	Programa EU4Health	2.2	316 193 000	65 057 270	-4 508 102	-4 508 102	311 684 898	60 549 168
06 06 99	Finalización de programas y actividades anteriores							
06 06 99 01	Finalización de programas anteriores de salud pública (anteriores a 2021)	2.2	p.m.	51 550 930			p.m.	51 550 930
	<i>Artículo 06 06 99 — Subtotal</i>		p.m.	51 550 930			p.m.	51 550 930
	Capítulo 06 06 — Total		316 193 000	116 608 200	-4 508 102	-4 508 102	311 684 898	112 100 098

Comentarios

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 23).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación de un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud para el período 2021-2027 y por el que se deroga el Reglamento n.º 282/2014 («Programa EU4Health»), presentada por la Comisión el 28 de mayo de 2020 [COM(2020)0405].

Artículo 06 06 01 — Programa EU4Health

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
316 193 000	65 057 270	-4 508 102	-4 508 102	311 684 898	60 549 168

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos operativos del programa EU4Health. Su objetivo es proteger a la población de la Unión frente a las amenazas transfronterizas graves para la salud; mejorar la disponibilidad en la Unión de medicamentos, productos sanitarios y otros productos pertinentes para la crisis, contribuir a su asequibilidad y apoyar la innovación; reforzar los sistemas sanitarios y el personal sanitario, entre otras cosas mediante la transformación digital y la mayor integración y coordinación del trabajo entre los Estados miembros, la aplicación constante de las mejores prácticas y el intercambio de datos; y para aumentar el nivel general de salud pública.

El programa debe contribuir a establecer un marco estable, jurídicamente sólido y financieramente bien dotado para la prevención, preparación y respuesta a las crisis sanitarias en la Unión. Este marco de seguridad sanitaria debe reforzar la capacidad nacional y de la Unión para planificar contingencias y permitirá a los Estados miembros hacer frente conjuntamente a las amenazas para la salud comunes, en particular las transfronterizas, en las que la intervención de la Unión puede aportar un valor tangible. El programa debe apoyar un concepto a más largo plazo de «Una sola salud» para la mejora de los resultados sanitarios mediante sistemas sanitarios eficaces e inclusivos en todos los Estados miembros, a través de una mejor prevención y vigilancia de las enfermedades, la promoción de la salud y el acceso, el diagnóstico y el tratamiento, así como la colaboración transfronteriza en materia de salud. Este programa también debe abordar enfermedades no transmisibles, que han demostrado ser un importante factor de mortalidad en caso de padecer la COVID-19.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

AELC — EEE	8 410 734	6 600
------------	-----------	-------

CAPÍTULO 06 07 — ASISTENCIA URGENTE EN LA UNIÓN

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
06 07	Asistencia urgente en la Unión							
06 07 01	Asistencia Urgente en la Unión	2.2	p.m.	90 000 000	156 200 000	148 100 000	156 200 000	238 100 000
	Capítulo 06 07 — Total		p.m.	90 000 000	156 200 000	148 100 000	156 200 000	238 100 000

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de apoyo a las acciones en el marco de la asistencia urgente en la Unión de conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2016/369 del Consejo, de 15 de marzo de 2016, relativo a la prestación de asistencia urgente en la Unión (DO L 70 de 16.3.2016, p. 1).

Reglamento (UE) 2020/521 del Consejo de 14 de abril de 2020 por el que se activa la asistencia urgente en virtud del Reglamento (UE) 2016/369, cuyas disposiciones se modifican considerando el brote de COVID-19 (DO L 117 de 15.4.2020, p. 3).

Artículo 06 07 01 — Asistencia Urgente en la Unión

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	90 000 000	156 200 000	148 100 000	156 200 000	238 100 000

Comentarios

Antes artículo

18 07 01

Este crédito se destina a financiar operaciones de asistencia urgente para responder a las necesidades urgentes y excepcionales de los Estados miembros como resultado de una catástrofe natural o provocada por el hombre, en caso de activación por el Consejo en virtud del Reglamento (UE) 2016/369.

La asistencia urgente proporcionará una respuesta de emergencia basada en las necesidades que complemente la respuesta de los Estados miembros afectados con el fin de preservar la vida, prevenir y aliviar el sufrimiento humano y salvaguardar la dignidad humana. La asistencia urgente podrá incluir asistencia, socorro y, cuando sea necesario, operaciones de protección con el fin de salvar y preservar vidas humanas con ocasión de catástrofes o inmediatamente después de las mismas.

Con vistas a la activación en abril de 2020 de la asistencia urgente en la Unión debido al brote de COVID-19, este crédito está destinados a garantizar una respuesta adecuada de la Unión a la hora de abordar la crisis sanitaria.

La asistencia urgente debe dotar a la Unión de una serie de herramientas más amplias en respuesta de la magnitud de la actual pandemia de COVID-19. La prestación de asistencia urgente en la Unión debe permitir a la Unión desplegar medidas que aborden de manera coordinada las necesidades relacionadas con la catástrofe provocada por la crisis de la COVID-19, complementando la ayuda proporcionada a través de otros instrumentos de la Unión. Una acción coordinada al nivel de la Unión permitiría tanto enfrentar la crisis actual como garantizar una respuesta adecuada a su repercusión, con medidas como las siguientes:

- acumulación más amplia y más rápida de los recursos esenciales y coordinación de su distribución en toda la Unión;
- cumplimiento de las necesidades del transporte de los equipos de protección importados de socios internacionales, así como las de su transporte a través de la Unión;
- transporte de pacientes en situación de necesidad a hospitales transfronterizos que dispongan de capacidad suficiente;
- cooperación transfronteriza para aliviar la presión sobre los sistemas sanitarios en las regiones de la Unión más afectadas;
- centralización de las operaciones de adquisición y distribución de suministros médicos esenciales para los hospitales y provisión urgente de material de protección para el personal hospitalario, como respiradores, ventiladores, equipos de protección individual, mascarillas reutilizables, medicamentos, tratamientos terapéuticos, material de laboratorio y desinfectantes;
- aumento y reconversión de las capacidades de producción de las empresas de la Unión para asegurar la producción y el despliegue rápidos de los equipos y el material necesarios para paliar urgentemente la escasez de productos y medicamentos esenciales;
- mayor número de instalaciones y recursos de asistencia sanitaria, incluidos hospitales de campo temporales y semipermanentes, y apoyo a la reconversión de instalaciones;
- aumento de la producción de equipos de diagnóstico y apoyo a la adquisición de sustancias básicas clave;
- impulso del desarrollo rápido de medicación y métodos de prueba;
- desarrollo, adquisición y distribución de material de diagnóstico (equipos de diagnóstico, reactivos y programas informáticos).

Este crédito podrá financiar cualquiera de las acciones de ayuda humanitaria que puedan optar a la financiación de la Unión y, por tanto, podrá incluir asistencia, socorro y, cuando sea necesario, operaciones de protección con el fin de salvar y preservar vidas humanas durante las catástrofes o inmediatamente después de las mismas.

Este crédito se destina también a cubrir acciones que podrían financiarse en caso de pandemias de gran impacto. Se destina asimismo a financiar los costes directos necesarios para la ejecución de las acciones admisibles, incluida la compra, la preparación, la recogida, el transporte, el almacenamiento y la distribución de bienes y servicios en el marco de dichas acciones, así como los costes de inversión de acciones o proyectos directamente relacionados con la consecución de los objetivos de la asistencia urgente activados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/369.

CAPÍTULO 06 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
06 10	Agencias descentralizadas							
06 10 01	Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades	2.2	78 525 714	78 525 714	60 000 000	60 000 000	138 525 714	138 525 714
06 10 02	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria	2.2	125 370 625	115 128 810			125 370 625	115 128 810
06 10 03	Agencia Europea de Medicamentos							
06 10 03 01	Contribución de la Unión a la Agencia Europea de Medicamentos	2.2	39 990 000	39 990 000			39 990 000	39 990 000
06 10 03 02	Contribución especial para los medicamentos huérfanos	2.2	14 000 000	14 000 000			14 000 000	14 000 000
	<i>Artículo 06 10 03 — Subtotal</i>		53 990 000	53 990 000			53 990 000	53 990 000
	Capítulo 06 10 — Total		257 886 339	247 644 524	60 000 000	60 000 000	317 886 339	307 644 524

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos administrativos y de personal de las agencias descentralizadas (títulos 1 y 2) y, en su caso, los gastos operativos relacionados con el programa de trabajo (título 3).

Las plantillas de personal de las agencias figuran en el anexo «Personal» de la presente sección.

Las agencias deberán informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las transferencias de créditos entre los gastos operativos y los gastos administrativos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los posibles candidatos de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en programas de la Unión, los importes reembolsados de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2019/715, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1), y cualquier otro ingreso asignado, consignados en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Artículo 06 10 01 — Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
78 525 714	78 525 714	60 000 000	60 000 000	138 525 714	138 525 714

Comentarios

De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 851/2004 que define la misión y las tareas del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC):

la misión actual del ECDC debe concentrarse en las enfermedades transmisibles (y en los brotes de origen desconocido),

el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades debe ser un centro proactivo de excelencia en lo que se refiere a la información y los conocimientos científicos sobre todos los aspectos de las enfermedades transmisibles que se relacionan con su detección, prevención y control,

el ECDC debe constituir un agente del cambio, apoyando activamente todo el sistema de la Unión y los Estados miembros en sus esfuerzos por reforzar su capacidad para mejorar la prevención y el control de las enfermedades transmisibles.

En los ámbitos objeto de su misión, el ECDC:

- buscará, recopilará, cotejará, evaluará y difundirá los datos científicos y técnicos pertinentes;
- facilitará dictámenes científicos y asistencia científica y técnica, incluida la formación;
- facilitará puntualmente información a la Comisión, a los Estados miembros, a las agencias de la Unión y a las organizaciones internacionales activas en el ámbito de la salud pública;
- coordinará la interconexión en redes europeas de los organismos que actúan en los ámbitos objeto de su misión, incluidas las redes creadas en el marco de acciones de salud pública respaldadas por la Comisión y que se encargan de las redes de vigilancia especializadas,
- procederá al intercambio de información, de conocimientos especializados y de mejores prácticas, y propiciará el desarrollo y la ejecución de acciones comunes.

Este crédito también se destina a financiar los gastos operativos en los siguientes ámbitos:

- mejorar la vigilancia de las enfermedades transmisibles en los Estados miembros,
- reforzar el apoyo científico prestado por los Estados miembros y la Comisión,
- potenciar el nivel de preparación de la Unión frente a las nuevas amenazas de enfermedades transmisibles, en particular la hepatitis B, incluidos los riesgos relativos a la emisión deliberada de agentes biológicos, y enfermedades de origen desconocido, así como coordinar la respuesta a ellas,
- reforzar la capacidad adecuada en los Estados miembros mediante formación,
- transmitir información y establecer asociaciones.

Este crédito tiene por objeto, asimismo, financiar el mantenimiento del dispositivo de emergencia («Centro de Operaciones de Emergencia») para enlazar en línea el ECDC con los centros nacionales de enfermedades transmisibles y los laboratorios de referencia de los Estados miembros en caso de brotes importantes de enfermedades transmisibles u otras enfermedades de origen desconocido.

Participación total de la Unión	139 995 020
<i>Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	1 469 306
Importe consignado en el presupuesto	138 525 714

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

AELC — EEE	2 120 194	6 6 0 0
------------	-----------	---------

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 851/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se crea un Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades (DO L 142 de 30.4.2004, p. 1).

Actos de referencia

Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. Actividades sobre enfermedades transmisibles del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades: resultados positivos desde la creación del Centro, actividades previstas y necesidades en materia de recursos [COM(2008)0741/SEC(2008) 2792].

TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 01	Gastos de apoyo administrativo del bloque «Invertir en las personas, la cohesión social y los valores»	2	82 010 195	82 010 195	3 464 730	3 464 730	85 474 925	85 474 925
07 02	Fondo Social Europeo Plus (FSE+)	2	12 904 114	16 222 158 764			12 904 114	16 222 158 764
07 03	Erasmus	2	2 619 737 627	2 364 683 558			2 619 737 627	2 364 683 558
07 04	Cuerpo Europeo de Solidaridad	2	129 127 673	120 027 104			129 127 673	120 027 104
07 05	Europa Creativa	2	290 022 560	220 182 616	-881 865	-881 865	289 140 695	219 300 751
07 06	Derechos y Valores	2	92 592 152	83 101 779	-2 582 865	-2 582 865	90 009 287	80 518 914
07 07	Justicia	2	45 292 538	44 117 015			45 292 538	44 117 015
07 10	Agencias descentralizadas y Fiscalía Europea	2	220 498 295	220 498 295			220 498 295	220 498 295
07 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	2	224 395 700	220 682 973	-160 000	-340 000	224 235 700	220 342 973
Título 07 — Total			16 607 791 113	19 577 462 299	-160 000	-340 000	16 607 631 113	19 577 122 299

CAPÍTULO 07 01 — GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES»

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
07 01	Gastos de apoyo administrativo del bloque «Invertir en las personas, la cohesión social y los valores»				
07 01 01	Gastos de apoyo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+)				
07 01 01 01	Gastos de apoyo al FSE+: Gestión compartida	2.1	8 000 000		8 000 000
07 01 01 02	Gastos de apoyo al capítulo Empleo e Innovación Social	2.2	2 500 000		2 500 000
	<i>Artículo 07 01 01 — Subtotal</i>		10 500 000		10 500 000
07 01 02	Gastos de apoyo a Erasmus				
07 01 02 01	Gastos de apoyo a Erasmus	2.2	14 950 000	889 025	15 839 025
07 01 02 65	Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural — Contribución con cargo a Erasmus con vistas a la finalización de programas anteriores	2.2	26 063 000		26 063 000
07 01 02 75	Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura — Contribución con cargo a Erasmus	2.2	1 865 373	-889 025	976 348
	<i>Artículo 07 01 02 — Subtotal</i>		42 878 373		42 878 373

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
07 01 03	Gastos de apoyo al Cuerpo Europeo de Solidaridad				
07 01 03 01	Gastos de apoyo al Cuerpo Europeo de Solidaridad	2.2	4 965 822		4 965 822
07 01 03 65	Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural — Contribución con cargo al Cuerpo Europeo de Solidaridad con vistas a la finalización de programas anteriores	2.2	1 620 000		1 620 000
07 01 03 75	Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura — Contribución con cargo al Cuerpo Europeo de Solidaridad	2.2	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 07 01 03 — Subtotal</i>		6 585 822		6 585 822
07 01 04	Gastos de apoyo a Europa Creativa				
07 01 04 01	Gastos de apoyo a Europa Creativa	2.2	3 000 000		3 000 000
07 01 04 65	Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural — Contribución con cargo a Europa Creativa con vistas a la finalización de programas anteriores	2.2	12 333 000		12 333 000
07 01 04 75	Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura — Contribución con cargo a Europa Creativa	2.2	1 026 000	881 865	1 907 865
	<i>Artículo 07 01 04 — Subtotal</i>		16 359 000	881 865	17 240 865
07 01 05	Gastos de apoyo a Derechos y Valores				
07 01 05 01	Gastos de apoyo a Derechos y Valores	2.2	1 800 000		1 800 000
07 01 05 65	Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural — Contribución con cargo al programa Derechos y Valores con vistas a la finalización de programas anteriores	2.2	2 280 000		2 280 000
07 01 05 75	Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura — Contribución con cargo al programa Derechos y Valores	2.2	507 000	2 582 865	3 089 865
	<i>Artículo 07 01 05 — Subtotal</i>		4 587 000	2 582 865	7 169 865
07 01 06	Gastos de apoyo a «Justicia»	2.2	1 100 000		1 100 000
	Capítulo 07 01 — Total		82 010 195	3 464 730	85 474 925

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de carácter administrativo directamente vinculados a la consecución de los objetivos de los programas o las medidas cubiertos por este bloque, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Artículo 07 01 02 — Gastos de apoyo a Erasmus

Actos de referencia

Véase el capítulo 07 03.

Partida 07 01 02 01 — Gastos de apoyo a Erasmus

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
14 950 000	889 025	15 839 025

Comentarios

Este crédito se destina a financiar la asistencia técnica y administrativa para la ejecución del programa Erasmus, como actividades de preparación, seguimiento, control, auditoría y evaluación, incluidos los sistemas informáticos.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE	403 650	6 600
------------	---------	-------

Partida 07 01 02 75 — Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura — Contribución con cargo a Erasmus

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
1 865 373	-889 025	976 348

Comentarios

La Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura se encarga de la ejecución de las acciones del programa Erasmus+. Este crédito se destina a financiar los costes de funcionamiento de la Agencia Ejecutiva ocasionados por la ejecución de las acciones del programa Erasmus+.

La plantilla del personal de la Agencia figura en el anexo «Personal» de esta sección.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE	50 365	6 6 0 0
------------	--------	---------

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia

Véase el capítulo 07 03.

Decisión C(2021) 951 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión en los ámbitos de Educación, Cultura y Medios de Comunicación, Solidaridad, Derechos y Valores, y Asociaciones y Cooperación Internacional, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

Artículo 07 01 04 — Gastos de apoyo a Europa Creativa

Actos de referencia

Véase el capítulo 07 05.

Partida 07 01 04 75 — Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura — Contribución con cargo a Europa Creativa

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
1 026 000	881 865	1 907 865

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura derivados de su participación en la gestión del programa Europa Creativa.

La plantilla del personal de la Agencia figura en el anexo «Personal» de esta sección.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE	27 702	6 600
------------	--------	-------

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia

Véase el capítulo 07 05.

Decisión C(2021) 951 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura con vistas a la realización de las tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión en los ámbitos de Educación, Cultura y Medios de Comunicación, Solidaridad, Derechos y Valores, y Asociaciones y Cooperación Internacional, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

Artículo 07 01 05 — Gastos de apoyo a Derechos y Valores

Actos de referencia

Véase el capítulo 07 06.

Partida 07 01 05 75 — Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura — Contribución con cargo al programa Derechos y Valores

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
507 000	2 582 865	3 089 865

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura derivados de su participación en la gestión del programa Derechos y Valores.

La plantilla del personal de la Agencia figura en el anexo «Personal» de esta sección.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE	13 689	6 600
------------	--------	-------

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia

Véase el capítulo 07 06.

Decisión C(2021) 951 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión en los ámbitos de Educación, Cultura y Medios de Comunicación, Solidaridad, Derechos y Valores, y Asociaciones y Cooperación Internacional, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

CAPÍTULO 07 02 — FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 02	Fondo Social Europeo Plus (FSE+)							
07 02 01	Capítulo de gestión compartida del FSE+ — Gastos operativos	2.1	12 767 289 538	510 157 974			12 767 289 538	510 157 974
07 02 02	Capítulo de gestión compartida del FSE+ — Asistencia técnica operativa	2.1	36 842 462	4 082 693			36 842 462	4 082 693
07 02 03	Fondo de Transición Justa (FTJ) — Contribución del FSE+	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 04	FSE+ — Capítulo de Empleo e Innovación Social	2.2	99 982 373	28 104 556			99 982 373	28 104 556
07 02 05	Fondo Social Europeo (FSE) — Financiación en el marco de REACT-UE							
07 02 05 01	FSE — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 05 02	FSE — Asistencia técnica operativa — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Artículo 07 02 05 — Subtotal</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 06	Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados (FEAD) — Financiación en el marco de REACT-UE							
07 02 06 01	FEAD — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 06 02	FEAD — Asistencia técnica operativa — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Artículo 07 02 06 — Subtotal</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 07	Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) - Financiación en el marco de REACT EU							
07 02 07 01	IEJ — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT EU	2.1			p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Artículo 07 02 07 — Subtotal</i>						p.m.	p.m.
07 02 99	Finalización de actividades y programas anteriores							
07 02 99 01	Finalización del «Fondo Social Europeo (FSE)» — Gastos operativos (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	14 367 235 590			p.m.	14 367 235 590
07 02 99 02	Finalización del Fondo Social Europeo (FSE) — Asistencia técnica operativa (anterior a 2021)	2.1	p.m.	10 000 000			p.m.	10 000 000
07 02 99 03	Finalización de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil (2014-2020)	2.1	p.m.	699 877 951			p.m.	699 877 951
07 02 99 04	Finalización de Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados (FEAD) (2014-2020)	2.1	p.m.	545 000 000			p.m.	545 000 000
07 02 99 05	Finalización del Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) y otras actividades anteriores conexas (anteriores a 2021)	2.2	p.m.	54 700 000			p.m.	54 700 000
07 02 99 06	Finalización del Fondo Social Europeo (FSE) — artículo 25 (anterior a 2021)	2.1	p.m.	3 000 000			p.m.	3 000 000
	<i>Artículo 07 02 99 — Subtotal</i>		p.m.	15 679 813 541			p.m.	15 679 813 541
	Capítulo 07 02 — Total		12 904 114 373	16 222 158 764			12 904 114 373	16 222 158 764

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos para ayudar a los Estados miembros a lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente para el futuro mundo del trabajo, así como los gastos para apoyar, complementar y añadir valor a las políticas de los Estados miembros a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, el acceso al mercado de trabajo, unas condiciones de trabajo justas, la protección social y la inclusión social.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea consignados en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de créditos para los programas financiados al amparo de REACT-UE en los títulos 05 y 07 por un importe total de 50 620 000 000 EUR en compromisos. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2021.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE) (DO L 437 de 28.12.2020, p. 30).

Reglamento (UE) 2021/177 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de febrero de 2021 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 223/2014 en lo que respecta a la introducción de medidas específicas para hacer frente a la crisis ligada al brote de COVID-19 (DO L 53 de 16.2.2021, p. 1).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 29 de mayo de 2018, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados [COM(2018) 375].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 30 de mayo de 2018, relativa al Fondo Social Europeo Plus (FSE+) [COM(2018) 382].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 14 de enero de 2020, por el que se establece el Fondo de Transición Justa [COM(2020) 22].

Propuesta de modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 28 de mayo de 2020, relativa al Fondo Social Europeo Plus (FSE+) [COM(2020) 447].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 28 de mayo de 2020, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados [COM(2020) 450].

Artículo 07 02 07 — Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) - Financiación en el marco de REACT EU

Partida 07 02 07 01 — IEJ — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT EU

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
		p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Nueva partida

Este crédito se destina a financiar los créditos ejecutados a raíz del aumento voluntario de la asignación para los programas apoyados por la IEJ con cargo a la dotación de REACT UE.

CAPÍTULO 07 05 — EUROPA CREATIVA

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 05	Europa Creativa							
07 05 01	Cultura	2.2	94 988 557	48 464 532	-308 653	-308 653	94 679 904	48 155 879
07 05 02	Media	2.2	168 062 864	72 393 190	-573 212	-573 212	167 489 652	71 819 978
07 05 03	Capítulos Intersectoriales	2.2	26 971 139	10 248 669			26 971 139	10 248 669
07 05 99	Finalización de actividades y programas anteriores							
07 05 99 01	Finalización de acciones y programas anteriores relacionados con Media y en materia cultural y lingüística (anteriores a 2021)	2.2	p.m.	88 256 725			p.m.	88 256 725
07 05 99 02	Finalización de medidas anteriores relativas a los contenidos digitales, y a la industria audiovisual y otras relacionadas con los medios de comunicación (2014 a 2020)	2.2	p.m.	819 500			p.m.	819 500
	<i>Artículo 07 05 99 — Subtotal</i>		p.m.	89 076 225			p.m.	89 076 225
	Capítulo 07 05 — Total		290 022 560	220 182 616	-881 865	-881 865	289 140 695	219 300 751

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar el programa Europa Creativa.

El programa Europa Creativa tiene por objeto promover la cooperación europea en los ámbitos de la diversidad cultural y lingüística y el patrimonio e incrementar la competitividad de los sectores de la cultura y la creación, en particular el sector audiovisual.

El programa Europa Creativa tiene los objetivos específicos siguientes:

- potenciar la dimensión económica, social y exterior de la cooperación a nivel europeo para desarrollar y promover la diversidad cultural europea y el patrimonio cultural de Europa reforzando la competitividad de los sectores europeos de la cultura y la creación, consolidando asimismo las relaciones culturales internacionales,
- fomentar la competitividad y la escalabilidad de la industria audiovisual europea,
- promover la cooperación política y las acciones innovadoras de apoyo a todos los capítulos del programa Europa Creativa, lo que incluye la promoción de la diversidad y el pluralismo de los medios de comunicación, la alfabetización mediática y la inclusión social.

El programa Europa Creativa abarcará los siguientes capítulos:

- «Cultura», que abarca los sectores de la cultura y la creación, con la excepción del sector audiovisual,
- «Media», que abarca el sector audiovisual,
- «Intersectorial», que abarca diferentes actividades en todos los sectores de la cultura y la creación.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 30 de mayo de 2018, por el que se establece el programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 [COM(2018) 366].

Artículo 07 05 01 — Cultura

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
94 988 557	48 464 532	-308 653	-308 653	94 679 904	48 155 879

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los sectores de la cultura y la creación, con la excepción del sector audiovisual, en el marco del programa Europa Creativa. En consonancia con los objetivos establecidos en el artículo 3, el capítulo «Cultura» se centrará en las siguientes prioridades: a) reforzar la dimensión transfronteriza y la circulación tanto de los operadores como de las obras de los sectores de la cultura y la creación; b) aumentar la participación cultural en toda Europa; c) promover la resiliencia de las sociedades y la inclusión social a través de la cultura y el patrimonio cultural; d) reforzar la capacidad de los sectores europeos de la cultura y la creación para prosperar y generar empleo y crecimiento; e) reforzar la identidad y los valores europeos a través de la sensibilización cultural, la educación artística y la creatividad basada en la cultura en la educación; f) fomentar el desarrollo de la capacidad de proyección internacional de los sectores europeos de la cultura y la creación para operar a escala internacional; g) contribuir a la estrategia global de la Unión para las relaciones internacionales mediante la diplomacia cultural.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE	2 564 691	6 600
------------	-----------	-------

Artículo 07 05 02 — Media

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
168 062 864	72 393 190	-573 212	-573 212	167 489 652	71 819 978

Comentarios

Este crédito se destina a financiar medidas para:

- generar talentos y competencias, y estimular la colaboración, la movilidad y la innovación transfronterizas en la creación y producción de obras audiovisuales europeas, que fomenten la colaboración entre Estados miembros con diferentes capacidades audiovisuales,
- mejorar la circulación, la promoción y la distribución en línea y en las salas de las obras audiovisuales europeas dentro de la Unión y a nivel internacional en el nuevo entorno digital, en particular a través de modelos empresariales innovadores,
- promover las obras audiovisuales europeas, incluidas las obras relacionadas con el patrimonio, y apoyar la participación y el desarrollo de públicos de todas las edades, en particular los jóvenes, dentro y fuera de Europa.

Estas prioridades se abordarán apoyando el desarrollo, la producción, la promoción, la difusión y el acceso de obras europeas con el objetivo de llegar a distintos públicos en Europa y fuera de Europa, en un ejercicio de adaptación a la evolución del mercado que acompañe la aplicación de la Directiva 2010/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2010, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de servicios de comunicación audiovisual) (DO L 95 de 15.4.2010, p. 1).

Las prioridades del capítulo «Media» deberán tener en cuenta las diferencias entre países por lo que se refiere a la producción y distribución de contenidos audiovisuales y el acceso a los mismos, así como el tamaño y las características específicas de los respectivos mercados.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE	4 537 697	6 600
------------	-----------	-------

CAPÍTULO 07 06 — DERECHOS Y VALORES

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 06	Derechos y Valores							
07 06 01	<i>Promover la igualdad y los derechos</i>	2.2	35 409 000	10 622 790			35 409 000	10 622 790
07 06 02	<i>Promover el compromiso y la participación de los ciudadanos en la vida democrática de la Unión</i>	2.2	36 238 848	12 879 258	-2 582 865	-2 582 865	33 655 983	10 296 393
07 06 03	<i>Daphne</i>	2.2	20 444 304	6 244 139			20 444 304	6 244 139
07 06 04	<i>Protección y fomento de los valores de la Unión</i>	2.2	500 000	161 667			500 000	161 667
07 06 99	<i>Finalización de actividades y programas anteriores</i>							
07 06 99 01	Finalización de iniciativas Europa para los ciudadanos y programas Europa para los ciudadanos (anteriores a 2021)	2.2	p.m.	14 871 337			p.m.	14 871 337
07 06 99 02	Finalización de acciones anteriores en el ámbito de los derechos, la ciudadanía y la igualdad (anteriores a 2021)	2.2	p.m.	38 322 588			p.m.	38 322 588
	<i>Artículo 07 06 99 — Subtotal</i>		p.m.	53 193 925			p.m.	53 193 925
	Capítulo 07 06 — Total		92 592 152	83 101 779	-2 582 865	-2 582 865	90 009 287	80 518 914

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar el objetivo general del programa Derechos y Valores, a saber, proteger e impulsar los derechos y valores consagrados en los Tratados, mediante, entre otras cosas, el respaldo a las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de promover unas sociedades abiertas, democráticas e inclusivas.

En el marco del objetivo general, el programa Derechos y Valores tiene los siguientes objetivos específicos, a cada uno de los cuales corresponde un capítulo: promover la igualdad y los derechos (capítulo «Igualdad y derechos»); promover el compromiso y la participación de los ciudadanos en la vida democrática de la Unión (capítulo «Compromiso y participación de los ciudadanos»); luchar contra la violencia (capítulo «Daphne»).

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 30 de mayo de 2018, por el que se establece el programa Derechos y Valores [COM(2018) 383].

Artículo 07 06 02 — Promover el compromiso y la participación de los ciudadanos en la vida democrática de la Unión

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
36 238 848	12 879 258	-2 582 865	-2 582 865	33 655 983	10 296 393

Comentarios

Este crédito se destina a contribuir a: mejorar la comprensión de la Unión, su historia, su patrimonio cultural y su diversidad por parte de los ciudadanos; promover el intercambio y la cooperación entre los ciudadanos de distintos países; promover la participación democrática y cívica de los ciudadanos, permitiendo que estos y sus asociaciones representativas den a conocer e intercambien públicamente sus opiniones en todos los ámbitos de actuación de la Unión.

Los objetivos específicos mencionados se perseguirán, en particular, mediante el apoyo a las actividades siguientes: proyectos de hermanamiento de ciudades, redes de ciudades y memoria histórica, sensibilización, aprendizaje mutuo, actividades analíticas y de seguimiento, formación, desarrollo y mantenimiento de herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación, y apoyo a las redes europeas y a las organizaciones de la sociedad civil y a las oficinas de información sobre el programa o redes nacionales de puntos de contacto.

Este crédito también contribuirá al apoyo técnico y organizativo de las iniciativas ciudadanas europeas.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE	68 854	6 600
------------	--------	-------

CAPÍTULO 07 20 — PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones							
07 20 01	Proyectos piloto	2.2	14 120 000	14 478 339	-160 000	-340 000	13 960 000	14 138 339
07 20 02	Acciones preparatorias	2.2	17 750 000	36 931 334			17 750 000	36 931 334
07 20 03	Otras acciones							
07 20 03 01	Libre circulación de los trabajadores, coordinación de los sistemas de seguridad social y medidas en beneficio de los migrantes, incluidos los procedentes de terceros países	2.2	8 634 400	7 258 200			8 634 400	7 258 200
	<i>Artículo 07 20 03 — Subtotal</i>		8 634 400	7 258 200			8 634 400	7 258 200
07 20 04	Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y de las competencias específicas conferidas a la Comisión							
07 20 04 01	Acciones multimedios	2.2	20 212 100	19 786 800			20 212 100	19 786 800
07 20 04 02	Servicios ejecutivos y de comunicación institucional	2.2	47 105 200	39 676 000			47 105 200	39 676 000
07 20 04 03	Representaciones de la Comisión	2.2	27 356 000	23 497 000			27 356 000	23 497 000
07 20 04 04	Servicios de comunicación para los ciudadanos	2.2	32 228 600	28 943 000			32 228 600	28 943 000
07 20 04 05	Casa de la Historia Europea	2.2	3 000 000	3 000 000			3 000 000	3 000 000
07 20 04 06	Competencias específicas en el ámbito de la política social, incluido el diálogo social	2.2	28 326 381	23 234 000			28 326 381	23 234 000
07 20 04 07	Otras actividades en el ámbito de los derechos fundamentales	2.2	898 400	898 400			898 400	898 400
07 20 04 08	Análisis y estudios sobre la situación social, la demografía y la familia.	2.2	3 710 619	3 327 900			3 710 619	3 327 900
07 20 04 09	Acciones de formación e información dirigidas a las organizaciones de trabajadores	2.2	21 054 000	19 652 000			21 054 000	19 652 000
	<i>Artículo 07 20 04 — Subtotal</i>		183 891 300	162 015 100			183 891 300	162 015 100
	Capítulo 07 20 — Total		224 395 700	220 682 973	-160 000	-340 000	224 235 700	220 342 973

Artículo 07 20 01 — Proyectos piloto

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
14 120 000	14 478 339	-160 000	-340 000	13 960 000	14 138 339

Comentarios

Este crédito se destina a financiar la ejecución de proyectos piloto de carácter experimental cuya finalidad es comprobar la viabilidad de las acciones y su utilidad.

La lista de proyectos piloto figura en el anexo «Proyectos piloto y acciones preparatorias» de la presente sección, en el capítulo PP 07.

Bases jurídicas

Artículo 58, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

TÍTULO 08 — AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 01	Gastos administrativos de apoyo al bloque de Agricultura y política marítima	3	13 568 854	13 568 854			13 568 854	13 568 854
08 02	Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	3	40 363 635	40 349 424			40 363 635	40 349 424
			574	457			574	457
08 03	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)	3	15 343 139	15 020 350			15 343 139	15 020 350
			960	000			960	000
08 04	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	3	753 343 572	821 978 340			753 343 572	821 978 340
08 05	Acuerdos de colaboración de pesca sostenible y organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)	3	73 522 000	72 884 500			73 522 000	72 884 500
	Reservas(30 02 02)		74 600 000	71 600 000			74 600 000	71 600 000
			148 122 000	144 484 500			148 122 000	144 484 500
08 10	Agencias descentralizadas	3	16 741 043	16 741 043	2 000 000	2 000 000	18 741 043	18 741 043
08 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	3	p.m.	6 047 000			p.m.	6 047 000
	Título 08 — Total		56 563 951	56 300 994	2 000 000	2 000 000	56 565 951	56 302 994
			003	194			003	194
	Reservas(30 02 02)		74 600 000	71 600 000			74 600 000	71 600 000
	Total + reserva		56 638 551 003	56 372 594 194			56 640 551 003	56 374 594 194

CAPÍTULO 08 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO AL BLOQUE DE AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
08 01	Gastos administrativos de apoyo al bloque de Agricultura y política marítima				
08 01 01	Gastos de apoyo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía				
08 01 01 01	Gastos de apoyo del Fondo Europeo Agrícola de Garantía	3.1	776 426		776 426
08 01 01 66	Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación — Contribución con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía con vistas a la finalización de los programas anteriores	3.1	3 542 000		3 542 000
08 01 01 72	Agencia Ejecutiva Europea de Investigación — Contribución con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía	3.1	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 08 01 01 — Subtotal</i>		4 318 426		4 318 426
08 01 02	Gastos de apoyo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural				
08 01 02 01	Gastos de apoyo para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural	3.2	1 850 000		1 850 000
08 01 03	Gastos de apoyo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca				
08 01 03 01	Gastos de apoyo para el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca	3.2	3 362 428	7 038	3 369 466
08 01 03 63	Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas — Contribución con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca con vistas a la finalización de los programas anteriores	3.2	3 296 979		3 296 979
08 01 03 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca	3.2	741 021	-7 038	733 983
	<i>Artículo 08 01 03 — Subtotal</i>		7 400 428		7 400 428
	Capítulo 08 01 — Total		13 568 854		13 568 854

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de carácter administrativo (como estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones) directamente vinculados a la realización de los objetivos de los programas o de las acciones cubiertas por el presente bloque, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, darán lugar a la habilitación de los créditos correspondientes y a su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados correspondientes, así como el artículo o partida del estado de ingresos pertinentes, se indicarán en las líneas presupuestarias oportunas.

Artículo 08 01 03 — Gastos de apoyo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Partida 08 01 03 01 — Gastos de apoyo para el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
3 362 428	7 038	3 369 466

Comentarios

Además de los gastos descritos en este capítulo, este crédito se destina también a financiar:

- los gastos de personal externo en la sede hasta 850 000 EUR (personal contractual, expertos nacionales en comisión de servicio o personal interino), incluidos los gastos de apoyo (gastos de representación, formación, reuniones y misiones en relación con el personal externo financiados con cargo al presente crédito) necesarios para la aplicación del FEMP 2021-2027 y la conclusión de las medidas incluidas en el anterior FEMP 2014-2020 en lo que respecta a la asistencia técnica,
- los gastos de personal externo (personal contractual, personal local o expertos nacionales en comisión de servicio) en las delegaciones de la Unión en terceros países, así como los costes logísticos y de infraestructura adicionales, como los gastos de formación, reuniones, misiones y arrendamientos de alojamiento ocasionados directamente por la presencia en las delegaciones de personal externo remunerado con cargo a los créditos de la presente partida,
- los gastos de misiones de delegaciones de terceros países para asistir a reuniones de negociación de acuerdos de pesca y comités conjuntos,
- los gastos de tecnologías de la información (tanto equipos como servicios),
- la participación de especialistas científicos en reuniones de las organizaciones regionales de ordenación pesquera.

Actos de referencia

Véanse los capítulos 08 04 y 08 05.

Partida 08 01 03 74 — Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente —
Contribución con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
741 021	-7 038	733 983

Comentarios

Este crédito se destina a financiar la contribución a los gastos administrativos y de personal de la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente ocasionados por su participación en la gestión de partes del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las contribuciones obligatorias a las organizaciones regionales de ordenación pesquera y otras organizaciones internacionales.

La plantilla de personal de la Agencia figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva Europea de Innovación y Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia

Véase el capítulo 08 04.

Decisión C(2021) 947 de la Comisión, de 12 febrero 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión en los ámbitos de las infraestructuras de transporte y energía, de la investigación e innovación en materia de clima, energía y movilidad, del medioambiente, naturaleza y biodiversidad, de la transición a tecnologías de baja emisión de carbono y en materia marítima y de pesca, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

CAPÍTULO 08 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 10	Agencias descentralizadas							
08 10 01	Agencia Europea de Control de la Pesca	3.2	16 741 043	16 741 043	2 000 000	2 000 000	18 741 043	18 741 043
	Capítulo 08 10 — Total		16 741 043	16 741 043	2 000 000	2 000 000	18 741 043	18 741 043

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos administrativos y de personal de las agencias descentralizadas (títulos 1 y 2) y, cuando proceda, los gastos operativos relacionados con el programa de trabajo (título 3).

Los cuadros de efectivos de las agencias figuran en el anexo «Personal» de esta sección.

Las agencias deberán informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las transferencias de créditos entre los gastos operativos y los gastos administrativos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, los importes reembolsados de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2019/715, de 18 de diciembre de 2018, sobre el Reglamento Financiero marco para los organismos creados de conformidad con el TFUE y con el Tratado Euratom y contemplados en el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1), y cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, darán lugar a la habilitación de los créditos correspondientes y a su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados correspondientes, así como el artículo o partida del estado de ingresos pertinentes, se indicarán en las líneas presupuestarias oportunas.

Artículo 08 10 01 — Agencia Europea de Control de la Pesca

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 741 043	16 741 043	2 000 000	2 000 000	18 741 043	18 741 043

Comentarios

Antes artículo

11 06 64

Este crédito se destina a financiar los gastos de personal, administrativos y operativos de la Agencia Europea de Control de la Pesca. La misión de la Agencia es promover las normas comunes más estrictas de control, inspección y vigilancia en el marco de la política pesquera común (PPC). Su principal cometido es organizar la coordinación y la cooperación entre actividades nacionales de control e inspección para que se aplique y respete eficazmente la normativa de la PPC. La Agencia también desempeña un papel en la cooperación europea relativa a las funciones de los guardacostas.

Participación total de la Unión	19 000 000
de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	258 957
Importe consignado en el presupuesto	18 741 043

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n.º 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común (DO L 128 de 21.5.2005, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (DO L 286 de 29.10.2008, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común (DO L 343 de 22.12.2009, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/473 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, sobre la Agencia Europea de Control de la Pesca (DO L 83 de 25.3.2019, p. 18).

Actos de referencia

Decisión 2009/988/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2009, por la que se designa a la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca como organismo encargado de determinadas tareas en virtud del Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo (DO L 338 de 19.12.2009, p. 104).

TÍTULO 09 — MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 01	Gastos administrativos de apoyo del Bloque Medio ambiente y acción por el clima	3	20 670 583	20 670 583			20 670 583	20 670 583
09 02	Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)	3	717 877 237	350 843 819			717 877 237	350 843 819
09 03	Fondo de Transición Justa (FTJ)	3	1 136 966 552	p.m.			1 136 966 552	p.m.
09 04	Instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa	3	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
09 10	Agencias descentralizadas	3	50 761 533	50 761 533			50 761 533	50 761 533
09 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	3	3 740 000	9 333 323			3 740 000	9 333 323
Título 09 — Total			1 930 015 905	431 609 258			1 930 015 905	431 609 258

CAPÍTULO 09 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO DEL BLOQUE MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
09 01	Gastos administrativos de apoyo del Bloque Medio ambiente y acción por el clima				
09 01 01	Gastos de apoyo al Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)				
09 01 01 01	Gastos de apoyo del Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)	3.2	7 766 135	183 656	7 949 791
09 01 01 63	Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas — Contribución con cargo al Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) con vistas a la finalización de los programas anteriores	3.2	5 892 784		5 892 784
09 01 01 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)	3.2	6 969 216	-183 656	6 785 560
	<i>Artículo 09 01 01 — Subtotal</i>		20 628 135		20 628 135
09 01 02	Gastos de apoyo al Fondo de Transición Justa (FTJ)	3.2	42 448		42 448

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
09 01 03	Gastos de apoyo al Instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa				
09 01 03 01	Gastos de apoyo al Instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa	3.2	p.m.		p.m.
09 01 03 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa	3.2	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 09 01 03 — Subtotal</i>		p.m.		p.m.
	Capítulo 09 01 — Total		20 670 583		20 670 583

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de carácter administrativo (estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones, etc.) directamente vinculados a la realización de los objetivos de los programas o de las acciones cubiertas por el presente bloque, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontractadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, darán lugar a la habilitación de los créditos correspondientes y a su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes / En la medida de lo posible, los importes estimados correspondientes, así como el artículo o partida del estado de ingresos pertinentes, se indicarán en las líneas presupuestarias oportunas.

Artículo 09 01 01 — Gastos de apoyo al Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)

Partida 09 01 01 01 — Gastos de apoyo del Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
7 766 135	183 656	7 949 791

Comentarios

Además de los gastos descritos en este capítulo, este crédito se destina a financiar:

- el desarrollo, alojamiento, mantenimiento, seguridad, garantía de la calidad, funcionamiento y apoyo (equipos, programas y servicios informáticos) de los sistemas informáticos (TI) en apoyo de los objetivos de las políticas en materia de energías limpias, clima y medio ambiente,
- la contratación de expertos informáticos intramuros para apoyar el desarrollo, el mantenimiento, la garantía de calidad, el ensayo y la seguridad de los sistemas informáticos de apoyo a políticas fundamentales,
- la contratación pública de sistemas informáticos internos y soluciones comunes administrativas y de apoyo a las políticas,
- la contratación pública de asistencia técnica y administrativa en relación con las actividades de comunicación, incluida la contratación de expertos intramuros.

Se destina también a apoyar la organización de actos internacionales sobre el clima, las actividades en las que la Unión es parte y los trabajos preparatorios de los futuros acuerdos internacionales sobre asuntos relacionados con el clima y el ozono en los que participe la Unión.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC-EEE	11 649	6 600
----------	--------	-------

Actos de referencia

Véase el capítulo 09 02.

Partida 09 01 01 74 — Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente —
Contribución con cargo al Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
6 969 216	-183 656	6 785 560

Comentarios

Este crédito representa la contribución destinada a financiar los gastos administrativos de personal y los gastos operativos de la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente derivados de su participación en la gestión del Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE).

La plantilla de personal de la Agencia figura en el anexo «Personal» de esta sección.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC-EEE	10 454	6 600
----------	--------	-------

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Actos de referencia

Véase el capítulo 09 02.

Propuesta de Decisión C(xxxx) xx de la Comisión, de xx, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente con vistas a la ejecución de las tareas relacionadas con la aplicación del Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE).

Decisión C(2021) 947 de la Comisión, de 12 febrero 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente con vistas a la realización de tareas vinculadas a la ejecución de los programas de la Unión en los ámbitos de las infraestructuras de transporte y energía, de la investigación e innovación en materia de clima, energía y movilidad, del medioambiente, naturaleza y biodiversidad, de la transición a tecnologías de baja emisión de carbono y en materia marítima y de pesca, especialmente por lo que se refiere a la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

TÍTULO 10 — MIGRACIÓN

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
10 01	Gastos de apoyo administrativo del bloque «Migración»	4	3 000 000	3 000 000			3 000 000	3 000 000
10 02	Fondo de Asilo, Migración e Integración	4	870 255 000	1 298 348 000			870 255 000	1 298 348 000
10 10	Agencias descentralizadas	4	137 810 714	137 810 714			137 810 714	137 810 714
10 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	4	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
Título 10 — Total			1 011 065 714	1 439 158 714			1 011 065 714	1 439 158 714

CAPÍTULO 10 01 — GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «MIGRACIÓN»

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
10 01	Gastos de apoyo administrativo del bloque «Migración»				
10 01 01	Gasto de apoyo al Fondo de Asilo, Migración e Integración	4	3 000 000		3 000 000
Capítulo 10 01 — Total			3 000 000		3 000 000

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de carácter administrativo (estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones, etc.) directamente vinculados a la realización de los objetivos de los programas o de las acciones cubiertas por el presente bloque, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Artículo 10 01 01 — Gasto de apoyo al Fondo de Asilo, Migración e Integración

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
3 000 000		3 000 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar la asistencia técnica establecida en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Fondo de Asilo, Migración e Integración. Puede cubrir gastos de estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones directamente vinculados con la consecución del objetivo del Fondo u otras de las acciones recogidas por el presente artículo, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	p.m.	6300
--------------------------	------	------

Bases jurídicas

Véase el capítulo 10 02.

CAPÍTULO 10 02 — FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
10 02	Fondo de Asilo, Migración e Integración							
10 02 01	Fondo de Asilo, Migración e Integración	4	870 255 000	358 838 000			870 255 000	358 838 000
10 02 99	Finalización de actividades y programas anteriores							
10 02 99 01	Finalización de acciones anteriores en el ámbito de la migración (anteriores a 2021)	4	p.m.	939 510 000			p.m.	939 510 000
	<i>Artículo 10 02 99 — Subtotal</i>		p.m.	939 510 000			p.m.	939 510 000
	Capítulo 10 02 — Total		870 255 000	1 298 348 000			870 255 000	1 298 348 000

Comentarios

Los créditos consignados en el presente capítulo se destinan a financiar acciones que contribuyen a una gestión eficaz de los flujos migratorios en consonancia con el acervo de la Unión pertinente respetando plenamente los compromisos de la Unión en materia de derechos fundamentales.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea el Fondo de Asilo y Migración, presentada por la Comisión el 13 de junio de 2018 [COM(2018)0471].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 29 de mayo de 2018, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados [COM(2018) 375 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de mayo de 2020, sobre la gestión del asilo y la migración y por el que se modifica la Directiva 2003/109/CE del Consejo y la propuesta de Reglamento (UE) XXX/XXX [Fondo de Asilo y Migración] (COM(2020) 610 final)

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, por el que se establece un procedimiento común en materia de protección internacional en la Unión y se deroga la Directiva 2013/32/UE [COM(2020) 611 final].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, relativo al establecimiento de «Eurodac» para la comparación de datos biométricos a efectos de la aplicación efectiva del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración] y del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre el reasentamiento], para identificar a un nacional de un tercer país o apátrida en situación irregular y sobre las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac por parte de los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1240 y 2019/818.

Artículo 10 02 01 — Fondo de Asilo, Migración e Integración

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
870 255 000	358 838 000			870 255 000	358 838 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones que contribuyen a una gestión eficaz de los flujos migratorios en consonancia con el acervo de la Unión correspondiente respetando plenamente los compromisos de la Unión en materia de derechos fundamentales.

En particular, el Fondo de Asilo, Migración e Integración contribuirá a reforzar y fomentar todos los aspectos del Sistema Europeo Común de Asilo, incluida su dimensión exterior; a apoyar la migración regular hacia los Estados miembros, incluida la integración de los nacionales de terceros países; y, por último, a combatir la migración irregular y garantizar la eficacia del retorno y la readmisión en terceros países.

El Fondo fomentará medidas comunes en el ámbito del asilo, incluidos los esfuerzos de los Estados miembros en la acogida de las personas que necesitan protección internacional a través del reasentamiento y el traslado de solicitantes o beneficiarios de protección internacional entre los Estados miembros, el apoyo a estrategias de integración y una política de migración regular más eficaz, a fin de garantizar la competitividad de la Unión a largo plazo y el futuro de su modelo social y reducir los incentivos a la migración irregular con una política sostenible en materia de retorno y readmisión. El Fondo apoyará el refuerzo de la cooperación con terceros países con el fin de mejorar la gestión de los flujos de personas que solicitan asilo u otras formas de protección internacional, así como vías de migración regular, y de luchar contra la inmigración irregular y garantizar la sostenibilidad del retorno y la readmisión efectiva en terceros países.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	p.m.	6 3 0 0
--------------------------	------	---------

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados [COM(2018)0375].

Artículo 10 02 99 — Finalización de actividades y programas anteriores

Comentarios

Los créditos de este artículo se destinan a financiar los pagos relacionados con compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores.

Partida 10 02 99 01 — Finalización de acciones anteriores en el ámbito de la migración (anteriores a 2021)

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	939 510 000			p.m.	939 510 000

Comentarios

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	11 900 000	63 000
--------------------------	------------	--------

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 2725/2000 del Consejo, de 11 de diciembre de 2000, relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín (DO L 316 de 15.12.2000, p. 1) [aplicable hasta el 19 de julio de 2015].

Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida (DO L 212 de 7.8.2001, p. 12).

Decisión 2002/463/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, por la que se adopta un programa de acción relativo a la cooperación administrativa en los ámbitos de las fronteras exteriores, visados, asilo e inmigración (programa ARGO) (DO L 161 de 19.6.2002, p. 11).

Decisión n.º 573/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013 como parte del programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios» y por la que se deroga la Decisión 2004/904/CE del Consejo (DO L 144 de 6.6.2007, p. 1).

Decisión n.º 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, por la que se establece el Fondo Europeo para el Retorno para el período 2008-2013 como parte del programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios» y por la que se deroga la Decisión 2004/904/CE del Consejo (DO L 144 de 6.6.2007, p. 45).

Decisión 2007/435/CE del Consejo, de 25 de junio de 2007, por la que se establece el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países para el período 2007-2013, como parte del programa general «Solidaridad y gestión de los flujos migratorios» (DO L 168 de 28.6.2007, p. 18).

Decisión 2008/381/CE del Consejo, de 14 de mayo de 2008, por la que se crea una Red Europea de Migración (DO L 131 de 21.5.2008, p. 7).

Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular (DO L 348 de 24.12.2008, p. 98).

Decisión n.º 458/2010/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, por la que se modifica la Decisión n.º 573/2007/CE, por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013, por lo que se refiere a la supresión de la financiación de determinadas acciones comunitarias y al cambio del límite para su financiación (DO L 129 de 28.5.2010, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 603/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) n.º 604/2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1077/2011, por el que se crea una Agencia europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia (DO L 180 de 29.6.2013, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (DO L 180 de 29.6.2013, p. 31).

Reglamento (UE) n.º 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, a la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis (DO L 150 de 20.5.2014, p. 112).

Reglamento (UE) n.º 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración, por el que se modifica la Decisión 2008/381/CE del Consejo y por el que se derogan las Decisiones n.º 573/2007/CE y n.º 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2007/435/CE del Consejo (DO L 150 de 20.5.2014, p. 168).

Decisión (UE) 2015/1523 del Consejo, de 14 de septiembre de 2015, relativa al establecimiento de medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en favor de Italia y Grecia (DO L 239 de 15.9.2015, p. 146).

Decisión (UE) 2015/1601 del Consejo, de 22 de septiembre de 2015, por la que se establecen medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en beneficio de Italia y Grecia (DO L 248 de 24.9.2015, p. 80).

Actos de referencia

Reglamento (CE) n.º 1560/2003 de la Comisión, de 2 de septiembre de 2003, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 343/2003 del Consejo por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país (DO L 222 de 5.9.2003, p. 3).

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 2 de mayo de 2005, por la que se establece un Programa marco de solidaridad y gestión de los flujos migratorios para el período 2007-2013 [COM(2005)0123].

Decisión 2007/815/CE de la Comisión, de 29 de noviembre de 2007, por la que se aplica la Decisión n.º 573/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la adopción de las orientaciones estratégicas para el período 2008-2013 (DO L 326 de 12.12.2007, p. 29).

Decisión 2007/837/CE de la Comisión, de 30 de noviembre de 2007, por la que se aplica la Decisión n.º 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la adopción de orientaciones estratégicas para el período 2008-2013 (DO L 330 de 15.12.2007, p. 48).

Decisión 2008/22/CE de la Comisión, de 19 de diciembre de 2007, que establece las normas de aplicación de la Decisión n.º 573/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013 como parte del programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios» en lo que respecta a los sistemas de gestión y control de los Estados miembros, las normas sobre la gestión administrativa y financiera y la elegibilidad sobre los gastos de los proyectos cofinanciados por el Fondo (DO L 7 de 10.1.2008, p. 1).

Decisión 2008/457/CE de la Comisión, de 5 de marzo de 2008, por la que se establecen las normas de aplicación de la Decisión 2007/435/CE del Consejo por la que se establece el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países para el período 2007 a 2013 como parte del programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios», por lo que se refiere a los sistemas de los Estados miembros de gestión y control, las normas de gestión administrativa y financiera y la elegibilidad de los gastos de los proyectos cofinanciados por el Fondo (DO L 167 de 27.6.2008, p. 69).

Decisión 2008/458/CE de la Comisión, de 5 de marzo de 2008, por la que se establecen las normas de aplicación de la Decisión n.º 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Fondo Europeo para el Retorno para el período 2008-2013 como parte del programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios», en lo que respecta a los sistemas de gestión y control de los Estados miembros, las normas sobre la gestión administrativa y financiera y la elegibilidad de los gastos de los proyectos cofinanciados por el Fondo (DO L 167 de 27.6.2008, p. 135).

Recomendación de la Comisión de 11 de enero de 2016 relativa a un régimen voluntario de admisión humanitaria con Turquía, [C(2015)9490].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 4 de mayo de 2016, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (versión refundida) [COM(2016)0270].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 13 de julio de 2016, por el que se establece un Marco de Reasentamiento de la Unión y se modifica el Reglamento (UE) n.º 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo [COM(2016)0468].

CAPÍTULO 10 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
10 10	Agencias descentralizadas							
10 10 01	Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO)	4	137 810 714	137 810 714			137 810 714	137 810 714
	Capítulo 10 10 — Total		137 810 714	137 810 714			137 810 714	137 810 714

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos administrativos y de personal de las agencias descentralizadas (títulos 1 y 2) y, en su caso, los gastos operativos relacionados con los programas de trabajo (título 3).

Las plantillas de personal de las agencias figuran en el anexo «Personal» de la presente sección.

Las agencias deberán informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las transferencias de créditos entre los gastos operativos y los gastos administrativos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los posibles candidatos de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en programas de la Unión, los importes reembolsados de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1), y cualquier otro ingreso afectado, consignados en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Artículo 10 10 01 — Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO)

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
137 810 714	137 810 714			137 810 714	137 810 714

Comentarios

La Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) es un centro especializado en materia de asilo que contribuye al desarrollo del Sistema Europeo Común de Asilo facilitando, coordinando y reforzando la cooperación práctica entre los Estados miembros en muchos aspectos relacionados con el asilo. La EASO también ayuda a los Estados miembros a cumplir las obligaciones europeas e internacionales en su tarea de proteger a las personas necesitadas y presta apoyo operativo a los Estados miembros con necesidades específicas y a los Estados miembros cuyos sistemas de asilo y acogida están sometidos a una fuerte presión. Además, la EASO aporta datos contrastados para la formulación de políticas y legislación de la Unión en todos los ámbitos con incidencia directa o indirecta en el asilo.

Participación total de la Unión	142 114 334
<i>Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	4 303 620
Importe consignado en el presupuesto	137 810 714

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	4 303 620	6 6 2 0
--------------------------	-----------	---------

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 439/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, por el que se crea una Oficina Europea de Apoyo al Asilo (DO L 132 de 29.5.2010, p. 11).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 4 de mayo de 2016, relativo a la Agencia de Asilo de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 439/2010 [COM(2016)0271].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 12 de septiembre de 2018, relativo a la Agencia de Asilo de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 439/2010 [COM(2018)0633].

TÍTULO 11 — GESTIÓN DE LAS FRONTERAS

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
11 01	Gastos de apoyo administrativo del bloque «Gestión de las Fronteras»	4	2 077 000	2 077 000			2 077 000	2 077 000
11 02	Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras (FGIF): Instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y los visados	4	396 014 000	486 178 219			396 014 000	486 178 219
11 03	Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras (FGIF): Instrumento de apoyo financiero para equipo de control aduanero	4	135 403 000	32 887 000			135 403 000	32 887 000
11 10	Agencias descentralizadas	4	734 270 045	725 945 045			734 270 045	725 945 045
Título 11 — Total			1 267 764 045	1 247 087 264			1 267 764 045	1 247 087 264

CAPÍTULO 11 01 — GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «GESTIÓN DE LAS FRONTERAS»

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
11 01	Gastos de apoyo administrativo del bloque «Gestión de las Fronteras»				
11 01 01	<i>Gasto de apoyo al Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras: Instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y los visados</i>	4	2 000 000		2 000 000
11 01 02	<i>Gasto de apoyo al Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras: Instrumento de apoyo financiero para equipo de control aduanero</i>	4	77 000		77 000
	Capítulo 11 01 — Total		2 077 000		2 077 000

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de carácter administrativo (estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones, etc.) directamente vinculados a la realización de los objetivos de los programas o de las acciones cubiertas por el presente bloque, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Artículo 11 01 01 — Gasto de apoyo al Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras: Instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y los visados

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
2 000 000		2 000 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar, en el marco del instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y los visados, la asistencia técnica establecida en las disposiciones pertinentes de un Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, el instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y los visados. Puede cubrir gastos de estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones directamente vinculados con la consecución del objetivo del instrumento o de las acciones recogidas por el presente artículo, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	p.m.	6 3 2 0
--------------------------	------	---------

Actos de referencia

Véase el capítulo 11 02.

CAPÍTULO 11 02 — FONDO DE GESTIÓN INTEGRADA DE LAS FRONTERAS (FGIF): INSTRUMENTO DE APOYO FINANCIERO A LA GESTIÓN DE FRONTERAS Y LOS VISADOS

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
11 02	Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras (FGIF): Instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y los visados							
11 02 01	Instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y los visados (IGFV)	4	396 014 000	92 121 429			396 014 000	92 121 429
11 02 99	Finalización de actividades y programas anteriores							
11 02 99 01	Finalización de acciones anteriores en materia de fronteras, visados y sistemas informáticos (antes de 2021)	4	p.m.	394 056 790			p.m.	394 056 790
	<i>Artículo 11 02 99 — Subtotal</i>		p.m.	394 056 790			p.m.	394 056 790
	Capítulo 11 02 — Total		396 014 000	486 178 219			396 014 000	486 178 219

Comentarios

Los créditos consignados en el presente capítulo se destinan a financiar acciones que garanticen una gestión europea integrada de las fronteras sólida y eficaz en las fronteras exteriores, salvaguardando al mismo tiempo la libre circulación de personas dentro de ellas, en pleno cumplimiento de los compromisos de la Unión en materia de derechos fundamentales, contribuyendo así a garantizar un nivel alto de seguridad en la Unión.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, el instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y los visados [COM(2018)0473].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados [COM(2018)0375].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 16 de mayo de 2018, por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 767/2008, el Reglamento (CE) n.º 810/2009, el Reglamento (UE) 2017/2226, el Reglamento (UE) 2016/399, el Reglamento XX/2018 [Reglamento sobre interoperabilidad] y la Decisión 2004/512/CE, y se deroga la Decisión 2008/633/JAI del Consejo [COM(2018) 302 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, por el que se introduce un control de los nacionales de terceros países en las fronteras exteriores y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/817 [COM(2020) 612 final].

Artículo 11 02 01 — Instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y los visados (IGFV)

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
396 014 000	92 121 429			396 014 000	92 121 429

Comentarios

Este crédito se destina a garantizar una gestión europea integrada de las fronteras sólida y eficaz en las fronteras exteriores, salvaguardando al mismo tiempo la libre circulación de personas dentro de ellas, en pleno cumplimiento de los compromisos de la Unión en materia de derechos fundamentales, contribuyendo así a garantizar un nivel alto de seguridad en la Unión.

Más específicamente, el instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y los visados (en lo sucesivo, «Instrumento») debe contribuir a apoyar a la Guardia Europea de Fronteras y Costas para que lleve a cabo una gestión europea integrada de las fronteras eficaz en las fronteras exteriores, como responsabilidad compartida de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y las autoridades nacionales responsables de la gestión fronteriza, con el fin de facilitar el cruce legítimo de las fronteras, prevenir y detectar la inmigración irregular y la delincuencia transfronteriza y gestionar eficazmente los flujos migratorios, así como a ayudar a que la política común de visados facilite los viajes legítimos y prevenga los riesgos migratorios y de seguridad.

El instrumento fomentará la aplicación de la gestión europea integrada de las fronteras definida por sus componentes de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624 (DO L 295 de 14.11.2019, p. 1): control fronterizo, búsqueda y salvamento durante la vigilancia de las fronteras, análisis de los riesgos, cooperación entre los Estados Miembros (respaldada y coordinada por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas). El instrumento también fomentará la cooperación entre organismos, la cooperación con terceros países, las medidas técnicas y operativas en el espacio Schengen relacionadas con el control fronterizo y diseñadas para hacer frente a la inmigración irregular y luchar mejor contra la delincuencia transfronteriza y utilizar la tecnología más avanzada, el control de la calidad y los mecanismos de solidaridad. Por otra parte, el instrumento contribuirá a mejorar la eficiencia de la tramitación de los visados en lo que respecta a la detección y evaluación de los riesgos de seguridad y de migración irregular, así como simplificar los procedimientos de visado de los viajeros de buena fe. El instrumento apoyará la digitalización de la tramitación de visados con el objetivo de ofrecer procedimientos de visado rápidos, seguros y adaptados a las necesidades de los usuarios, en beneficio tanto de los solicitantes de visado como de los consulados.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	p.m.	6 3 2 0
--------------------------	------	---------

Artículo 11 02 99 — Finalización de actividades y programas anteriores

Comentarios

Los créditos de este artículo se destinan a financiar los pagos relacionados con compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores.

Partida 11 02 99 01 — Finalización de acciones anteriores en materia de fronteras, visados y sistemas informáticos (antes de 2021)

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	394 056 790			p.m.	394 056 790

Comentarios

Ingresos (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	1 700 000	6 3 2 0
--------------------------	-----------	---------

Bases jurídicas

Protocolo n.º 19 por el que se integra el acervo de Schengen en el marco de la Unión Europea.

Decisión 2001/886/JAI del Consejo, de 6 de diciembre de 2001, sobre el desarrollo del Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II) (DO L 328 de 13.12.2001, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 2424/2001 del Consejo, de 6 de diciembre de 2001, sobre el desarrollo del Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II) (DO L 328 de 13.12.2001, p. 4).

Decisión 2004/512/CE del Consejo, de 8 de junio de 2004, por la que se establece el Sistema de Información de Visados (VIS) (DO L 213 de 15.6.2004, p. 5).

Reglamento (CE) n.º 1987/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II) (DO L 381 de 28.12.2006, p. 4).

Reglamento (CE) n.º 1986/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, relativo al acceso al Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II) por los servicios de los Estados miembros competentes para la expedición de los certificados de matriculación de vehículos (DO L 381 de 28.12.2006, p. 1).

Decisión 2007/533/JAI del Consejo, de 12 de junio de 2007, relativa al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II) (DO L 205 de 7.8.2007, p. 63).

Decisión n.º 574/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativa al Fondo para las Fronteras Exteriores para el período 2007-2013 como parte del programa general «Solidaridad y gestión de los flujos migratorios» (DO L 144 de 6.6.2007, p. 22).

Reglamento (CE) n.º 767/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre el Sistema de Información de Visados (VIS) y el intercambio de datos sobre visados de corta duración entre los Estados miembros (Reglamento VIS) (DO L 218 de 13.8.2008, p. 60).

Decisión 2008/633/JAI del Consejo, de 23 de junio de 2008, sobre el acceso para consultar el Sistema de Información de Visados (VIS) por las autoridades designadas de los Estados miembros y por Europol, con fines de prevención, detección e investigación de delitos de terrorismo y otros delitos graves (DO L 218 de 13.8.2008, p. 129).

Reglamento (CE) n.º 810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados) (DO L 243 de 15.9.2009, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 1272/2012 del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la migración del Sistema de Información de Schengen (SIS 1+) al Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II) (DO L 359 de 29.12.2012, p. 21).

Reglamento (UE) n.º 1273/2012 del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la migración del Sistema de Información de Schengen (SIS 1+) al Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II) (DO L 359 de 29.12.2012, p. 32).

Tareas derivadas de las competencias específicas directamente atribuidas a la Comisión por el artículo 31 del Acta de Adhesión de Croacia.

Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen, y se deroga la Decisión del Comité Ejecutivo de 16 de septiembre de 1998 relativa a la creación de una Comisión permanente de evaluación y aplicación de Schengen (DO L 295 de 6.11.2013, p. 27).

Reglamento (UE) n.º 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, a la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis (DO L 150 de 20.5.2014, p. 112).

Reglamento (UE) n.º 515/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establece, como parte del Fondo de Seguridad Interior, el instrumento de apoyo financiero a las fronteras exteriores y los visados y por el que se deroga la Decisión n.º 574/2007/CE (DO L 150 de 2.5.2014, p. 143).

Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros, se determinan las condiciones de acceso al SES con fines policiales y se modifican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.º 767/2008 y (UE) n.º 1077/2011 (DO L 327 de 9.12.2017, p. 20).

Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1077/2011, (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/1624 y (UE) 2017/2226 (DO L 236 de 19.9.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2018/1726 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 y la Decisión 2007/533/JAI del Consejo y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1077/2011 (DO L 295 de 21.11.2018, p. 99).

Reglamento (UE) 2018/1860 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, sobre la utilización del Sistema de Información de Schengen para el retorno de nacionales de terceros países en situación irregular (DO L 312 de 7.12.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de las inspecciones fronterizas, por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y se modifica y deroga el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 (DO L 312 de 7.12.2018, p. 14).

Reglamento (UE) 2018/1862 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal, por el que se modifica y deroga la Decisión 2007/533/JAI del Consejo, y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1986/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2010/261/UE de la Comisión (DO L 312 de 7.12.2018, p. 56).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Reglamento (UE) 2019/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la creación de una red europea de funcionarios de enlace de inmigración (DO L 198 de 25.7.2019, p. 88).

Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624 (DO L 295 de 14.11.2019, p. 1).

Actos de referencia

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 6 de abril de 2005, por la que se establece un Programa marco de solidaridad y gestión de los flujos migratorios para el período 2007-2013 [COM(2005)0123].

Decisión 2007/599/CE de la Comisión, de 27 de agosto de 2007, por la que se aplica la Decisión n.º 574/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la adopción de las directrices estratégicas para el período 2007-2013 (DO L 233 de 5.9.2007, p. 3).

Decisión 2008/456/CE de la Comisión, de 5 de marzo de 2008, por la que se establecen las normas de aplicación de la Decisión n.º 574/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Fondo para las fronteras exteriores para el período 2007 a 2013 como parte del programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios», por lo que se refiere a los sistemas de los Estados miembros de gestión y control, las normas de gestión administrativa y financiera y la elegibilidad de los gastos de los proyectos cofinanciados por el Fondo (DO L 167 de 27.6.2008, p. 1).

Acuerdo entre la Unión Europea y el Principado de Liechtenstein sobre normas suplementarias en relación con el instrumento de apoyo financiero a las fronteras exteriores y los visados, como parte del Fondo de Seguridad Interior, para el período comprendido entre 2014 y 2020, firmado el 8 de diciembre de 2016 (DO L 7 de 12.1.2017, p. 4).

Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Noruega sobre normas suplementarias en relación con el instrumento de apoyo financiero a las fronteras exteriores y los visados, como parte del Fondo de Seguridad Interior, para el período comprendido entre 2014 y 2020, firmado el 8 de diciembre de 2016 (DO L 75 de 21.3.2017, p. 3).

Acuerdo entre la Unión Europea e Islandia sobre normas suplementarias en relación con el instrumento de apoyo financiero a las fronteras exteriores y los visados, como parte del Fondo de Seguridad Interior, para el período comprendido entre 2014 y 2020, firmado el 2 de marzo de 2018 (DO L 72 de 15.3.2018, p. 3).

Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza sobre normas suplementarias en relación con el instrumento de apoyo financiero a las fronteras exteriores y los visados, como parte del Fondo de Seguridad Interior, para el período comprendido entre 2014 y 2020, firmado el 15 de marzo de 2018 (DO L 165 de 2.7.2018, p. 3).

CAPÍTULO 11 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
11 10	Agencias descentralizadas							
11 10 01	Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)	4	505 949 620	505 949 620			505 949 620	505 949 620
11 10 02	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)	4	228 320 425	219 995 425			228 320 425	219 995 425
Capítulo 11 10 — Total			734 270 045	725 945 045			734 270 045	725 945 045

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos administrativos y de personal de las agencias descentralizadas (títulos 1 y 2) y, en su caso, los gastos operativos relacionados con el programa de trabajo (título 3).

Las plantillas de personal de las agencias figuran en el anexo «Personal» de la presente sección.

Las agencias deberán informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las transferencias de créditos entre los gastos operativos y los gastos administrativos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los posibles candidatos de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en programas de la Unión, los importes reembolsados de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1), y cualquier otro ingreso afectado, consignados en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Artículo 11 10 01 — Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
505 949 620	505 949 620			505 949 620	505 949 620

Comentarios

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) fomenta, coordina y desarrolla la gestión de las fronteras europeas en consonancia con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el concepto de gestión integrada de las fronteras. Las principales funciones de Frontex son coordinar la cooperación entre los Estados miembros en la gestión de las fronteras exteriores, ayudar a los Estados miembros a formar a los guardias de fronteras nacionales, llevar a cabo análisis de riesgos y seguir las investigaciones pertinentes para el control y la vigilancia de las fronteras exteriores. Además, Frontex ayuda a los Estados miembros que necesitan asistencia técnica y operativa en las fronteras exteriores y facilita a los Estados miembros el apoyo necesario para organizar operaciones conjuntas de retorno.

Participación total de la Unión	514 156 883
Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente	8 207 263
Importe consignado en el presupuesto	505 949 620

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	8 207 263	6 620
--------------------------	-----------	-------

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 656/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen normas para la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores en el marco de la cooperación operativa coordinada por la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (DO L 189 de 27.6.2014, p. 93).

Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1077/2011, (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/1624 y (UE) 2017/2226 (DO L 236 de 19.9.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624 (DO L 295 de, 14.11.2019, p. 1).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 16 de mayo de 2018, por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 767/2008, el Reglamento (CE) n.º 810/2009, el Reglamento (UE) 2017/2226, el Reglamento (UE) 2016/399, el Reglamento XX/2018 [*Reglamento sobre interoperabilidad*] y la Decisión 2004/512/CE, y se deroga la Decisión 2008/633/JAI del Consejo [COM(2018) 302 final].

Artículo 11 10 02 — Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
228 320 425	219 995 425			228 320 425	219 995 425

Comentarios

La Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (en lo sucesivo, «eu-LISA») ofrece una solución a largo plazo para la gestión operativa de los sistemas informáticos de gran magnitud, que son instrumentos esenciales para la ejecución de las políticas de asilo, gestión de fronteras y migración de la Unión. Gestiona sistemas informáticos integrados a gran escala que mantienen la seguridad interna en los países Schengen, permite a los países de Schengen intercambiar datos sobre visados y determina qué Estado miembro es responsable de tramitar una solicitud de asilo concreta. La eu-LISA también desempeña un papel clave en la implantación del SEIAV.

Participación total de la Unión	229 978 000
Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente	1 657 575
Importe consignado en el presupuesto	228 320 425

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	1 657 575	6 620
--------------------------	-----------	-------

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros, se determinan las condiciones de acceso al SES con fines policiales y se modifican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.º 767/2008 y (UE) n.º 1077/2011 (DO L 327 de 9.12.2017, p. 20).

Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1077/2011, (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/1624 y (UE) 2017/2226 (DO L 236 de 19.9.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2018/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 con objeto de establecer el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) (DO L 236 de 19.9.2018, p. 72).

Reglamento (UE) 2018/1726 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 y la Decisión 2007/533/JAI del Consejo y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1077/2011 (DO L 295 de 21.11.2018, p. 99).

Reglamento (UE) 2018/1860 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, sobre la utilización del Sistema de Información de Schengen para el retorno de nacionales de terceros países en situación irregular (DO L 312 de 7.12.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de las inspecciones fronterizas, por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y se modifica y deroga el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 (DO L 312 de 7.12.2018, p. 14).

Reglamento (UE) 2018/1862 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal, por el que se modifica y deroga la Decisión 2007/533/JAI del Consejo, y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1986/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2010/261/UE de la Comisión (DO L 312 de 7.12.2018, p. 56).

Reglamento (UE) 2019/816 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, por el que se establece un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que poseen información sobre condenas de nacionales de terceros países y apátridas (ECRIS-NTP) a fin de complementar el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la gestión del asilo y la migración y por el que se modifican la Directiva 2003/109/CE del Consejo y la propuesta de Reglamento (UE) XXX/XXX [Fondo de Asilo y Migración] [COM(2020)0610].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de datos biométricos para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración] y del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre el Marco de Reasentamiento], para la identificación de un nacional de un tercer país o un apátrida en situación irregular, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/818 [COM(2020)0614].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 767/2008, el Reglamento (CE) n.º 810/2009, el Reglamento (UE) 2017/2226, el Reglamento (UE) 2016/399, el Reglamento XX/2018 [Reglamento sobre interoperabilidad] y la Decisión 2004/512/CE, y se deroga la Decisión 2008/633/JAI del Consejo [COM(2018)0302].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 2 de diciembre de 2020, relativo a un sistema informatizado de comunicación en los procesos penales y civiles transfronterizos (sistema e-CODEX) y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 [COM(2020) 712 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 9 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1862 relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y judicial en materia penal, en lo que respecta a la introducción de descripciones por Europol [COM(2020) 791 final].

TÍTULO 12 — SEGURIDAD

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12 01	Apoyo a los gastos administrativos del bloque de Seguridad	5	3 765 000	3 765 000			3 765 000	3 765 000
12 02	Fondo de Seguridad Interior	5	174 143 000	179 082 000			174 143 000	179 082 000
12 03	Clausura nuclear en favor de Lituania	5	72 500 000	50 000 000			72 500 000	50 000 000
12 04	Seguridad y clausura nucleares, también en favor de Bulgaria y Eslovaquia	5	66 940 000	76 090 000			66 940 000	76 090 000
12 10	Agencias descentralizadas	5	197 614 243	197 614 243			197 614 243	197 614 243
12 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	5	21 539 000	20 839 000			21 539 000	20 839 000
Título 12 — Total			536 501 243	527 390 243			536 501 243	527 390 243

CAPÍTULO 12 01 — APOYO A LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL BLOQUE DE SEGURIDAD

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
12 01	Apoyo a los gastos administrativos del bloque de Seguridad				
<i>12 01 01</i>	<i>Gastos de apoyo al Fondo de Seguridad Interior</i>	5	1 500 000		1 500 000
<i>12 01 02</i>	<i>Gastos de apoyo a la clausura nuclear en favor de Lituania</i>	5	p.m.		p.m.
<i>12 01 03</i>	<i>Gastos de apoyo a la seguridad y clausura nucleares, también en favor de Bulgaria y Eslovaquia</i>	5	2 265 000		2 265 000
Capítulo 12 01 — Total			3 765 000		3 765 000

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de carácter administrativo (estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones, etc.) directamente vinculados a la realización de los objetivos de los programas o de las acciones cubiertas por el presente bloque, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados correspondientes, así como el artículo o partida del estado de ingresos pertinentes, se indicarán en las líneas presupuestarias oportunas.

Artículo 12 01 01 — Gastos de apoyo al Fondo de Seguridad Interior

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
1 500 000		1 500 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar, con cargo al Fondo de Seguridad Interior, la asistencia técnica con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Fondo de Seguridad Interior. Puede cubrir gastos de estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones directamente vinculados con la consecución del objetivo del fondo o de las acciones recogidas por el presente artículo, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	p.m.	6 4 0 0
--------------------------	------	---------

Bases jurídicas

Véase el capítulo 12 02.

CAPÍTULO 12 02 — FONDO DE SEGURIDAD INTERIOR

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12 02	Fondo de Seguridad Interior							
12 02 01	Fondo de Seguridad Interior	5	174 143 000	33 682 000			174 143 000	33 682 000
12 02 99	Finalización de actividades y programas anteriores							
12 02 99 01	Finalización de acciones anteriores en los ámbitos de la política de seguridad y antidrogas (anterior a 2021)	5	p.m.	145 400 000			p.m.	145 400 000
	<i>Artículo 12 02 99 — Subtotal</i>		p.m.	145 400 000			p.m.	145 400 000
	Capítulo 12 02 — Total		174 143 000	179 082 000			174 143 000	179 082 000

Comentarios

Los créditos de este capítulo están destinados a financiar acciones que contribuyan a garantizar un nivel de seguridad elevado en la Unión, en especial mediante la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada y la ciberdelincuencia, así como mediante la asistencia y la protección a las víctimas de delitos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados correspondientes, así como el artículo o partida del estado de ingresos pertinentes, se indicarán en las líneas presupuestarias oportunas.

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea el Fondo de Seguridad Interior [COM(2018)0472].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados [COM(2018)0375].

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 16 de diciembre de 2020, relativa a la resiliencia de las entidades críticas [COM(2020) 829 final].

Artículo 12 02 01 — Fondo de Seguridad Interior

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
174 143 000	33 682 000			174 143 000	33 682 000

Comentarios

Este crédito se destina a las contribuciones para garantizar un nivel de seguridad elevado en la Unión, en especial mediante la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada y la ciberdelincuencia, así como mediante la asistencia y la protección a las víctimas de delitos.

En particular, la finalidad del Fondo de Seguridad Interior (FSI) es aumentar el intercambio de información entre las autoridades policiales de la Unión y dentro de las mismas, otras autoridades competentes y otros organismos competentes de la Unión, así como con terceros países y organizaciones internacionales; intensificar las operaciones conjuntas transfronterizas entre (y dentro de) las autoridades policiales de la Unión y otras autoridades competentes en relación con la delincuencia grave y organizada con una dimensión transfronteriza; y apoyar los esfuerzos para reforzar las capacidades en relación con la prevención y la lucha contra la delincuencia, incluido el terrorismo, en particular mediante un refuerzo de la cooperación entre las autoridades públicas, la sociedad civil y los socios privados en el conjunto de los Estados miembros.

El FSI debe apoyar, en particular, la cooperación y la prevención policial y judicial en los ámbitos de la delincuencia grave y organizada, el tráfico ilícito de armas, la corrupción, el blanqueo de capitales, el tráfico de drogas, la delincuencia medioambiental, el intercambio y el acceso a la información, el terrorismo, la trata de seres humanos, la explotación de la inmigración ilegal, la explotación sexual infantil, la distribución de imágenes de abuso infantil, la pornografía infantil y la ciberdelincuencia. Asimismo, el FSI debe apoyar la protección de las personas, los espacios públicos y las infraestructuras críticas contra incidentes relacionados con la seguridad, así como la gestión eficaz de los riesgos y crisis en materia de seguridad, entre otras cosas mediante el desarrollo de políticas comunes (estrategias, ciclos de políticas, programas y planes de acción), legislación y la cooperación práctica.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	p.m.	6 4 0 0
--------------------------	------	---------

CAPÍTULO 12 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12 10	Agencias descentralizadas							
12 10 01	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)	5	170 600 706	170 600 706			170 600 706	170 600 706
12 10 02	Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)	5	10 419 804	10 419 804			10 419 804	10 419 804
12 10 03	Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)	5	16 593 733	16 593 733			16 593 733	16 593 733
	Capítulo 12 10 — Total		197 614 243	197 614 243			197 614 243	197 614 243

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos administrativos y de personal de las agencias descentralizadas (títulos 1 y 2) y, cuando proceda, los gastos operativos relacionados con el programa de trabajo (título 3).

Los cuadros de efectivos de las agencias figuran en el anexo «Personal» de esta sección.

Las agencias deberán informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las transferencias de créditos entre los gastos operativos y los gastos administrativos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, los importes reembolsados de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2019/715, de 18 de diciembre de 2018, sobre el Reglamento Financiero marco para los organismos creados de conformidad con el TFUE y con el Tratado Euratom y contemplados en el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1), y cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados correspondientes, así como el artículo o partida del estado de ingresos pertinentes, se indicarán en las líneas presupuestarias oportunas.

Artículo 12 10 01 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
170 600 706	170 600 706			170 600 706	170 600 706

Comentarios

La Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) es la agencia policial de la Unión, cuya misión es ayudar a hacer que Europa sea más segura ayudando a los cuerpos y fuerzas de seguridad de los Estados miembros. Europol ofrece apoyo a las operaciones policiales sobre el terreno, es un centro de información sobre actividades delictivas y un centro de conocimientos especializados en materia de cumplimiento de la ley.

Total contribución de la Unión	172 964 254
<i>de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente</i>	2 363 548
Importe consignado en el presupuesto	170 600 706

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	2 363 548.	6 6 2 0
--------------------------	------------	---------

Bases jurídicas

Decisión 2008/633/JAI del Consejo, de 23 de junio de 2008, sobre el acceso para consultar el Sistema de Información de Visados (VIS) por las autoridades designadas de los Estados miembros y por Europol, con fines de prevención, detección e investigación de delitos de terrorismo y otros delitos graves (DO L 218 de 13.8.2008, p. 129).

Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo (DO L 135 de 24.5.2016, p. 53).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 16 de mayo de 2018, por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 767/2008, el Reglamento (CE) n.º 810/2009, el Reglamento (UE) 2017/2226, el Reglamento (UE) 2016/399, el Reglamento XX/2018 [Reglamento sobre interoperabilidad] y la Decisión 2004/512/CE, y se deroga la Decisión 2008/633/JAI del Consejo [COM(2018) 302 final].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, relativo al establecimiento de «Eurodac» para la comparación de datos biométricos a efectos de la aplicación efectiva del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración] y del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre el reasentamiento], para identificar a un nacional de un tercer país o apátrida en situación irregular y sobre las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac por parte de los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1240 y 2019/818 [COM(2020) 614 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 19 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1862 relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal en lo que respecta a la introducción de descripciones por Europol [COM(2020) 791 final].

Artículo 12 10 02 — Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
10 419 804	10 419 804			10 419 804	10 419 804

Comentarios

La Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) es una agencia de la Unión dedicada al desarrollo, la aplicación y la coordinación de la formación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. CEPOL contribuye a una Europa más segura facilitando la cooperación y el intercambio de conocimientos entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de los Estados miembros y, en cierta medida, de terceros países, en cuestiones derivadas de las prioridades de la Unión en el ámbito de la seguridad; en particular, del ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional. La CEPOL reúne una red de centros de formación para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en los Estados miembros y les presta apoyo para impartir formación en primera línea sobre las prioridades de seguridad, la cooperación policial y el intercambio de información. Asimismo, también colabora con organismos de la Unión, organizaciones internacionales y terceros países para garantizar que se ofrece una respuesta colectiva a las amenazas más graves para la seguridad.

Total contribución de la Unión	10 632 382
<i>de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente</i>	212 578
Importe consignado en el presupuesto	10 419 804

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	212 578	6 6 2 0
--------------------------	---------	---------

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2015/2219 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la Agencia de la Unión Europea para la formación policial (CEPOL) y por el que se sustituye y deroga la Decisión 2005/681/JAI del Consejo (DO L 319 de 4.12.2015, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Artículo 12 10 03 — Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 593 733	16 593 733			16 593 733	16 593 733

Comentarios

El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) ofrece a la Unión y a los Estados miembros una visión objetiva de los problemas europeos en materia de drogas y una base empírica sólida para apoyar el debate sobre las drogas. Hoy en día ofrece a los responsables políticos los datos necesarios para elaborar leyes y estrategias informadas sobre drogas. También ayuda a los profesionales y las personas que trabajan en este ámbito a determinar las mejores prácticas y nuevos ámbitos de investigación. Aunque el OEDT se centra sobre todo en Europa, también trabaja con socios en otras regiones del mundo, intercambiando información y conocimientos técnicos. La colaboración con organizaciones europeas e internacionales en el ámbito de las drogas también es fundamental para su trabajo como medio para mejorar la comprensión del fenómeno mundial de las drogas.

Total contribución de la Unión	16 614 372
<i>de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente</i>	20 639
Importe consignado en el presupuesto	16 593 733

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	20 639	6 620
--------------------------	--------	-------

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 1920/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (versión refundida) (DO L 376 de 27.12.2006, p. 1).

TÍTULO 14 — ACCIÓN EXTERIOR

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
14 01	Gastos de apoyo administrativo del bloque Acción Exterior	6	341 754 224	341 754 224			341 754 224	341 754 224
14 02	Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI)	6	11 744 125 623	6 187 424 534	160 000	40 000	11 744 285 623	6 187 464 534
14 03	Ayuda humanitaria	6	1 491 512 450	1 888 615 000			1 491 512 450	1 888 615 000
14 04	Política exterior y de seguridad común	6	351 327 000	328 068 070			351 327 000	328 068 070
14 05	Países y territorios de ultramar	6	65 670 651	32 098 369			65 670 651	32 098 369
14 06	Instrumento Europeo de Seguridad Nuclear (IESN)	6	36 115 200	31 000 000			36 115 200	31 000 000
14 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	6	165 252 583	119 643 086			165 252 583	119 643 086
Título 14 — Total			14 195 757 731	8 928 603 283	160 000	40 000	14 195 917 731	8 928 643 283

CAPÍTULO 14 02 — INSTRUMENTO DE VECINDAD, DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (IVDCI)

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
14 02	Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI)							
14 02 01	Programas geográficos							
14 02 01 10	Vecindad meridional	6	1 470 187 766	153 274 953			1 470 187 766	153 274 953
14 02 01 11	Vecindad oriental	6	730 004 692	p.m.			730 004 692	p.m.
14 02 01 12	Vecindad — Cooperación territorial y transfronteriza, y medidas de apoyo	6	87 470 000	6 247 548			87 470 000	6 247 548
14 02 01 20	África Occidental	6	1 570 844 222	36 288 430	-206 429 300		1 364 414 922	36 288 430
14 02 01 21	África Oriental y Central	6	1 135 550 040	26 232 600	-149 226 000		986 324 040	26 232 600
14 02 01 22	África Austral y el Océano Índico	6	1 078 772 538	24 920 970	-141 764 700		937 007 838	24 920 970
14 02 01 30	Oriente Próximo y Asia Central	6	449 537 010	p.m.	-60 046 350		389 490 660	p.m.
14 02 01 31	Asia Meridional y Oriental	6	521 029 643	p.m.	-69 595 890		451 433 753	p.m.
14 02 01 32	Pacífico	6	112 655 058	p.m.	-15 047 760		97 607 298	p.m.
14 02 01 40	Las Américas	6	254 243 790	p.m.	-33 981 430		220 262 360	p.m.
14 02 01 41	Caribe	6	178 880 214	p.m.	-23 908 570		154 971 644	p.m.
14 02 01 50	Erasmus+: contribución del IVDCI	6	20 000 000	4 302 000			20 000 000	4 302 000
14 02 01 60	Fondo Europeo de Desarrollo: reflujos del Instrumento de Ayuda a la Inversión ACP	6	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
14 02 01 70	IVDCI — Provisión del fondo de provisión común	6	1 318 306 110	28 228 584	700 000 000		2 018 306 110	28 228 584
<i>Artículo 14 02 01 — Subtotal</i>			8 927 481 083	279 495 085			8 927 481 083	279 495 085

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
14 02 02	Programas temáticos							
14 02 02 10	Misiones de observación electoral — Derechos humanos y democracia	6	50 297 224	23 717 000			50 297 224	23 717 000
14 02 02 11	Derechos y libertades fundamentales — Derechos humanos y democracia	6	150 891 672	10 781 000			150 891 672	10 781 000
14 02 02 20	Organizaciones de la sociedad civil	6	201 188 896	2 156 000			201 188 896	2 156 000
14 02 02 30	Estabilidad y paz	6	134 125 930	32 342 000			134 125 930	32 342 000
14 02 02 40	Las personas — Desafíos mundiales	6	132 784 671	5 336 430	160 000	40 000	132 944 671	5 376 430
14 02 02 41	El planeta — Desafíos mundiales	6	128 760 893	5 174 720			128 760 893	5 174 720
14 02 02 42	Prosperidad — Desafíos mundiales	6	108 642 004	4 366 170			108 642 004	4 366 170
14 02 02 43	Asociaciones — Desafíos mundiales	6	32 190 223	1 293 680			32 190 223	1 293 680
	<i>Artículo 14 02 02 — Subtotal</i>		938 881 513	85 167 000	160 000	40 000	939 041 513	85 207 000
14 02 03	Acciones de respuesta rápida							
14 02 03 10	Respuesta a las crisis	6	261 039 460	128 074 000			261 039 460	128 074 000
14 02 03 20	Resiliencia	6	159 524 114	22 235 000			159 524 114	22 235 000
14 02 03 30	Necesidades de la política exterior	6	49 291 517	12 090 000			49 291 517	12 090 000
	<i>Artículo 14 02 03 — Subtotal</i>		469 855 091	162 399 000			469 855 091	162 399 000
14 02 04	Reserva para nuevos retos y prioridades	6	1 407 907 936	264 126 000			1 407 907 936	264 126 000
14 02 99	Finalización de programas y actividades anteriores							
14 02 99 01	Finalización de acciones anteriores en el ámbito de la Política Europea de Vecindad y relaciones con Rusia (anteriores a 2021).	6	p.m.	2 386 617 319			p.m.	2 386 617 319
14 02 99 02	Finalización de instrumentos de cooperación al desarrollo anteriores (anteriores a 2021)	6	p.m.	2 501 419 000			p.m.	2 501 419 000
14 02 99 03	Finalización de las relaciones con terceros países en el marco del Instrumento de Asociación y del instrumento de financiación de la cooperación con los países industrializados (anteriores a 2021)	6	p.m.	133 201 130			p.m.	133 201 130
14 02 99 04	Finalización del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos y las acciones anteriores en el ámbito de las misiones de observación electoral (anteriores a 2021)	6	p.m.	133 000 000			p.m.	133 000 000
14 02 99 05	Finalización de acciones anteriores en el ámbito de las amenazas mundiales para la seguridad, la respuesta a las crisis y la preparación (anteriores a 2021)	6	p.m.	242 000 000			p.m.	242 000 000
	<i>Artículo 14 02 99 — Subtotal</i>		p.m.	5 396 237 449			p.m.	5 396 237 449
	Capítulo 14 02 — Total		11 744 125 623	6 187 424 534	160 000	40 000	11 744 285 623	6 187 464 534

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar gastos operativos relacionados con acciones llevadas a cabo en el marco del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI), cuyo objetivo general es defender y promover los intereses y valores de la Unión en todo el mundo con el fin de perseguir los objetivos y principios de la acción exterior de la Unión, establecidos en el artículo 3, apartado 5 y el artículo 8 y el artículo 21 del TUE.

De conformidad con dicho objetivo general, los objetivos específicos del IVDCI son los siguientes:

- a) apoyar y favorecer el diálogo y la cooperación con los terceros países y regiones de la Vecindad, África subsahariana, Asia y el Pacífico y el continente americano y el Caribe;
- b) a nivel mundial, consolidar y respaldar la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos, apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, aumentar la estabilidad y la paz y abordar otros retos mundiales, incluidas la migración y la movilidad;
- c) reaccionar con rapidez ante situaciones de crisis, inestabilidad y conflicto; los retos de la resiliencia y la vinculación entre las medidas de ayuda humanitaria y de desarrollo; y las prioridades y necesidades de la política exterior.

Al menos el 92 % del gasto del IVDCI cumplirá los criterios de la ayuda oficial al desarrollo establecidos por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Por otra parte, se espera que las acciones en el marco del IVDCI contribuyan con un 25 % de su dotación financiera global a los objetivos climáticos y con un 10 % a atajar las causas profundas de la migración irregular y los desplazamientos forzados, así como a apoyar la gestión de la migración y la gobernanza.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados relacionados, así como el artículo o la partida del estado de ingresos correspondientes, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional [COM(2018) 460], presentada por la Comisión el 14 de junio de 2018.

Artículo 14 02 01 — Programas geográficos

Comentarios

Los programas geográficos podrán abarcar cualquier tercer país, excepto los candidatos y candidatos potenciales según se definen en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III), y los países y territorios de ultramar según se definen en la Decisión del Consejo relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, incluidas las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra. Los programas geográficos en el ámbito de la Vecindad podrán abarcar cualquier país mencionado en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional. Para alcanzar los objetivos establecidos en dicho Reglamento, los programas geográficos se ejecutarán a través de programas nacionales y plurinacionales basados en los siguientes ámbitos de cooperación:

- buena gobernanza, democracia, Estado de Derecho y derechos humanos,
- erradicación de la pobreza, lucha contra las desigualdades y desarrollo humano,
- migración y movilidad,
- medio ambiente y cambio climático,
- crecimiento económico sostenible e integrador y empleo digno,
- seguridad, estabilidad y paz,
- asociación.

Partida 14 02 01 20 — África Occidental

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 570 844 222	36 288 430	-206 429 300		1 364 414 922	36 288 430

Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones en África Occidental en los ámbitos de cooperación especificados en el IVDCI.

Los países incluidos en África Occidental son los siguientes: Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Chad, Costa de Marfil, Ghana, Guinea, Guinea-Bisáu, Liberia, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Gambia y Togo.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros ingresos afectados	p.m.	6 5 0 0
--------------------------	------	---------

Partida 14 02 01 21 — África Oriental y Central

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 135 550 040	26 232 600	-149 226 000		986 324 040	26 232 600

Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones en África Oriental y Central en los ámbitos de cooperación especificados en el IVDCI. Los países incluidos en África Oriental y Central son los siguientes: Burundi, Camerún, República Centroafricana, Congo, República Democrática del Congo, Yibuti, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Kenia, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Tanzania, Uganda.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros ingresos afectados	p.m.	6 5 0 0
--------------------------	------	---------

Partida 14 02 01 22 — África Austral y el Océano Índico

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 078 772 538	24 920 970	-141 764 700		937 007 838	24 920 970

Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones en África Austral y el Océano Índico en los ámbitos de cooperación especificados en el IVDCI. Los países incluidos en África Austral y el Océano Índico son los siguientes: Angola, Botsuana, Comoras, Esuatini, Lesoto, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Seychelles, Sudáfrica, Zambia y Zimbabue.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros ingresos afectados	p.m.	6 5 0 0
--------------------------	------	---------

Partida 14 02 01 30 — Oriente Próximo y Asia Central

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
449 537 010	p.m.	-60 046 350		389 490 660	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones en Oriente Próximo y Asia Central en los ámbitos de cooperación especificados en el IVDCI.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros ingresos afectados	p.m.	6 5 0 0
--------------------------	------	---------

Partida 14 02 01 31 — Asia Meridional y Oriental

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
521 029 643	p.m.	-69 595 890		451 433 753	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones en Asia Meridional y Oriental en los ámbitos de cooperación especificados en el IVDCI.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros ingresos afectados	p.m.	6 5 0 0
--------------------------	------	---------

Partida 14 02 01 32 — Pacífico

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
112 655 058	p.m.	-15 047 760		97 607 298	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones en el Pacífico en los ámbitos de cooperación especificados en el IVDCI.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros ingresos afectados	p.m.	6 500
--------------------------	------	-------

Partida 14 02 01 40 — Las Américas

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
254 243 790	p.m.	-33 981 430		220 262 360	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones en las Américas en los ámbitos de cooperación especificados en el IVDCI.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros ingresos afectados	p.m.	6 500
--------------------------	------	-------

Partida 14 02 01 41 — Caribe

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
178 880 214	p.m.	-23 908 570		154 971 644	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones en el Caribe en los ámbitos de cooperación especificados en el IVDCI.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros ingresos afectados	p.m.	6 500
--------------------------	------	-------

Partida 14 02 01 70 — IVDCI — Provisión del fondo de provisión común

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 318 306 110	28 228 584	700 000 000		2 018 306 110	28 228 584

Comentarios

Este crédito se destina a proporcionar los recursos financieros necesarios para la provisión del fondo de provisión común, para las garantías presupuestarias y la asistencia financiera en las regiones cubiertas por el IVDCI. Los ingresos afectados podrán utilizarse para habilitar créditos suplementarios, también en el marco de garantías presupuestarias de los MFP anteriores.

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1), y en particular su título X.

Artículo 14 02 02 — Programas temáticos

Comentarios

Con el fin de conseguir los objetivos establecidos en el IVDCI, los programas temáticos comprenderán acciones relacionadas con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel mundial en los siguientes ámbitos:

- derechos humanos y democracia,
- organizaciones de la sociedad civil,
- estabilidad y paz
- desafíos mundiales.

Partida 14 02 02 40 — Las personas — Desafíos mundiales

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
132 784 671	5 336 430	160 000	40 000	132 944 671	5 376 430

Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones relacionadas con los programas temáticos en materia de Desafíos Mundiales, correspondientes a los ámbitos de intervención especificados en el IVDCI, en particular: salud, educación, igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como niños y jóvenes, migración y desplazamientos forzosos, condiciones de trabajo dignas, protección social y desigualdad social, y cultura.

TÍTULO 16 — GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 01	Gastos de apoyo administrativo al margen de los límites máximos anuales establecidos en el marco financiero plurianual		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
16 02	Mecanismos de movilización de la solidaridad (instrumentos especiales)	S	50 000 000	70 000 000	47 981 598	47 981 598	97 981 598	117 981 598
16 03	Apoyar la innovación en las tecnologías y los procesos de baja emisión de carbono en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE)	O	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 04	Garantía de la Unión Europea sobre empréstitos y préstamos en los Estados miembros	O	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
16 05	Otros gastos	O	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
Título 16 — Total			50 000 000	70 000 000	47 981 598	47 981 598	97 981 598	117 981 598

CAPÍTULO 16 02 — MECANISMOS DE MOVILIZACIÓN DE LA SOLIDARIDAD (INSTRUMENTOS ESPECIALES)

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 02	Mecanismos de movilización de la solidaridad (instrumentos especiales)							
16 02 01	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)							
16 02 01 01	Asistencia a los Estados miembros en relación con eventos admisibles en el marco del FSUE	S	50 000 000	50 000 000	47 981 598	47 981 598	97 981 598	97 981 598
16 02 01 02	Asistencia a los países que están negociando su adhesión en relación con eventos admisibles en el marco del FSUE	S	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
<i>Artículo 16 02 01 — Subtotal</i>			50 000 000	50 000 000	47 981 598	47 981 598	97 981 598	97 981 598
16 02 02	Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)							
16 02 02	Reserva de adaptación al Brexit	S	p.m.	20 000 000			p.m.	20 000 000
16 02 03	Reserva de adaptación al Brexit	S	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
16 02 99	Finalización de programas y actividades anteriores							
16 02 99 01	Finalización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (medidas anteriores a 2021)	S	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
<i>Artículo 16 02 99 — Subtotal</i>			p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
Capítulo 16 02 — Total			50 000 000	70 000 000	47 981 598	47 981 598	97 981 598	117 981 598

Comentarios

El presente capítulo tiene por objeto consignar los créditos derivados de la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización y la Reserva de adaptación al Brexit, que constituyen instrumentos especiales previstos en el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, cualquier ingreso afectado consignado en el estado de ingresos dará lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

Los importes estimados conexos, así como el correspondiente artículo o partida del estado de ingresos, se indicarán, siempre que sea posible, en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11).

Acuerdo interinstitucional de 16 de diciembre de 2020 entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28).

Artículo 16 02 01 — Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los créditos derivados de la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) en caso de catástrofe grave o de catástrofes regionales, así como en caso de emergencia grave de salud pública, en los Estados miembros y en países que están negociando su adhesión a la Unión, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo.

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (DO L 311 de 14.11.2002, p. 3).

Partida 16 02 01 01 — Asistencia a los Estados miembros en relación con eventos admisibles en el marco del FSUE

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
50 000 000	50 000 000	47 981 598	47 981 598	97 981 598	97 981 598

Comentarios

Esta partida se destina a consignar los créditos derivados de la movilización del FSUE para eventos admisibles que se produzcan en los Estados miembros. La cantidad que la Comisión propone consignar en el proyecto de presupuesto corresponde al importe máximo de los anticipos de conformidad con el artículo 4 bis, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo.

CAPÍTULO 16 04 — GARANTÍA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS EN LOS ESTADOS MIEMBROS

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
16 04	Garantía de la Unión Europea sobre empréstitos y préstamos en los Estados miembros				
16 04 01	Ayuda a las balanzas de pagos				
16 04 01 01	Garantía de la Unión Europea sobre los empréstitos de la Unión destinados a sostener las balanzas de pagos	O	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 16 04 01 — Subtotal</i>		p.m.		p.m.
16 04 02	Empréstitos Euratom				
16 04 02 01	Garantía sobre los empréstitos Euratom	O	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 16 04 02 — Subtotal</i>		p.m.		p.m.
16 04 03	Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF)				
16 04 03 01	Garantía de la Unión Europea sobre los empréstitos de la Unión contraídos para la asistencia financiera en el marco del Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF)	O	p.m.		p.m.
16 04 03 02	Ingresos procedentes de la supervisión presupuestaria reforzada que deben transferirse al Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF)	O	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 16 04 03 — Subtotal</i>		p.m.		p.m.
16 04 04	Instrumento europeo de apoyo temporal para mitigar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE)				
16 04 04 01	Garantía de la Unión Europea sobre los empréstitos de la Unión contraídos para la asistencia financiera en el marco del SURE	O	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 16 04 04 — Subtotal</i>		p.m.		p.m.
16 04 05	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (EURI)				
16 04 05 01	Garantía de la Unión Europea sobre los empréstitos de la Unión contraídos para la asistencia financiera en el marco del EURI	O	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 16 04 05 — Subtotal</i>		p.m.		p.m.
	Capítulo 16 04 — Total		p.m.		p.m.

Comentarios

Las líneas presupuestarias incluidas en este capítulo constituyen principalmente la estructura de las diversas garantías proporcionadas por la Unión en el marco de instrumentos o mecanismos de asistencia a los Estados miembros. Permiten a la Comisión garantizar el servicio de la deuda en caso de incumplimiento de un Estado miembro.

Para hacer frente a sus obligaciones, la Comisión podrá utilizar sus recursos de tesorería para garantizar provisionalmente el servicio de la deuda. En este caso, es de aplicación el artículo 14 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 609/2014 del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios tradicionales y basados en el IVA y en la RNB y sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería (DO L 168 de 7.6.2014, p. 39).

Un anexo específico de la presente sección Incluye un resumen de las operaciones de empréstito y préstamo garantizadas por el presupuesto general, incluida la gestión de la deuda, tanto respecto del capital como de los intereses.

Artículo 16 04 05 — Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (EURI)

Partida 16 04 05 01 — Garantía de la Unión Europea sobre los empréstitos de la Unión contraídos para la asistencia financiera en el marco del EURI

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
p.m.		p.m.

Comentarios

Nueva partida

El Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (EURI) proporcionará financiación para las diferentes políticas cubiertas por el Plan de Recuperación de la UE. En particular, movilizará nueva financiación en nombre de los Estados miembros, prestará apoyo en forma de subvenciones y préstamos para aplicar los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y proporcionará nuevo apoyo a la inversión en virtud de garantías presupuestarias existentes y propuestas (FEIE/Fondo InvestEU) y un apoyo reforzado a sectores económicos clave afectados por la crisis a través de la política de cohesión y de emergencia sanitaria. Esta partida permitirá a la Comisión, en caso necesario, atender al servicio de la deuda en caso de impago por parte de un deudor de un préstamo concedido en virtud de la presente garantía.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17).

TÍTULO 20 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
20 01	Miembros, funcionarios y agentes temporales	7	2 395 527 000	2 395 527 000	406 337	406 337	2 395 933 337	2 395 933 337
20 02	Otros miembros del personal y gastos relacionados con las personas	7	284 312 767	284 312 767			284 312 767	284 312 767
20 03	Otros gastos operativos administrativos		839 707 073	839 707 073	-406 337	-406 337	839 300 736	839 300 736
20 04	Gastos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación	7	204 636 396	204 636 396			204 636 396	204 636 396
20 10	Agencias descentralizadas	7	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
20 20	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	7	p.m.	1 275 089			p.m.	1 275 089
Título 20 — Total			3 724 183 236	3 725 458 325			3 724 183 236	3 725 458 325

CAPÍTULO 20 01 — MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
20 01	Miembros, funcionarios y agentes temporales				
20 01 01	Miembros				
20 01 01 01	Sueldos, indemnizaciones y asignaciones de los miembros de la institución	7.2	10 305 000		10 305 000
20 01 01 02	Otros gastos de gestión de los miembros de la institución	7.2	4 600 000		4 600 000
20 01 01 03	Indemnizaciones de los antiguos miembros	7.2	3 055 000		3 055 000
	<i>Artículo 20 01 01 — Subtotal</i>		17 960 000		17 960 000
20 01 02	Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales				
20 01 02 01	Remuneración e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación	7.2	2 195 860 000	406 337	2 196 266 337
20 01 02 02	Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Sede y oficinas de representación	7.2	13 607 000		13 607 000
20 01 02 03	Remuneraciones e indemnizaciones — Delegaciones de la Unión	7.2	130 799 000		130 799 000
20 01 02 04	Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo de funciones — Delegaciones de la Unión	7.2	7 595 000		7 595 000
	<i>Artículo 20 01 02 — Subtotal</i>		2 347 861 000	406 337	2 348 267 337
20 01 03	Funcionarios destinados temporalmente en Administraciones nacionales, en organizaciones internacionales o en instituciones o empresas públicas o privadas	7.2	230 000		230 000

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
20 01 04	Funcionarios declarados en excedencia forzosa, cesados por interés del servicio o despedidos	7.2	8 451 000		8 451 000
20 01 05	Política de personal y gestión				
20 01 05 01	Servicio médico	7.2	4 934 000		4 934 000
20 01 05 02	Guarderías	7.2	6 073 000		6 073 000
20 01 05 03	Otros gastos de naturaleza social	7.2	5 783 000		5 783 000
20 01 05 04	Movilidad	7.2	2 675 000		2 675 000
20 01 05 05	Gastos de concursos, oposiciones, selección y contratación de personal	7.2	1 560 000		1 560 000
	<i>Artículo 20 01 05 — Subtotal</i>		21 025 000		21 025 000
	Capítulo 20 01 — Total		2 395 527 000	406 337	2 395 933 337

Artículo 20 01 02 — Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales

Partida 20 01 02 01 — Remuneración e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
2 195 860 000	406 337	2 196 266 337

Comentarios

Con la excepción del personal destinado en terceros países, este crédito se destina a financiar, respecto a los funcionarios y los agentes temporales cuyo puesto está incluido en la plantilla de personal:

- los sueldos, las indemnizaciones y otras asignaciones relacionadas con los sueldos,
- los seguros de accidente y enfermedad y otras cargas de seguridad social,
- el seguro de desempleo para los agentes temporales y los pagos que debe efectuar la Comisión a los agentes temporales para constituir o mantener sus derechos de pensión en su país de origen,

- indemnizaciones y subvenciones de diversa naturaleza,
- en lo que respecta a los funcionarios y los agentes temporales, las indemnizaciones por servicio continuo o por turnos en el lugar de trabajo o en el domicilio,
- las indemnizaciones en caso de despido de un funcionario en período de prueba por ineptitud manifiesta,
- las indemnizaciones en caso de rescisión del contrato de un agente temporal por parte de la institución,
- el reembolso de los gastos en medidas de seguridad en los domicilios de los funcionarios que trabajen en las Representaciones de la Comisión en la Unión y en las Delegaciones de la Unión dentro del territorio de la Unión.
- las indemnizaciones a tanto alzado y las retribuciones a las tasas horarias por las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios de categoría AST que no puedan ser compensadas, con arreglo a las modalidades en vigor, con tiempo libre,
- la incidencia de los coeficientes correctores aplicados a las remuneraciones de los funcionarios y los agentes temporales y la incidencia de la ponderación aplicada a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del país de destino,
- el coste de cualquier actualización de las remuneraciones durante el ejercicio financiero,

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros ingresos afectados	50 943 144	3 2 0 1
--------------------------	------------	---------

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

CAPÍTULO 20 03 — OTROS GASTOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
20 03	Otros gastos operativos administrativos				
20 03 01	Infraestructuras y logística — Bruselas				
20 03 01 01	Adquisición y alquiler de inmuebles	7.2	193 303 000		193 303 000
20 03 01 02	Gastos relativos a inmuebles	7.2	73 327 000		73 327 000
20 03 01 03	Equipo y mobiliario	7.2	5 866 000		5 866 000
20 03 01 04	Servicios y otros gastos operativos	7.2	6 660 000		6 660 000
	<i>Artículo 20 03 01 — Subtotal</i>		279 156 000		279 156 000
20 03 02	Infraestructuras y logística — Luxemburgo				
20 03 02 01	Adquisición y alquiler de inmuebles	7.2	45 681 000		45 681 000
20 03 02 02	Gastos relativos a inmuebles	7.2	14 409 000		14 409 000
20 03 02 03	Equipo y mobiliario	7.2	938 000		938 000
20 03 02 04	Servicios y otros gastos operativos	7.2	915 000		915 000
	<i>Artículo 20 03 02 — Subtotal</i>		61 943 000		61 943 000

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
20 03 03	Infraestructuras y logística — Grange				
20 03 03 01	Adquisición y alquiler de inmuebles	7.2	2 185 000		2 185 000
20 03 03 02	Gastos relativos a inmuebles	7.2	1 317 000		1 317 000
20 03 03 03	Equipo y mobiliario	7.2	234 000		234 000
20 03 03 04	Servicios y otros gastos operativos	7.2	22 000		22 000
	<i>Artículo 20 03 03 — Subtotal</i>		3 758 000		3 758 000
20 03 04	Infraestructuras y logística — Representaciones de la Comisión				
20 03 04 01	Adquisición y alquiler de inmuebles	7.2	12 113 000		12 113 000
20 03 04 02	Gastos relativos a inmuebles	7.2	3 657 000		3 657 000
20 03 04 03	Equipo y mobiliario	7.2	1 024 000		1 024 000
20 03 04 04	Servicios y otros gastos operativos	7.2	691 000		691 000
	<i>Artículo 20 03 04 — Subtotal</i>		17 485 000		17 485 000
20 03 05	Infraestructuras y logística — Delegaciones de la Unión				
20 03 05 01	Adquisiciones, alquileres y gastos conexos	7.2	22 097 000		22 097 000
20 03 05 02	Gastos relativos a inmuebles	7.2	453 000		453 000
20 03 05 03	Equipo y mobiliario	7.2	298 000		298 000
	<i>Artículo 20 03 05 — Subtotal</i>		22 848 000		22 848 000
20 03 06	Proyectos inmobiliarios de la Comisión — Pagos anticipados	7.2	p.m.		p.m.
20 03 07	Gastos de seguridad y control				
20 03 07 01	Seguridad y vigilancia — Sede	7.2	11 249 000		11 249 000
20 03 07 02	Vigilancia de inmuebles — Bruselas	7.2	30 401 000		30 401 000
20 03 07 03	Vigilancia de inmuebles — Luxemburgo	7.2	8 207 000		8 207 000
20 03 07 04	Seguridad — Grange	7.2	445 000		445 000
20 03 07 05	Seguridad — Representaciones de la Comisión	7.2	3 350 000		3 350 000
20 03 07 06	Seguridad — Delegaciones de la Unión	7.2	5 685 000		5 685 000
	<i>Artículo 20 03 07 — Subtotal</i>		59 337 000		59 337 000
20 03 08	Publicaciones e información				
20 03 08 01	Publicaciones	7.2	464 000		464 000
20 03 08 02	Biblioteca y recursos electrónicos	7.2	2 719 000		2 719 000
20 03 08 03	Adquisición de información	7.2	1 470 000		1 470 000
20 03 08 04	Contribución de la Unión al mantenimiento de los archivos históricos de la Unión	7.2	1 525 492		1 525 492
	<i>Artículo 20 03 08 — Subtotal</i>		6 178 492		6 178 492
20 03 09	Gastos relacionados con acciones judiciales				
20 03 09 01	Asesoría jurídica, litigios e infracciones — Gastos jurídicos	7.2	3 500 000		3 500 000
20 03 09 02	Gastos jurídicos — Representaciones de la Comisión	7.2	p.m.		p.m.
20 03 09 03	Daños y perjuicios	7.2	150 000		150 000
20 03 09 04	Indemnizaciones por daños y perjuicios derivadas de procedimientos judiciales contra las decisiones de la Comisión en el ámbito de la política de competencia	7.2	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 20 03 09 — Subtotal</i>		3 650 000		3 650 000

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
20 03 10	Gastos relacionados con la tesorería				
20 03 10 01	Cargas financieras	7.2	946 000		946 000
20 03 10 02	Gestión de tesorería	7.2	p.m.		p.m.
20 03 10 03	Gastos excepcionales en momentos de crisis	7.2	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 20 03 10 — Subtotal</i>		946 000		946 000
20 03 11	Interpretación				
20 03 11 01	Gastos de interpretación	7.2	16 300 000		16 300 000
20 03 11 02	Apoyo profesional	7.2	195 000		195 000
20 03 11 03	Cooperación interinstitucional — Interpretación	7.2	150 000		150 000
	<i>Artículo 20 03 11 — Subtotal</i>		16 645 000		16 645 000
20 03 12	Organización de conferencias				
20 03 12 01	Equipo técnico y servicios para las salas de conferencias de la Comisión	7.2	2 300 000		2 300 000
20 03 12 02	Gastos de organización de conferencias	7.2	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 20 03 12 — Subtotal</i>		2 300 000		2 300 000
20 03 13	Traducción				
20 03 13 01	Gastos de traducción	7.2	11 000 000		11 000 000
20 03 13 02	Cooperación interinstitucional — Traducción	7.2	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 20 03 13 — Subtotal</i>		11 000 000		11 000 000
20 03 14	Contribuciones diversas				
20 03 14 01	Contribución de Euratom al funcionamiento de la Agencia de Abastecimiento de Euratom	7.2	130 000		130 000
20 03 14 62	Agencia Ejecutiva de Investigación — Contribución con vistas a la finalización de los programas no pertenecientes al ámbito de la investigación	7.2	2 034 000		2 034 000
20 03 14 72	Agencia Ejecutiva Europea de Investigación — Contribución para la ejecución del Programa de Investigación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero y los programas no pertenecientes al ámbito de la investigación	7.2	2 086 000	-406 337	1 679 663
	<i>Artículo 20 03 14 — Subtotal</i>		4 250 000	-406 337	3 843 663
20 03 15	Oficinas interinstitucionales				
20 03 15 01	Oficina de Publicaciones	8	107 802 540		107 802 540
20 03 15 02	Oficina Europea de Selección de Personal	8	26 504 000		26 504 000
	<i>Artículo 20 03 15 — Subtotal</i>		134 306 540		134 306 540
20 03 16	Oficinas administrativas				
20 03 16 01	Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales	8	43 170 000		43 170 000
20 03 16 02	Oficina de infraestructuras y logística — Bruselas	8	84 339 477		84 339 477
20 03 16 03	Oficina de infraestructuras y logística — Luxemburgo	8	27 106 000		27 106 000
	<i>Artículo 20 03 16 — Subtotal</i>		154 615 477		154 615 477
20 03 17	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)	8	61 088 564		61 088 564
20 03 18	Gastos derivados del mandato del Comité de Vigilancia de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude	7.2	200 000		200 000
	Capítulo 20 03 — Total		839 707 073	-406 337	839 300 736

Artículo 20 03 14 — Contribuciones diversas

Partida 20 03 14 72 — Agencia Ejecutiva Europea de Investigación — Contribución para la ejecución del Programa de Investigación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero y los programas no pertenecientes al ámbito de la investigación

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
2 086 000	-406 337	1 679 663

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento de la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación contraídos como consecuencia de la delegación de la ejecución del Programa de Investigación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero.

La plantilla de personal de la Agencia figura en el anexo «Personal» de esta sección.

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9).

Competencias derivadas de la autonomía administrativa de la Comisión, de conformidad con el artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Competencias derivadas de las disposiciones legislativas en materia de administración electrónica, de conformidad con el artículo 147, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Actos de referencia

Decisión C(2021) 952 de la Comisión, de 12 febrero 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación con vistas a la realización de tareas relacionadas con la ejecución de los programas de la Unión Europea en los ámbitos de la investigación y la innovación, de la investigación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero y de las medidas de información y promoción relativas a los productos agrícolas, especialmente la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

TÍTULO 30 — RESERVAS

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
30 01	Reservas para gastos administrativos	7	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
30 02	Reservas para gastos operativos							
30 03	Reserva negativa	O	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
30 04	Mecanismos de solidaridad (instrumentos especiales)	S	5 665 667 000	5 468 282 000			5 665 667 000	5 468 282 000
Título 30 — Total			5 665 667 000	5 468 282 000			5 665 667 000	5 468 282 000

CAPÍTULO 30 04 — MECANISMOS DE SOLIDARIDAD (INSTRUMENTOS ESPECIALES)

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
30 04	Mecanismos de solidaridad (instrumentos especiales)							
30 04 01	<i>Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia</i>	S	1 223 450 000	1 223 450 000			1 223 450 000	1 223 450 000
30 04 02	<i>Reserva para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)</i>	S	197 385 000	p.m.			197 385 000	p.m.
30 04 03	<i>Reserva de Adaptación al Brexit</i>	S	4 244 832 000	4 244 832 000			4 244 832 000	4 244 832 000
Capítulo 30 04 — Total			5 665 667 000	5 468 282 000			5 665 667 000	5 468 282 000

S — PERSONAL

S 01 — Comisión

S 01 01 — Administración

Categoría y grado	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Presupuesto 2021 (Incl. PPR 2/2021)	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
	AD 16	24				24
AD 15	190	22			190	22
AD 14	637	31			637	31
AD 13	1 574				1 574	
AD 12	1 408	44			1 408	44
AD 11	928	62			928	62
AD 10	1 134	21			1 134	21
AD 9	1 605	10			1 605	10
AD 8	1 475	26	-1		1 474	26
AD 7	1 326	20			1 326	20
AD 6	708	10			708	10
AD 5	980	6			980	6
<i>AD Subtotal</i>	<i>11 989</i>	<i>252</i>	<i>-1</i>		<i>11 988</i>	<i>252</i>
AST 11	177				177	
AST 10	190	10			190	10
AST 9	659				659	
AST 8	584	12	-1		583	12
AST 7	893	18	-1		892	18
AST 6	664	19	-1		663	19
AST 5	946	16			946	16
AST 4	632				632	
AST 3	393				393	
AST 2	64	13			64	13
AST 1	52				52	
<i>AST Subtotal</i>	<i>5 254</i>	<i>88</i>	<i>-3</i>		<i>5 251</i>	<i>88</i>
AST/SC 6	5				5	
AST/SC 5	46				46	
AST/SC 4	30	35			30	35
AST/SC 3	102				102	
AST/SC 2	303				303	
AST/SC 1	641				641	
<i>AST/SC Subtotal</i>	<i>1 127</i>	<i>35</i>			<i>1 127</i>	<i>35</i>
Total	18 370	375	-4		18 366	375
Total general	18 745		-4		18 741	

S 01 02 — Investigación e innovación — Centro Común de Investigación

Categoría y grado	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Presupuesto 2021 (Incl. PPR 2/2021)	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
	AD 16	2				2
AD 15	11				11	
AD 14	76				76	
AD 13	197				197	
AD 12	190				190	
AD 11	62				62	
AD 10	80				80	
AD 9	94				94	
AD 8	85				85	
AD 7	62				62	
AD 6	24				24	
AD 5	19				19	
<i>AD Subtotal</i>	<i>902</i>				<i>902</i>	
AST 11	52				52	
AST 10	46				46	
AST 9	138				138	
AST 8	67				67	
AST 7	98				98	
AST 6	114				114	
AST 5	139				139	
AST 4	81				81	
AST 3	40				40	
AST 2	7				7	
AST 1	5				5	
<i>AST Subtotal</i>	<i>787</i>				<i>787</i>	
AST/SC 6						
AST/SC 5						
AST/SC 4	1				1	
AST/SC 3	8				8	
AST/SC 2	22		-3		19	
AST/SC 1	27		-7		20	
<i>AST/SC Subtotal</i>	<i>58</i>		<i>-10</i>		<i>48</i>	
Total	1 747		-10		1 737	
Total general	1 747		-10		1 737	

S 01 03 — Investigación e innovación — Acción indirecta - 2

Categoría y grado	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Presupuesto 2021 (Incl. PPR 2/2021)	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
	AD 16	1				1
AD 15	19				19	
AD 14	94				94	
AD 13	203		-4		199	
AD 12	137	5			137	5
AD 11	81				81	
AD 10	92				92	
AD 9	95		-3		92	
AD 8	72		-1		71	
AD 7	64		-3		61	
AD 6	49		-4		45	
AD 5	35				35	
<i>AD Subtotal</i>	<i>942</i>	<i>5</i>	<i>-15</i>		<i>927</i>	<i>5</i>
AST 11	17		-3		14	
AST 10	17				17	
AST 9	60				60	
AST 8	45		-1		44	
AST 7	71				71	
AST 6	71		-1		70	
AST 5	63		-1		62	
AST 4	35		-2		33	
AST 3	22		-3		19	
AST 2	4				4	
AST 1	3				3	
<i>AST Subtotal</i>	<i>408</i>		<i>-11</i>		<i>397</i>	
AST/SC 6						
AST/SC 5						
AST/SC 4	2				2	
AST/SC 3	6				6	
AST/SC 2	16				16	
AST/SC 1	30				30	
<i>AST/SC Subtotal</i>	<i>54</i>				<i>54</i>	
Total	1 404	5	-26		1 378	5
Total general	1 409		-26		1 383	

S 03 — Organismos con personalidad jurídica creados por la Unión Europea

S 03 01 — Organismos descentralizados

S 03 01 02 — Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial

Categoría y grado	Presupuesto 2021					
	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Presupuesto 2021 (Incl. PPR 2/2021)	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16						
AD 15						
AD 14		1				1
AD 13		3		2		5
AD 12		8		2		10
AD 11		10		2		12
AD 10		16		5		21
AD 9		28		8		36
AD 8		47		8		55
AD 7		30		4		34
AD 6		2		6		8
AD 5		3		4		7
<i>AD Subtotal</i>		<i>148</i>		<i>41</i>		<i>189</i>
AST 11						
AST 10						
AST 9						
AST 8						
AST 7		1				1
AST 6		1				1
AST 5						
AST 4						
AST 3						
AST 2						
AST 1						
<i>AST Subtotal</i>		<i>2</i>				<i>2</i>
AST/SC 6						
AST/SC 5						
AST/SC 4						
AST/SC 3						
AST/SC 2						
AST/SC 1						
<i>AST/SC Subtotal</i>						
Total		150		41		191
Total general		150		41		191

S 03 01 16 — Agencia Europea de Control de la Pesca (AECF)

Categoría y grado	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Presupuesto 2021 (Incl. PPR 2/2021)	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
	AD 16					333
AD 15		1			3	1
AD 14		2				2
AD 13		1				1
AD 12		2				2
AD 11		2				2
AD 10		7				7
AD 9		5				5
AD 8		11				11
AD 7		1		2		3
AD 6						
AD 5						
<i>AD Subtotal</i>		32		2		34
AST 11						
AST 10		6				6
AST 9		3				3
AST 8		3				3
AST 7		8				8
AST 6		2				2
AST 5		7				7
AST 4				2		2
AST 3						
AST 2						
AST 1						
<i>AST Subtotal</i>		29		2		31
AST/SC 6						
AST/SC 5						
AST/SC 4						
AST/SC 3						
AST/SC 2						
AST/SC 1						
<i>AST/SC Subtotal</i>						
Total		61		4		65
Total general		61		4		65

S 03 01 17 — Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)

Categoría y grado	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Presupuesto 2021 (Incl. PPR 2/2021)	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
	AD 16					
AD 15		1				1
AD 14		2				2
AD 13		3				3
AD 12		7				7
AD 11		8				8
AD 10		24		1		25
AD 9		24				24
AD 8		22		2		24
AD 7		29				29
AD 6		14		4		18
AD 5		3				3
<i>AD Subtotal</i>		<i>137</i>		<i>7</i>		<i>144</i>
AST 11						
AST 10		1				1
AST 9		2				2
AST 8		3				3
AST 7		11				11
AST 6		10				10
AST 5		15				15
AST 4		7		3		10
AST 3		7				7
AST 2		2				2
AST 1						
<i>AST Subtotal</i>		<i>58</i>		<i>3</i>		<i>61</i>
AST/SC 6						
AST/SC 5						
AST/SC 4						
AST/SC 3		3				3
AST/SC 2						
AST/SC 1						
<i>AST/SC Subtotal</i>		<i>3</i>				<i>3</i>
Total		198		10		208
Total general		198		10		208

S 03 01 31 — Fiscalía Europea

Categoría y grado	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Presupuesto 2021 (Incl. PPR 2/2021)	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
	AD 16					
AD 15		1				1
AD 14		1				1
AD 13		22				22
AD 12						
AD 11		1				1
AD 10		5				5
AD 9		8		-3		5
AD 8		4		-2		2
AD 7		8		4		12
AD 6		10		4		14
AD 5		5				5
<i>AD Subtotal</i>		65		3		68
AST 11						
AST 10						
AST 9		1				1
AST 8		1				1
AST 7						
AST 6						
AST 5		4				4
AST 4		7		-2		5
AST 3		12				12
AST 2						
AST 1						
<i>AST Subtotal</i>		25		-2		23
AST/SC 6						
AST/SC 5						
AST/SC 4						
AST/SC 3						
AST/SC 2		5		-1		4
AST/SC 1						
<i>AST/SC Subtotal</i>		5		-1		4
Total		95				95
Total general		95				95

S 03 04 — Agencias ejecutivas

S 03 04 11 — Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación

Categoría y grado	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Presupuesto 2021 (Incl. PPR 2/2021)	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
	AD 16					
AD 15						
AD 14		11				11
AD 13		6				6
AD 12		2		-2		
AD 11		11		7		18
AD 10		50		-9		41
AD 9		15		3		18
AD 8		7		8		15
AD 7		15		-1		14
AD 6		15		-6		9
AD 5						
<i>AD Subtotal</i>		<i>132</i>				<i>132</i>
AST 11						
AST 10						
AST 9						
AST 8						
AST 7						
AST 6						
AST 5						
AST 4						
AST 3						
AST 2						
AST 1						
<i>AST Subtotal</i>						
AST/SC 6						
AST/SC 5						
AST/SC 4						
AST/SC 3						
AST/SC 2						
AST/SC 1						
<i>AST/SC Subtotal</i>						
Total		132				132
Total general	132				132	

S 03 04 12 — Agencia Ejecutiva Europea de Investigación

Categoría y grado	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Presupuesto 2021 (Incl. PPR 2/2021)	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
	AD 16					
AD 15		1		-1		
AD 14		14		1		15
AD 13		14				14
AD 12		30				30
AD 11		30				30
AD 10		32				32
AD 9		44				44
AD 8		26				26
AD 7		7				7
AD 6		2		2		4
AD 5						
<i>AD Subtotal</i>		<i>200</i>		<i>2</i>		<i>202</i>
AST 11						
AST 10		1				1
AST 9		3				3
AST 8		3		1		4
AST 7		1		1		2
AST 6						
AST 5						
AST 4						
AST 3						
AST 2						
AST 1						
<i>AST Subtotal</i>		<i>8</i>		<i>2</i>		<i>10</i>
AST/SC 6						
AST/SC 5						
AST/SC 4						
AST/SC 3						
AST/SC 2						
AST/SC 1						
<i>AST/SC Subtotal</i>						
Total		208		4		212
Total general		208		4		212

S 03 04 13 — Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital

Categoría y grado	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021 [1]		Presupuesto 2021 (Incl. PPR 2/2021)	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
	AD 16					
AD 15						
AD 14		5		-1		4
AD 13		9		-3		6
AD 12		10		-3		7
AD 11		10		-8		2
AD 10		6		-1		5
AD 9		15		-12		3
AD 8		8				8
AD 7		5		6		11
AD 6				25		25
AD 5				15		15
<i>AD Subtotal</i>		<i>68</i>		<i>18</i>		<i>86</i>
AST 11				1		1
AST 10				1		1
AST 9						
AST 8						
AST 7		2		-1		1
AST 6		3		-2		1
AST 5		4		-1		3
AST 4				2		2
AST 3						
AST 2						
AST 1						
<i>AST Subtotal</i>		<i>9</i>				<i>9</i>
AST/SC 6						
AST/SC 5						
AST/SC 4						
AST/SC 3						
AST/SC 2						
AST/SC 1						
<i>AST/SC Subtotal</i>						
Total		77		18		95
Total general	77		18		95	

(1) Includidos los puestos de plantilla para NextGenerationEU (6 puestos).

S 03 04 14 — Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente

Categoría y grado	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021 [1]		Presupuesto 2021 (Incl. PPR 2/2021)	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
	AD 16					
AD 15		1				1
AD 14		9				9
AD 13		12				12
AD 12		18				18
AD 11		19				19
AD 10		12				12
AD 9		17				17
AD 8		15				15
AD 7		8		3		11
AD 6		2				2
AD 5						
<i>AD Subtotal</i>		<i>113</i>		<i>3</i>		<i>116</i>
AST 11						
AST 10						
AST 9						
AST 8						
AST 7		1		1		2
AST 6		2		1		3
AST 5		3		1		4
AST 4		3				3
AST 3		2		-1		1
AST 2						
AST 1						
<i>AST Subtotal</i>		<i>11</i>		<i>2</i>		<i>13</i>
AST/SC 6						
AST/SC 5						
AST/SC 4						
AST/SC 3						
AST/SC 2						
AST/SC 1						
<i>AST/SC Subtotal</i>						
Total		124		5		129
Total general		124		5		129

(1) Incluidos los puestos de plantilla para el Fondo de Innovación (8 puestos), para el Mecanismo para una Transición Justa (1 puesto), el Mecanismo de Financiación de Energías Renovables (1 puesto) y NextGenerationEU (4 puestos).

S 03 04 15 — Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura

Categoría y grado	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Presupuesto 2021 (Incl. PPR 2/2021)	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
	AD 16					
AD 15		1				1
AD 14		9				9
AD 13		13				13
AD 12		19		6		25
AD 11		13		1		14
AD 10		12		2		14
AD 9		8				8
AD 8		6				6
AD 7		4				4
AD 6		3				3
AD 5						
<i>AD Subtotal</i>		88		9		97
AST 11		1				1
AST 10		1				1
AST 9		6				6
AST 8		3				3
AST 7		6				6
AST 6		5				5
AST 5		2				2
AST 4						
AST 3						
AST 2						
AST 1						
<i>AST Subtotal</i>		24				24
AST/SC 6						
AST/SC 5						
AST/SC 4						
AST/SC 3						
AST/SC 2						
AST/SC 1						
<i>AST/SC Subtotal</i>						
Total		112		9		121
Total general	112		9		121	

S 03 04 16 — Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes

Categoría y grado	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021 [1]		Presupuesto 2021 (Incl. PPR 2/2021)	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
	AD 16					
AD 15				1		1
AD 14		9		-2		7
AD 13		8		-1		7
AD 12		15		2		17
AD 11		10		3		13
AD 10		19		-10		9
AD 9		16		-4		12
AD 8		11		1		12
AD 7		4		14		18
AD 6		9		-4		5
AD 5		3		2		5
<i>AD Subtotal</i>		<i>104</i>		<i>2</i>		<i>106</i>
AST 11						
AST 10						
AST 9						
AST 8				1		1
AST 7						
AST 6				3		3
AST 5		1		2		3
AST 4		2				2
AST 3		3		-3		
AST 2						
AST 1						
<i>AST Subtotal</i>		<i>6</i>		<i>3</i>		<i>9</i>
AST/SC 6						
AST/SC 5						
AST/SC 4						
AST/SC 3				2		2
AST/SC 2				1		1
AST/SC 1						
<i>AST/SC Subtotal</i>				<i>3</i>		<i>3</i>
Total		110		8		118
Total general	110		8		118	

(1) Includidos los puestos de plantilla para NextGenerationEU (8 puestos).

Anexo A — ANEXOS

**Anexo A2 — PROYECTOS PILOTO Y ACCIONES
PREPARATORIAS**

Anexo PP — Proyectos piloto

GASTOS — GASTOS

Cifras

Título	Denominación	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
PP	Proyectos piloto	40 000 000	54 020 930	-160 000	-40 000	39 840 000	53 980 930
	Total	40 000 000	54 020 930	-160 000	-40 000	39 840 000	53 980 930

TÍTULO PP — PROYECTOS PILOTO

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
PP 01	Investigación e innovación	1	4 400 000	6 891 505			4 400 000	6 891 505
PP 02	Inversiones Estratégicas Europeas	1	17 025 000	13 780 299			17 025 000	13 780 299
PP 03	Mercado único	1	1 540 000	5 396 190		300 000	1 540 000	5 696 190
PP 04	Espacio	1	1 000 000	250 000			1 000 000	250 000
PP 05	Desarrollo regional y cohesión	2	p.m.	2 075 000			p.m.	2 075 000
PP 06	Recuperación y resiliencia	2	p.m.	1 830 524			p.m.	1 830 524
PP 07	Invertir en las personas, la cohesión social y los valores	2	14 120 000	14 478 339	-160 000	-340 000	13 960 000	14 138 339
PP 08	Política Agrícola y Marítima	3	p.m.	3 607 000			p.m.	3 607 000
PP 09	Medio Ambiente y Acción por el Clima	3	1 740 000	5 328 323			1 740 000	5 328 323
PP 10	Migración	4	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 14	Acción exterior	6	175 000	43 750			175 000	43 750
PP 15	Ayuda de Preadhesión	6	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 20	Gastos administrativos de la Comisión Europea	7	p.m.	340 000			p.m.	340 000
	Artículo PP — Total		40 000 000	54 020 930	-160 000	-40 000	39 840 000	53 980 930

CAPÍTULO PP 03 — MERCADO ÚNICO

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
PP 03	Mercado único							
PP 03 15	2015							
PP 03 15 01	Proyecto piloto — Formación dirigida a las pymes sobre derechos de los consumidores en la era digital	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 03 15 02	Proyecto piloto — Inversoras providenciales	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Subtotal</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 03 16	2016							
PP 03 16 01	Proyecto piloto — Desarrollo de capacidades, desarrollo programático y comunicación en el marco de la lucha contra la elusión fiscal, la evasión fiscal y el fraude fiscal	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 03 16 02	Proyecto piloto — Marca «Destino Europa»: promoción de Europa en el sector del turismo	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 03 16 03	Proyecto piloto – Refuerzo de la capacidad empresarial de los jóvenes migrantes	1	p.m.	320 681			p.m.	320 681
PP 03 16 04	Proyecto piloto — Iniciativa para empresas emergentes del sector de la economía colaborativa: financiar el futuro del emprendimiento europeo	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 03 16 05	Proyecto piloto — Capacitación y formación de los consumidores respecto de la seguridad de los productos y la vigilancia del mercado en el mercado único digital	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 03 16 06	Proyecto piloto — Instrumento para pymes a fin de mejorar la participación de la mujer	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 03 16 07	Proyecto piloto — Sistema de educación digital en materia de fiscalidad y pagos de impuestos	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Subtotal</i>		p.m.	320 681			p.m.	320 681
PP 03 17	2017							
PP 03 17 01	Proyecto piloto — Alcanzar el liderazgo en el emprendimiento y oportunidades de cooperación (ALECO)	1	p.m.	225 431			p.m.	225 431
PP 03 17 02	Proyecto piloto — Desarrollo dinámico del comercio electrónico transfronterizo mediante soluciones eficientes en los servicios de paquetería	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 03 17 03	Proyecto piloto — Grupo operativo horizontal para las tecnologías de registros distribuidos y casos de uso por parte de los gobiernos	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 03 17 04	Proyecto piloto — Establecimiento de un mercado interior armonizado para la carne de porcino procedente de cerdos que no han sido objeto de castración quirúrgica	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 03 17 05	Proyecto piloto — Seguimiento medioambiental del uso de plaguicidas a través de las abejas	1	p.m.	404 605			p.m.	404 605
	<i>Subtotal</i>		p.m.	630 036			p.m.	630 036

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
PP 03 18	2018							
PP 03 18 01	Proyecto piloto — Favorecer la capacidad de internacionalización mediante redes europeas de pymes	1	p.m.	470 594			p.m.	470 594
PP 03 18 02	Proyecto piloto — Ensayos independientes de emisiones en condiciones reales de conducción (RDE) en carretera para garantizar una amplia información y transparencia con vistas a una mejor vigilancia del mercado	1	p.m.	1 022 909			p.m.	1 022 909
PP 03 18 03	Proyecto piloto — Evaluación de las supuestas diferencias de calidad de los productos comercializados en el mercado único	1	p.m.	315 000			p.m.	315 000
PP 03 18 04	Proyecto piloto — Creación de una verdadera unión bancaria — Investigación sobre las diferencias en las legislaciones y reglamentaciones que afectan a la banca de los países de la zona del euro y necesidad de armonizarlas dentro de una unión bancaria	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 03 18 05	Proyecto piloto — Fondo Europeo de Inversiones para la Financiación Participativa	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Subtotal</i>		p.m.	1 808 503			p.m.	1 808 503
PP 03 19	2019							
PP 03 19 01	Proyecto piloto — Calidad de los servicios en el sector turístico	1	p.m.	230 970			p.m.	230 970
PP 03 19 02	Proyecto piloto — Acceso a internet de banda ancha a través de satélite para aportar contenidos educativos multimedia a las escuelas desconectadas	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 03 19 03	Proyecto piloto — Eliminación de la falta de datos y preparación del terreno para la adopción de medidas en materia de seguridad contra los incendios	1	p.m.	441 000			p.m.	441 000
PP 03 19 04	Proyecto piloto — Creación de capacidades para el desarrollo metodológico de hitos para la integración de los riesgos medioambientales y climáticos en el marco prudencial del sector bancario de la Unión	1	p.m.	168 000			p.m.	168 000
PP 03 19 05	Proyecto piloto — Control del importe del patrimonio oculto por particulares en centros financieros extraterritoriales y de la repercusión de las normas recientemente acordadas a escala internacional sobre transparencia fiscal en la lucha contra la evasión fiscal	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 03 19 06	Proyecto piloto — Limitar la calidad dual de los productos y fortalecer las organizaciones de consumidores en la Unión Europea	1	p.m.	252 000			p.m.	252 000
	<i>Subtotal</i>		p.m.	1 091 970			p.m.	1 091 970
PP 03 20	2020							
PP 03 20 01	Proyecto piloto — Destinos inteligentes	1	p.m.	300 000			p.m.	300 000
PP 03 20 02	Proyecto piloto — Evaluación de los retos y oportunidades de las actividades de vigilancia del mercado en relación con las nuevas tecnologías y la cadena de suministro digital	1	90 000	172 500			90 000	172 500
PP 03 20 03	Proyecto piloto — Estudio de viabilidad de un registro de activos europeo en el contexto de la lucha contra el blanqueo de capitales y la evasión fiscal	1	p.m.	200 000			p.m.	200 000

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
PP 03 20 04	Proyecto piloto — Bienestar del ganado bovino lechero, incluidas medidas para proteger a los terneros de raza lechera no destetados y a los animales que se encuentran al final de su vida útil	1	p.m.	285 000			p.m.	285 000
PP 03 20 05	Proyecto piloto — Mejores prácticas para la transición a sistemas de producción de huevos de gallinas no enjauladas con un mayor nivel de bienestar	1	p.m.	225 000			p.m.	225 000
	<i>Subtotal</i>		90 000	1 182 500			90 000	1 182 500
PP 03 21	2021							
PP 03 21 01	Proyecto piloto — Foro europeo sobre el desperdicio de alimentos de los consumidores	1	650 000	162 500			650 000	162 500
PP 03 21 02	Proyecto piloto — Instrumento de seguimiento de la propiedad de los medios de comunicación	1	500 000	125 000		300 000	500 000	425 000
PP 03 21 03	Proyecto piloto — Seguimiento de los efectos de las zonas francas y las directrices para una modernización futura de cara al Pacto Verde Europeo	1	300 000	75 000			300 000	75 000
	<i>Subtotal</i>		1 450 000	362 500		300 000	1 450 000	662 500
	Partida PP 03 — Total		1 540 000	5 396 190		300 000	1 540 000	5 696 190

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar la ejecución de proyectos piloto de carácter experimental cuya finalidad es comprobar la viabilidad de las acciones y su utilidad. Su total corresponde al nivel de créditos que figura en el artículo 03 20 01.

Bases jurídicas

Artículo 58, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 03 21 — 2021

Partida PP 03 21 02 — Proyecto piloto — Instrumento de seguimiento de la propiedad de los medios de comunicación

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
500 000	125 000		300 000	500 000	425 000

Comentarios

La tecnología digital ha reducido el coste de acceso a los medios de comunicación y ha abierto un mercado estrictamente regulado a toda una serie de nuevos agentes muy diversos. No obstante, esto lleva a la desaparición del modelo de negocio de los medios de comunicación tradicionales, por lo que se observa una tendencia a la concentración de la propiedad. Si bien internet sigue siendo una herramienta tecnológica que permite acceder a una variedad de oferta ilimitada, las deficiencias del mercado, las lagunas normativas y la naturaleza de la distribución de noticias por medio de algoritmos limitan considerablemente el pluralismo de los medios de comunicación, que constituye una condición previa importante para la libertad de información y de expresión.

Así pues, la transparencia de la propiedad de los medios de comunicación es un requisito previo fundamental para salvaguardar estas libertades. Aumenta el nivel de alfabetización mediática del público y permite llevar a cabo una actuación reglamentaria y un control de la concentración significativos.

El proyecto piloto tendrá los siguientes objetivos:

- crear bases de datos consultables y accesibles al público, relativas a un máximo de seis países europeos y en las respectivas lenguas pertinentes, a fin de proporcionar perfiles de los medios de comunicación más relevantes que conforman la opinión pública, así como de las empresas y las personas asociadas a ellos; la metodología para la selección de la muestra y para la búsqueda, el análisis y la presentación de los datos se debe basar en una metodología existente que esté bien documentada y que ya se haya probado y aplicado en otras partes del mundo, de forma que pueda considerarse un instrumento legítimo y ampliamente aceptado en este ámbito,
- contar con una parte descriptiva que acompañe la base de datos y contextualice el entorno específico del país en el que operen los medios de comunicación, en particular una evaluación jurídica detallada basada en un modelo ampliamente aplicado que permita llevar a cabo un análisis global comparativo,
- incluir la medición, el cálculo y la publicación de hasta diez indicadores de riesgos para el pluralismo de los medios de comunicación en los ámbitos jurídico, económico y técnico, sobre la base de una metodología fiable y probada que se base en el trabajo ya existente del Instrumento de seguimiento del pluralismo en los medios de comunicación (Media Pluralism Monitor) en este ámbito,
- publicar y promover los resultados y su utilización a través del propio recurso en línea, pero también mediante acciones de apoyo, como actos de lanzamiento y conferencias de prensa.

CAPÍTULO PP 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
PP 07	Invertir en las personas, la cohesión social y los valores							
PP 07 07	2007							
PP 07 07 01	Proyecto piloto — Terminación del proyecto piloto EuroGlobe	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Subtotal</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 13	2013							
PP 07 13 01	Proyecto piloto — Aplicación y servicio del lenguaje de signos en tiempo real de la Unión Europea	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 13 02	Proyecto piloto — Elaboración de indicadores para medir la aplicación de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Subtotal</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 14	2014							
PP 07 14 01	Proyecto piloto — Creación de capacidades para la sociedad civil romaní y aumento de su participación en la supervisión de las estrategias nacionales de integración de la población romaní	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 14 02	Proyecto piloto — Concienciar a los niños sobre sus derechos en los procedimientos judiciales	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 14 03	Proyecto piloto — Fomento de la integración europea a través de la cultura mediante nuevas versiones subtítuladas de algunos programas de televisión de toda Europa	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 14 04	Proyecto piloto — Plataforma del conocimiento para profesionales confrontados a la mutilación genital femenina	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Subtotal</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 15	2015							
PP 07 15 01	Proyecto piloto — Tarjeta de seguridad social	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 15 02	Proyecto piloto — Examen de los instrumentos y programas de recopilación de datos de la Unión desde la perspectiva de los derechos fundamentales	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Subtotal</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
PP 07 16	2016							
PP 07 16 01	Proyecto piloto — Empleo de calidad para las personas que inician su carrera profesional a través del emprendimiento	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 16 02	Proyecto piloto — Marco europeo para la movilidad de los aprendices: Desarrollo de la ciudadanía europea y de competencias mediante la integración de los jóvenes en el mercado laboral	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 16 03	Proyecto piloto — Promover la actividad física beneficiosa para la salud en toda Europa	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 16 04	Proyecto piloto — Votación electrónica: utilizar de la mejor manera posible las tecnologías modernas para unos procesos de voto más activos y democráticos	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 16 05	Proyecto piloto — Alfabetización mediática para todos	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 16 06	Proyecto piloto — Europa de las diversidades	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Subtotal</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 17	2017							
PP 07 17 01	Proyecto piloto — Premio Universitario de Sensibilización Altiero Spinelli	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 17 02	Proyecto piloto — El deporte como instrumento de integración e inclusión social de los refugiados	2.2	p.m.	218 048			p.m.	218 048
PP 07 17 03	Proyecto piloto — Control y orientación a través del deporte de jóvenes que corren el riesgo de radicalización	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 17 04	Proyecto piloto — Lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 17 05	Proyecto piloto — Sociedades ficticias	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 17 06	Proyecto piloto — Encuesta europea sobre la violencia de género	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Subtotal</i>		p.m.	218 048			p.m.	218 048
PP 07 18	2018							
PP 07 18 01	Proyecto piloto — Fomento de las cooperativas de trabajadores domésticos y de los cheques-servicio	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PP 07 18 02	Proyecto piloto — Intercambio de «estrellas emergentes» de los medios de comunicación para acelerar la innovación y aumentar la cobertura transfronteriza («Stars4media»)	2.2	p.m.	1 349 621			p.m.	1 349 621
PP 07 18 03	Proyecto piloto — Consejos de los medios de comunicación en la era digital	2.2	p.m.	250 000			p.m.	250 000
PP 07 18 04	Proyecto piloto — Prácticas para periodistas que trabajan en lenguas minoritarias no europeas	2.2	p.m.	350 000			p.m.	350 000
PP 07 18 05	Proyecto piloto — Financiación, aprendizaje, innovación y patentes para las industrias culturales y creativas	2.2	p.m.	615 000			p.m.	615 000
PP 07 18 06	Proyecto piloto — Proteger los cementerios judíos de Europa: Un proceso de cartografía completo que incluya la investigación, el seguimiento y la estimación del coste relativo a la protección.	2.2	p.m.	307 252			p.m.	307 252
PP 07 18 07	Proyecto piloto — Centro de Coordinación de Respuestas para Víctimas del Terrorismo	2.2	p.m.	300 000			p.m.	300 000
	<i>Subtotal</i>		p.m.	3 171 873			p.m.	3 171 873

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe		
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	
PP 07 19	2019								
PP 07 19 01	Proyecto piloto — Valoración de las industrias de los sectores de la cultura y de la creación en la Unión	2.2	p.m.	105 000			p.m.	105 000	
PP 07 19 02	Proyecto piloto — Mecanismo paneuropeo de respuesta rápida ante las violaciones de la libertad de prensa y de los medios de comunicación	2.2	p.m.	1 384 096			p.m.	1 384 096	
PP 07 19 03	Proyecto piloto — Plataforma(s) para la innovación de contenidos culturales	2.2	p.m.	311 400			p.m.	311 400	
PP 07 19 04	Proyecto piloto – Apoyo al periodismo de investigación y a la libertad de los medios de comunicación en la Unión	2.2	p.m.	1 055 000			p.m.	1 055 000	
PP 07 19 05	Proyecto piloto — Un primer paso hacia un marco europeo de movilidad para los Makers	2.2	p.m.	69 922			p.m.	69 922	
PP 07 19 06	Proyecto piloto — Premio Jan Amos al mejor profesor de la Unión que enseñe acerca de la UE	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.	
PP 07 19 07	Proyecto piloto — Proyecto para la recuperación digital de bienes culturales judíos	2.2	p.m.	441 000			p.m.	441 000	
	<i>Subtotal</i>			p.m.	3 366 418			p.m.	3 366 418
PP 07 20	2020								
PP 07 20 01	Proyecto piloto — El papel del salario mínimo en el establecimiento de la Garantía Laboral Universal	2.2	p.m.	500 000			p.m.	500 000	
PP 07 20 02	Proyecto piloto — Desarrollo y ensayo de una infraestructura de mecanismos destinados a proteger los derechos del niño en el ciberespacio sobre la base del Reglamento General de Protección de Datos y de otros actos legislativos de la Unión pertinentes en relación con los niños en el ciberespacio	2.2	p.m.	592 000			p.m.	592 000	
PP 07 20 03	Proyecto piloto — Subvenciones de la Unión a medios de comunicación en línea a pequeña escala: apoyo a la oferta informativa de calidad y lucha contra las noticias falsas	2.2	p.m.	1 100 000			p.m.	1 100 000	
PP 07 20 04	Proyecto piloto — Integridad de los medios sociales	2.2	p.m.	450 000			p.m.	450 000	
PP 07 20 05	Proyecto piloto — Instrumento de seguimiento de la propiedad de los medios de comunicación	2.2	p.m.	300 000		-300 000	p.m.	p.m.	
PP 07 20 06	Proyecto piloto — Una esfera pública europea: una nueva oferta mediática en línea para los jóvenes europeos	2.2	2 000 000	1 750 000			2 000 000	1 750 000	
	<i>Subtotal</i>		2 000 000	4 692 000		-300 000	2 000 000	4 392 000	
PP 07 21	2021								
PP 07 21 01	Proyecto piloto — Desarrollo de capacidades de investigación para combatir mejor el dopaje en el deporte europeo	2.2	1 500 000	375 000			1 500 000	375 000	
PP 07 21 02	Proyecto piloto — Observatorio Europeo del Discurso para la Lucha contra la Desinformación en materia de COVID-19	2.2	1 200 000	300 000			1 200 000	300 000	
PP 07 21 03	Proyecto piloto — Iniciativa Integrada de Respuesta Transfronteriza a las Crisis (CB-CRII)	2.2	1 600 000	400 000			1 600 000	400 000	
PP 07 21 04	Proyecto piloto — Estudio sobre la soledad, centrado en la salud mental	2.2	1 000 000	250 000			1 000 000	250 000	

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
PP 07 21 05	Proyecto piloto — Entender el valor de la sociedad europea de los videojuegos	2.2	450 000	112 500			450 000	112 500
PP 07 21 06	Proyecto piloto — Permitir una mayor integración de la perspectiva de género en el presupuesto del próximo MFP a través de una evaluación del impacto con perspectiva de género.	2.2	60 000	15 000			60 000	15 000
PP 07 21 07	Proyecto piloto — Garantía de renta básica (BIG) tarjetas de pago electrónico para personas marginadas: instrumento financiero y político innovador para promover una entrega más eficaz de las prestaciones sociales a las personas en situación de pobreza extrema	2.2	2 000 000	500 000			2 000 000	500 000
PP 07 21 08	Proyecto piloto — Representación e inclusión mediáticas de refugiados y migrantes	2.2	500 000	125 000			500 000	125 000
PP 07 21 09	Proyecto piloto — Asambleas ciudadanas temporales: transformar el consenso social en una forma de actuación y definir buenas prácticas en aras de una mayor participación de los ciudadanos en la vida pública de la Unión	2.2	2 000 000	500 000			2 000 000	500 000
PP 07 21 10	Proyecto piloto — Plataforma educativa sobre el Estado de Derecho	2.2	400 000	100 000			400 000	100 000
PP 07 21 11	Proyecto piloto — Internacionalización de las experiencias y los modelos de la iniciativa Capital Europea de la Cultura. Puesta en común de modelos de gobernanza e intercambios interculturales en pos de la creación conjunta y las asociaciones.	2.2	160 000	40 000	-160 000	-40 000	p.m.	p.m.
PP 07 21 12	Proyecto piloto — Mejorar el empleo de las personas con discapacidad a través de un modelo empresarial inclusivo	2.2	150 000	37 500			150 000	37 500
PP 07 21 13	Proyecto piloto — Violencia doméstica — Evaluación de la repercusión de los programas dirigidos a los agresores como instrumento para evitar la repetición de las agresiones en distintos países europeos	2.2	150 000	37 500			150 000	37 500
PP 07 21 14	Proyecto piloto — Construir Europa con las corporaciones locales (BELE)	2.2	800 000	200 000			800 000	200 000
PP 07 21 15	Proyecto piloto — Creación de una aplicación de la Unión para las víctimas de violencia doméstica	2.2	150 000	37 500			150 000	37 500
	<i>Subtotal</i>		12 120 000	3 030 000	-160 000	-40 000	11 960 000	2 990 000
	Partida PP 07 — Total		14 120 000	14 478 339	-160 000	-340 000	13 960 000	14 138 339

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar la ejecución de proyectos piloto de carácter experimental cuya finalidad es comprobar la viabilidad de las acciones y su utilidad. Su total corresponde al nivel de créditos que figura en el artículo 07 20 01.

Bases jurídicas

Artículo 58, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 07 20 — 2020

Partida PP 07 20 05 — Proyecto piloto — Instrumento de seguimiento de la propiedad de los medios de comunicación

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	300 000		-300 000	p.m.	p.m.

Comentarios

Antes partida

09 02 77 16

Este crédito se destina a financiar los compromisos pendientes de liquidación de años precedentes en el marco del proyecto piloto.

La tecnología digital ha reducido el coste de acceso a los medios de comunicación y ha abierto un mercado estrictamente regulado a toda una serie de nuevos agentes muy diversos. No obstante, esto lleva a la desaparición del modelo de negocio de los medios de comunicación tradicionales, por lo que se observa una tendencia a la concentración de la propiedad. Si bien internet sigue siendo una herramienta tecnológica que permite acceder a una variedad de ofertas ilimitada, las deficiencias del mercado, las lagunas normativas y la naturaleza de la distribución de noticias por medio de algoritmos limitan considerablemente el pluralismo de los medios de comunicación, que constituye una condición previa importante para la libertad de información y de expresión.

Así pues, la transparencia de la propiedad de los medios de comunicación es un requisito previo fundamental para salvaguardar estas libertades. Aumenta el nivel de alfabetización mediática del público en general y permite llevar a cabo una actuación reglamentaria y un control de la concentración significativos.

El proyecto piloto tiene por objeto:

- crear bases de datos consultables y accesibles al público, relativas a un máximo de seis países europeos y en las lenguas pertinentes, a fin de proporcionar perfiles de los medios de comunicación más relevantes que conforman la opinión pública, así como de las empresas y las personas asociadas a ellos. La metodología para la selección de la muestra y para la búsqueda, el análisis y la presentación de los datos se basará en una metodología existente que esté bien documentada y que ya se haya probado y aplicado en otras partes del mundo, de forma que pueda considerarse un instrumento legítimo y ampliamente aceptado en este ámbito;
- contar con una parte descriptiva que acompañe la base de datos y contextualice el entorno específico del país en el que operen los medios de comunicación, en particular una evaluación jurídica detallada basada en un modelo ampliamente aplicado que permita llevar a cabo un análisis global comparativo;
- incluir la medición, el cálculo y la publicación de hasta diez indicadores de riesgos para el pluralismo de los medios de comunicación en los ámbitos jurídico, económico y técnico, sobre la base de una metodología fiable y probada que se base en el trabajo existente del Instrumento de seguimiento del pluralismo en los medios de comunicación (*Media Pluralism Monitor*) en este ámbito;
- publicar y promover los resultados y su utilización a través del propio recurso en línea, pero también mediante acciones de apoyo, como actos de lanzamiento y conferencias de prensa.

Este proyecto piloto tendrá una duración de dos años.

Artículo PP 07 21 — 2021

~~Partida PP 07 21 11 — Proyecto piloto — Internacionalización de las experiencias y los modelos de la iniciativa Capital Europea de la Cultura. Puesta en común de modelos de gobernanza e intercambios interculturales en pos de la creación conjunta y las asociaciones.~~

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
160 000	40 000	-160 000	-40 000	p.m.	p.m.

Comentarios

~~El proyecto explota las actuales posibilidades no utilizadas de internacionalización de la iniciativa Capital Europea de la Cultura a fin de apoyar una mejor puesta en común de los modelos de gobernanza y las experiencias de esta iniciativa interesante y satisfactoria. Sus objetivos son:~~

- ~~o dirigir a los socios internacionales y crear vínculos y redes con ellos;~~
- ~~o ofrecer formaciones e iniciativas de orientación;~~
- ~~o abordar juntos cuestiones comunes;~~

- o aprovechar plenamente las sinergias para el desarrollo de programas internacionales;
- o cubrir con precisión perspectivas sobre la historia y el patrimonio comunes;
- o llegar a grupos destinatarios diversos, y
- o permitir la realización de más intercambios interculturales.

Esta iniciativa internacional podría iniciarse en una primera fase con el continente africano, que ya ha manifestado su interés en aplicar un modelo de Capital Africana de la Cultura.

Estas acciones deberían servir para ampliar la participación de la iniciativa Capital Europea de la Cultura en redes de ciudades internacionales (culturales y políticas), contribuyendo así a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y a distintas iniciativas regionales de capitales de la cultura en todo el mundo. Al mismo tiempo, los programas de la iniciativa Capital Europea de la Cultura se beneficiarían de una mayor creación conjunta con nuevos sectores artísticos y creativos de fuera de la Unión. Ello contribuiría a superar los estereotipos persistentes en ciertos segmentos del sector cultural y de la población de la Unión, y a aumentar la visibilidad de los programas de la iniciativa Capital Europea de la Cultura de cara a una audiencia internacional y la participación de terceros países.

DG preferida: DG DEVCO en colaboración con la DG EAC/EACEA

CAPÍTULO PP 10 — MIGRACIÓN

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
PP 10	Migración							
PP 10 11	2011							
PP 10 11 01	Proyecto piloto —Red de contacto y diálogo entre los municipios y autoridades locales designados sobre experiencias y mejores prácticas en materia de reasentamiento e integración de refugiados	4	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Subtotal</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Partida PP 10 — Total		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.

Comentarios

Los créditos de este capítulo están destinados a financiar la ejecución de proyectos piloto de carácter experimental cuya finalidad es comprobar la viabilidad de las acciones y su utilidad. Su total corresponde al nivel de créditos que figura en el artículo 10 20 01.

Bases jurídicas

Artículo 58, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 10 11 — 2011

Partida PP 10 11 01 — Proyecto piloto —Red de contacto y diálogo entre los municipios y autoridades locales designados sobre experiencias y mejores prácticas en materia de reasentamiento e integración de refugiados

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.			p.m.	p.m.

Comentarios

Antes partida

18 03 77 04

Este crédito se destina a financiar los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores relacionados con el proyecto piloto.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	p.m.	6 6 3 0
--------------------------	------	---------

Anexo PA — Acciones preparatorias

GASTOS — GASTOS

Cifras

Título	Denominación	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
PA	Acciones preparatorias	31 750 000	76 125 483			31 750 000	76 125 483
	Total	31 750 000	76 125 483			31 750 000	76 125 483

TÍTULO PA — ACCIONES PREPARATORIAS

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
PA 01	Investigación e innovación	1	5 400 000	7 130 130			5 400 000	7 130 130
PA 02	Inversiones estratégicas europeas	1	p.m.	9 653 900			p.m.	9 653 900
PA 03	Mercado único	1	6 600 000	8 331 130			6 600 000	8 331 130
PA 05	Desarrollo regional y cohesión	2	p.m.	2 198 900			p.m.	2 198 900
PA 06	Recuperación y resiliencia	2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PA 07	Invertir en las personas, la cohesión social y los valores	2	17 750 000	36 931 334			17 750 000	36 931 334
PA 08	Política agrícola y marítima	3	p.m.	2 440 000			p.m.	2 440 000
PA 09	Medio ambiente y Acción por el Clima	3	2 000 000	4 005 000			2 000 000	4 005 000
PA 10	Migración	4	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PA 12	Seguridad	5	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PA 13	Defensa	5	p.m.	4 500 000			p.m.	4 500 000
PA 14	Acción exterior	6	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PA 15	Ayuda de preadhesión	6	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
PA 20	Gastos administrativos de la Comisión Europea	7	p.m.	935 089			p.m.	935 089
	Artículo PA — Total		31 750 000	76 125 483			31 750 000	76 125 483

CAPÍTULO PA 10 — MIGRACIÓN

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
PA 10	Migración							
PA 10 14	2014							
PA 10 14 01	Acción preparatoria — Financiación para rehabilitación de las víctimas de torturas	4	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Subtotal</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Partida PA 10 — Total		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar la ejecución de acciones preparatorias en el ámbito de las aplicaciones del TFUE y del Tratado Euratom cuya finalidad es preparar propuestas para la adopción de acciones futuras. Su total corresponde al nivel de créditos que figura en el artículo 10 20 02.

Bases jurídicas

Artículo 58, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PA 10 14 — 2014

Partida PA 10 14 01 — Acción preparatoria — Financiación para rehabilitación de las víctimas de torturas

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.			p.m.	p.m.

Comentarios

Antes partida

18 03 77 09

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco de la acción preparatoria.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	p.m.	6 6 3 0
--------------------------	------	---------

CAPÍTULO PA 12 — SEGURIDAD

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
PA 12	Seguridad							
PA 12 20	2020							
PA 12 20 01	Acción preparatoria — Vigilancia coordinada de la red oscura por la Unión al objeto de combatir las actividades delictivas	5	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Subtotal</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Partida PA 12 — Total		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar la ejecución de acciones preparatorias en el ámbito de las aplicaciones del TFUE y del Tratado Euratom cuya finalidad es preparar propuestas para la adopción de acciones futuras. Su total corresponde al nivel de créditos que figura en el artículo 12 20 02.

Bases jurídicas

Artículo 58, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PA 12 20 — 2020

Partida PA 12 20 01 — Acción preparatoria — Vigilancia coordinada de la red oscura por la Unión al objeto de combatir las actividades delictivas

Cifras

Presupuesto 2021		Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.			p.m.	p.m.

Comentarios

Antes partida

18 02 77 04

Atendiendo a la preocupante información que presentan informes como el Informe Europeo sobre Drogas 2019, urge potenciar la acción coordinada de la Unión para la vigilancia de la red oscura al objeto de combatir las amenazas cada vez mayores que se derivan de actividades delictivas como el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y otras sustancias ilegales, el comercio ilegal de armas y la trata de seres humanos. Una comunicación difícilmente rastreable en la red oscura ha pasado a ser un elemento fundamental de estas actividades ilegales, especialmente las transfronterizas, y su vigilancia eficaz sigue planteando dificultades a las autoridades policiales de los Estados miembros. No todas las autoridades de los Estados miembros encargadas de hacer cumplir la ley disponen de medios adecuados para hacer un seguimiento sistemático de la red oscura o coordinar eficazmente las acciones conjuntas de la Unión y la cooperación en este ámbito, pero existen ejemplos de buenas prácticas y resultados, aunque estén fragmentados y sean desiguales en el conjunto de la Unión.

A fin de realizar un seguimiento eficaz de la red oscura a escala de la Unión, esta acción preparatoria tiene por objetivo desarrollar programas y equipos informáticos que se pondrán a disposición de la Unión y de las autoridades de los Estados miembros encargadas de hacer cumplir la ley, junto con formación y asistencia en coordinación y desarrollo de capacidades para el seguimiento conjunto europeo de la red oscura.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	p.m.	6 6 3 0
--------------------------	------	---------

SECCIÓN VI — COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

GASTOS — GASTOS

Cifras

Título	Denominación	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
1	PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	103 166 857		103 166 857
2	INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO	47 358 081	-5 500 000	41 858 081
10	OTROS GASTOS	p.m.		p.m.
	Total	150 524 938	-5 500 000	145 024 938

TÍTULO 2 — INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

Cifras

Título Capítulo	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
2 0	INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS	7	28 421 035	-5 500 000	22 921 035
2 1	INFORMÁTICA, MATERIAL Y MOBILIARIO: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO	7	8 211 904		8 211 904
2 3	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE	7	605 792		605 792
2 5	FUNCIONAMIENTO OPERATIVO	7	8 331 374		8 331 374
2 6	COMUNICACIÓN, PUBLICACIONES Y ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN	7	1 787 976		1 787 976
	Título 2 — Total		47 358 081	-5 500 000	41 858 081

CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Cifras

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
2 0	INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS				
2 0 0	Inmuebles				
2 0 0 0	Alquileres	7.2	3 130 097	-1 375 000	1 755 097
2 0 0 1	Cánones enfiteúticos y gastos análogos	7.2	12 836 665	-4 125 000	8 711 665
2 0 0 3	Adquisición de bienes inmuebles	7.2	p.m.		p.m.
2 0 0 5	Construcción de inmuebles	7.2	p.m.		p.m.
2 0 0 7	Acondicionamiento de los locales	7.2	4 925 895		4 925 895
2 0 0 8	Otros gastos relacionados con los inmuebles	7.2	728 609		728 609
2 0 0 9	Crédito provisional destinado a las inversiones inmobiliarias de la institución	7.2	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 2 0 0 — Subtotal</i>		21 621 266	-5 500 000	16 121 266

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
2 0 2	Gastos correspondientes a los inmuebles				
2 0 2 2	Limpieza y mantenimiento	7.2	3 542 504		3 542 504
2 0 2 4	Consumos de energía	7.2	745 958		745 958
2 0 2 6	Seguridad y vigilancia	7.2	2 419 451		2 419 451
2 0 2 8	Seguros	7.2	91 856		91 856
	<i>Artículo 2 0 2 — Subtotal</i>		6 799 769		6 799 769
	Capítulo 2 0 — Total		28 421 035	-5 500 000	22 921 035

Comentarios

Cada vez que el crédito se destine a cubrir los gastos relativos a la compra o a la conclusión de un contrato de suministro de material o de prestación de servicios, la institución consultará a las demás instituciones acerca de las condiciones obtenidas por cada una de ellas.

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1), y en particular su artículo 154.

Artículo 2 0 0 — Inmuebles

Partida 2 0 0 0 — Alquileres

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
3 130 097	-1 375 000	1 755 097

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de alquiler de los inmuebles, así como los gastos de alquiler relacionados con las reuniones que no se celebren en los inmuebles ocupados de forma permanente.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

Partida 2 0 0 1 — Cánones enfitéuticos y gastos análogos

Cifras

Presupuesto 2021	Posición del Consejo sobre el PPR n.º 2/2021	Nuevo importe
12 836 665	-4 125 000	8 711 665

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los pagos enfitéuticos y otros gastos análogos debidos por la institución en virtud de los contratos de arrendamiento con opción a compra.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.